

Re: RADICAR CONTESTACIÓN DEMANDA 2021-0355

David Gutierrez Parrado <djd.asesores.ltda@gmail.com>

Mar 14/06/2022 10:30 AM

Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (19 MB)

ANEXOS CONTESTACIÓN_merged (1).pdf;

Señor**JUEZ 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ****E. S. D.****ASUNTO: ANEXOS CONTESTACIÓN DEMANDA****INICIADO POR: MIGUEL ÁNGEL CHAVES GARCÍA Y KAREN ISABELA GÓMEZ GONZÁLEZ****CONTRA: DISFRUTO LTDA.****RADICADO: 11001310302420210035500**

Cordial saludo,

Dando alcance a su sugerencia y teniendo en cuenta llamada telefónica realizada en horas de la mañana al abonado telefónico **3421349**, remito documentos en su totalidad en formato PDF (224 folios).

Con el respeto acostumbrado,**DAVID GUTIERREZ PARRADO****C. C. No. 80.264.847 de Bogotá****T. P. 87.285 del C.S. de la J****Representante Legal DJD ASESORES Ltda.****M.M.**

El lun, 13 jun 2022 a las 18:47, Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

(<ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Buen día, en atención a la documental adjuntada, no hay inconveniente, **pero los enlaces remitidos no permiten el acceso sino a cuentas de gmail**, por lo que no se le puede dar acuse de recibido de toda la documental allegada, solicitamos amablemente sea remitida por otro medio que no exija tener una cuenta de gmail, quedamos atentos.

Aprenda como acceder al micrositio del Juzgado y ver los autos que se profieren y estados publicados en relación al proceso de su interés en el siguiente enlace

 <https://acortar.link/08dQJ> 

Se advierte a los abogados, entidades, Despachos Judiciales y demás usuarios que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo PCSJA20-11632, todo documento en general dirigido a esta dependencia por fuera del horario laboral, se

entenderán presentadas el día hábil siguiente, precisándose que este mismo se comprende en la jornada de lunes a viernes (días hábiles) y en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM, siendo así agradecemos el respeto de dicha jornada de horario laboral y la comprensión.

JUZGADO 24 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Teléfono: 57 (1) 3421349.

Calle 12 No. 9 – 23 piso 4° Edificio Virrey Torre Norte.

Bogotá - Colombia

Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197, las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

De: David Gutierrez Parrado <djd.asesores.ltada@gmail.com>

Enviado: lunes, 13 de junio de 2022 4:52 p. m.

Para: abmiguelchaves@gmail.com <abmiguelchaves@gmail.com>; Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; isabela9812@gmail.com <isabela9812@gmail.com>

Asunto: RADICAR CONTESTACIÓN DEMANDA 2021-0355

[certificado8114956725913313974617992pdf \(2\).pdf](#)

[escritura 868 \(1\).pdf](#)

[Escritura 1099 otorgada por la notaria 54, sep...](#)

[escrotura 029.pdf](#)

[Escritura 268 otorgada por la notaria 54, feb 1...](#)

[Escritura 1889 otorgada por la notaria 15 , ju...](#)

[Escritura 3330 otorgada por la notaria 54, dic...](#)

D.

Señor

JUEZ 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

INICIADO POR: MIGUEL ÁNGEL CHAVES GARCÍA Y KAREN ISABELA GÓMEZ GONZÁLEZ

CONTRA: DISFRUTO LTDA.

RADICADO: 11001310302420210035500

Cordial saludo,

Adjunto escrito contestatorio, poder y anexos. ME PERM, IYP MANIFESTARLE QUE LOS DOCUMENTOS OROGNALES ESRAN DIPNIBLES PARA AALLEGARLOS ASU DESPACHO CUANDO LO DISPONGA

Con el respeto acostumbrado,

DAVID GUTIERREZ PARRADO
C. C. No. 80.264.847 de Bogotá
T. P. 87.285 del C.S. de la J
Representante Legal DJD ASESORES Ltda.
M.M.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220331588557123270

Nro Matrícula: 50S-40095526

Pagina 1 TURNO: 2022-140519

Impreso el 31 de Marzo de 2022 a las 02:54:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 18-03-1992 RADICACIÓN: 1992-6072 CON: SIN INFORMACION DE: 18-03-1992

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO, SEGREGADO DE OTRO DE MAYOR EXTENSION, CON UN AREA DE 9 FANEGADAS Y 3.500 VRS.2, CUYOS LINDEROS DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 1983 DE 30 DE OCTUBRE DE 1991, NOTARIA 41. DE SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

CALDAS TUNJO JOSE DEL CARMEN,ADQUIRIO POR COMPRA A BORDA DE GUTIERREZ ANA CONSTANCIA, POR LA ESCRITURA N. 8450 DEL 21-12-1978 NOTARIA A4.DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0811.495.-ESTA ADQUIRIO 3/4 PARTES POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO ENLA SUCESION DE MARIA ANTONIA (TOA)ANGULO DE BORDA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 1.CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 12-12-1957 ,Y 1/4 PARTE, POR ADJUDICACION ENLA SUCESION DE ANTONIO BORDA CARRIZOSA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 1.CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 16-05-1961,REGISTRADAS AL FOLIO050-0810508.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 811495

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-01-1992 Radicación: 1992-6072

Doc: ESCRITURA 1983 del 30-10-1991 NOTARIA 41 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 106 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDAS TUNJO JOSE DEL CARMEN

CC# 17027175

DE: GONZALEA MARIA SONIA

A: GONZALEZ DE CALDAS MARIA SONIA

CC# 20220458 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-01-1994 Radicación: 1994-429

Doc: ESCRITURA 1889 del 12-07-1993 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,500,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220331588557123270

Nro Matrícula: 50S-40095526

Pagina 2 TURNO: 2022-140519

Impreso el 31 de Marzo de 2022 a las 02:54:20 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE CALDAS MARIA SONIA

CC# 20220458

A: PADILLA MORENO HERNAN

CC# 17411497 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-10-1994 Radicación: 1994-75472

Doc: ESCRITURA 1099 del 27-09-1994 NOTARIA 54 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA B-0795705-B-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PADILLA MORENO HERNAN

CC# 17411497

A: RODRIGUEZ GAITAN SANDRA PATRICIA

CC# 51996992 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-01-1995 Radicación: 1995-6034

Doc: ESCRITURA 1445 del 28-10-1994 NOTARIA 54 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA PARCIAL EXTENSION 28103MT2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ GAITAN SANDRA PATRICIA

CC# 51996992

A: OSORIO GALLEGO HERNAN

CC# 19428836 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-02-1995 Radicación: 1995-9367

Doc: ESCRITURA 1697 del 29-11-1994 NOTARIA 54 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA PARCIAL LOTE 2 PARTE DE LA S VEGAS DE SANTANA EXT.294.MTS.2. BC0877602B

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ GAITAN SANDRA PATRICIA

CC# 51996992

A: FAJARDO BELTRAN JOSE HILDEBRANDO

CC# 19148210 X

A: SANDOVAL BUITRAGO LUIS OLIVO

CC# 19227994 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-03-1995 Radicación: 1995-21167

Doc: ESCRITURA 244 del 01-03-1995 NOTARIA 54 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 914 DESENGLOBE SE DENOMINRA LAS VEGAS DE SANTA ANA II SECTOR AREA 18.034,02 MTRS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ GAITAN SANDRA PATRICIA

CC# 51996992 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-01-1996 Radicación: 1996-2967

Doc: ESCRITURA 0321 del 10-03-1995 NOTARIA 54 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA COMPRAVENTA PARCIAL 76.20M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220331588557123270

Nro Matrícula: 50S-40095526

Pagina 3 TURNO: 2022-140519

Impreso el 31 de Marzo de 2022 a las 02:54:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RODRIGUEZ GAITAN SANDRA PATRICIA

CC# 51996992

A: RODRIGUEZ DE TELLO ANA CEMIDA

CC# 41585181 X

A: TELLO BARRIOS HUMBERTO

CC# 17179907 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-01-1996 Radicación: 1996-5424

Doc: ESCRITURA 3330 del 29-12-1995 NOTARIA 54 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION AREA Y LINDEROS EN 67.836.662 M2 (COPIA TEXTUAL CERTIFICACION CATASTRAL 21-12-95)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PADILLA MORENO HERNAN

CC# 17411497

DE: RODRIGUEZ GAITAN SANDRA PATRICIA

CC# 51996992 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-02-1996 Radicación: 1996-13486

Doc: ESCRITURA 268 del 14-02-1996 NOTARIA 54 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ACLARACION A LA ESCRITURA 244 DEL 01-03-95 EN CUANTO AL AREA REAL DEL
DESENGLOBE 14.059M2 ASI;AREA UBANIZABLE 10.106,52M2 Y AREA CABIDA POR VIAS ;3.952,48M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ GAITAN SANDRA PATRICIA

CC# 51996992 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-02-1996 Radicación: 1996-16429

Doc: ESCRITURA 00281 del 15-02-1996 NOTARIA 54 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA PARTE RESTANTE LOTE LAS VEGAS DE SANTA ANA EXT.25.307,206M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ GAITAN SANDRA PATRICIA

CC# 51996992

A: RODRIGUEZ ALEJO JORGE ELIECER

CC# 347621 X

A: RODRIGUEZ ALEJO OMAR

CC# 79270559 X

A: RODRIGUEZ ALEJO OSCAR

CC# 347938 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

4 -> 40206438LOTE

5 -> 40207090LOTE 2 DE LAS VEGAS DE SANTANA

6 -> 40211308

7 -> 40234342LOTE 1 MZ A

10 -> 40237920LOTE LAS VEGAS DE SANTA ANA

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220331588557123270

Nro Matrícula: 50S-40095526

Pagina 4 TURNO: 2022-140519

Impreso el 31 de Marzo de 2022 a las 02:54:20 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 6

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-583

Fecha: 22-01-2010

EN SECCION DE MATRICULAS ABIERTAS ANOTACION (6) INCLUIDA VALE. ART. 35 DCTO 1250/70. CPJ/CORREC36.

Anotación Nro: 9

Nro corrección: 1

Radicación: C2012-13939

Fecha: 11-07-2012

EN NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO CODIGO (915) ESPECIFICACION Y COMENTARIO LO CORREGIDO SI VALE

ART.35DL1250/70OGF.COR8,,11.07.12

Anotación Nro: 10

Nro corrección: 1

Radicación: C2012-13939

Fecha: 11-07-2012

EN NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO EN COMENTARIO LO INCLUIDO SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8,,11.07.12.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-140519

FECHA: 31-03-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220331576157123271

Nro Matrícula: 50S-811495

Pagina 1 TURNO: 2022-140520

Impreso el 31 de Marzo de 2022 a las 02:54:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 27-07-1984 RADICACIÓN: 84-74376 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 09-07-1984

CODIGO CATASTRAL: **AAA0045SMRJ**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON 11 HECTAREAS 9.680 MTRS2, DENOMINADO LAS VEGAS DE SANTANA, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE EN 110 MTRS CON LA CARRETERA QUE CONDUCE A BOSA; POR EL SUR, EN 160 MTRS CON EL RIO BOSA; POR EL ORIENTE EN 440.00 MTRS CON LOS BARRIOS CLAS Y BRITALIA; POR EL OCCIDENTE EN 185.00 MTRS CON LA CARRETERA QUE CONDUCE A BOSA EN 211 MTRS CON TERRENOS QUE ES DE LA SEÑORA ANA JOAQUINA SANCHEZ Y EN 170.00 MTRS CON TERRENOS DEL INSTITUTO CLARA FAY.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

TRADICION A LA MATRICULA 050-0 QUE ANA CONSTANCIA BORDA DE GUTIERREZ ADQUIRIO 3/4 PARTES POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE MARIA ANTONIA (TOA) ANGULO DE BORDA TRAMITADA EN EL JUZGADO 1. CIVIL DEL CTO. DE BGTA, DE FECHA 12-12-57, REGISTRADA AL FOLIO 050-0810508; Y 1/4 PARTE POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE ANTONIO BORDA CARRIZOSA SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 1. CIVIL DEL CTO. DE BGTA, DE FECHA 16-05-61, REGISTRADA AL FOLIO ANTERIORMENTE CITADO.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

3) CL 56 SUR 81G 35 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CL 56 SUR 81G 37 (DIRECCION CATASTRAL)

1) "LAS VEGAS DE SANTANA"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 810508

50S - 810510

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-07-1984 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 8450 del 21-12-1978 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$670,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORDA DE GUTIERREZ ANA CONSTANCIA

20004755

A: CALDAS TUNJO JOSE DEL CARMEN

CC# 17027175 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-08-1989 Radicación: 39294



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220331576157123271

Nro Matrícula: 50S-811495

Pagina 2 TURNO: 2022-140520

Impreso el 31 de Marzo de 2022 a las 02:54:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1724 del 27-07-1989 JUZGADO 29 C CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ MARIA SONIA

A: CALDAS JOSE DEL CARMEN

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-01-1992 Radicación: 1992-5208

Doc: OFICIO 2463 del 19-10-1990 JUZGADO 29 C CTO. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO LIQUIDACION CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ MARIA SONIA

A: CALDAS JOSE DEL CARMEN

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 31-01-1992 Radicación: 926072

Doc: ESCRITURA 1983 del 30-01-1991 NOTARIA 41 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 106 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL AREA 9 FANEGADAS Y 3.500 VS.2 RESTO DEL INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDAS TUNJO JOSE DEL CARMEN

CC# 17027175

DE: GONZALEZ MARIA SONIA

A: CALDAS TUNJO JOSE DEL CARMEN

CC# 17027175 X

A: GONZALEZ DE CLADAS MARIA SONIA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-09-1992 Radicación: 54001

Doc: OFICIO 1050 del 13-08-1992 JUZGADO 20 FAMILIA de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROCESO SUCESION DE JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO JOSE DEL CARMEN

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-02-2002 Radicación: 2002-14692

Doc: OFICIO 475 del 14-02-2002 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA REF: 01-1027

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOSTA SUAREZ ROSA HELENA

DE: BELTRAN CARDENAS JOSE MARIO

DE: DIAZ TOVAR BERTILDA

DE: GIRALDO ARIAS HECTOR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220331576157123271

Nro Matrícula: 50S-811495

Pagina 3 TURNO: 2022-140520

Impreso el 31 de Marzo de 2022 a las 02:54:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GIRALDO AVENDA/O LUZ MARY

DE: GUAQUEZ FIGUEROA HUGO MILLER

DE: GUAQUEZ ORDO/EZ GLADYS DEL ROCIO

DE: RODRIGUEZ OLIVEROS JORGE

CC# 1163539

DE: ROMERO TORRES JUAN

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO.SE/ORES EDGAR CALDAS GONZALEZ- IVAN RAUL CALDAS GONZALEZ-

A: JOSE MARIA CALDAS GONZALEZ- ARMANDO CALDAS GONZALEZ- SONIA JANNETTEH CALDAS GONZALEZ- Y HEREDEROS INDETERMINADOS.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-08-2002 Radicación: 2002-60517

Doc: OFICIO 1095 del 09-08-2002 JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA NO.0482-02.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AROCA GUEPENDO JOSE YOBANY

DE: BASTIDAS ORTEGA ALIRIO DIONISIO

DE: BELTRAN JOSE NICOLAS

DE: BERMUDEZ BERMUDEZ BLANCA ISILDA

CC# 51694248

DE: BERMUDEZ RATIVA ISIDRO

CC# 992429

DE: BURGOS GARCIA CAMPO ELIAS

CC# 5309088

DE: CARDENAS CARLOS ENRIQUE

CC# 14198750

DE: CARRILLO BALLESTEROS ELSA

CC# 52221197

DE: CARRILLO CALDERON JULIO ROBERTO

CC# 19398493

DE: CARRILLO CALDERON ROSA MARIA

DE: CUEVAS DE AVELLANEDA MARIA EDILMA

DE: CUEVAS DE LESMES LILIA

DE: DAZA WILSON ORLANDO

DE: DEYSI MOHETE CUELLAR (SIC)

DE: DIAZ VARGAS ANA AIDE

CC# 28429164

DE: DURAN MATAALLANA MARIA OLIVA

CC# 41699374

DE: GIL DE ZULUAGA DORA DE JESUS

CC# 24618674

DE: HERNANDEZ DE HERNANDEZ ROSARIO

CC# 41387363

DE: HERNANDEZ GUZMAN LUIS EDUARDO

CC# 5806783

DE: HERNANDO ALFONSO ROJAS (SIC).

DE: MALAVERA DAZA CLAUDIA IDALY

CC# 52071804



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220331576157123271

Nro Matrícula: 50S-811495

Pagina 4 TURNO: 2022-140520

Impreso el 31 de Marzo de 2022 a las 02:54:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MIRANDA VILLAMIL GERMAN ARTURO	CC# 19416488
DE: OCAMPO CUERVO JOSE ARTURO	CC# 19199147
DE: OCAMPO CUERVO LUZ AMPARO	CC# 51561058
DE: ORDOEZ DE PAREDES MARIA ZANEIDA	
DE: RAMIREZ PULIDO DELIA	CC# 41534453
DE: ROJAS DE VANEGAS MARINA	CC# 20890374
DE: SOSA DE ALFONSO MARIA EUGENIA	CC# 41312729
DE: SUAREZ SANCHEZ JUAN ALBERTO	CC# 6006667
DE: SUAREZ URREA JORGE ARMANDO	CC# 4106634
DE: VEGA HERNANDEZ GILMA ELENA	CC# 41732378
DE: ZULUAGA GIL LUZ ELENA	CC# 25161259
A: CALDAS GONZALEZ ARMANDO	CC# 19222315
A: CALDAS GONZALEZ EDGAR	CC# 19218303
A: CALDAS GONZALEZ IVAN RAUL	CC# 19222621
A: CALDAS GONZALEZ JOSE JAIRO	CC# 19157447
A: CALDAS GONZALEZ SONIA JANNETTEH	

**A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN
OBJETO DE LAS PRETENSIONES.(SIC).**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-04-2004 Radicación: 2004-30802

Doc: OFICIO 3543 del 27-11-2003 JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO ORDINARIO 110013103025200300626.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVARO CASTILLO CASTRO

DE: JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LAS VEGAS SE SANTANA

DE: MARIA NIDIA SIERRA

A: ARMANDO CALDAS GONZALEZ

A: EDGAR CALDAS GONZALEZ

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ESTE Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

A: IVAN RAUL CALDAS GONZALEZ

A: JOSE JAIRO CALDAS GONZALEZ

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: SONIA JANNETH CALDAS GONZALEZ

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-09-2007 Radicación: 2007-91035



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220331576157123271

Nro Matrícula: 50S-811495

Pagina 5 TURNO: 2022-140520

Impreso el 31 de Marzo de 2022 a las 02:54:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 2640 del 04-09-2007 JUZGADO 13 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ HERRERA ALIRIO	CC# 19164256
A: CALDAS GONZALEZ ARMANDO	CC# 19222315
A: CALDAS GONZALEZ EDGAR	CC# 19218303
A: CALDAS GONZALEZ IVAN RAUL	CC# 19222621
A: CALDAS GONZALEZ JOSE JAIRO	CC# 19157447
A: CALDASEZ GONZALEZ SONIA JANETH	

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-08-2008 Radicación: 2008-76727

Doc: SENTENCIA 00 del 21-06-2007 JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
(29 LOTES AREA TOTAL APROXIMADA 1.995,37 M2)PROCESO 11001310306200200482

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AROCA GUEPENDO JOSE YOBANI	CC# 93470844
A: BASTIDAS ORTEGA ALIRIO DONICIO	CC# 12981414
A: BELTRAN MORERA JOSE NICOLAS	CC# 3214424
A: BERMUDEZ BERMUDEZ BLANCA ISILDA	CC# 51694248
A: BERMUDEZ RATIVA ISIDRO	CC# 992429
A: BURGOS GARCIA CAMPO ELIAS	CC# 5309088
A: CARDENAS CARLOS ENRIQUE	CC# 14198750
A: CARRILLO BALLESTEROS ELSA	CC# 52221197
A: CARRILLO CALDERON JULIO ROBERTO	CC# 19398493
A: CARRILLO CALDERON ROSA MARIA	CC 23.636.739
A: CUEVAS DE AVELLANEDA MARINA EDILMA	CC 41.410.975
A: CUEVAS DE LESMES LILIA	CC 41.659.111
A: DAZA GALINDO WILSON ORLANDO	CC# 79644541
A: DIAZ VARGAS ANA AIDE	CC# 28429164
A: DURAN MATAALLANA MARIA OLIVA	CC# 41699374
A: GIL DE ZULUAGA DORA DE JESUS	CC# 24618674
A: HERNANDEZ DE HERNANDEZ ROSARIO	CC# 41387363
A: HERNANDEZ GUZMAN LUIS EDUARDO	CC# 5806783
A: MALAVERA DAZA CLAUDIA IDALY	CC# 52071804
A: MIRANDA VILLAMIL GERMAN ARTURO	CC# 19416488



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220331576157123271

Nro Matrícula: 50S-811495

Pagina 6 TURNO: 2022-140520

Impreso el 31 de Marzo de 2022 a las 02:54:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MOHETE CUELLAR DEISY

CC# 51726932

A: OCAMPO CUERVO JOSE ARTURO

CC# 19199147

A: OCAMPO CUERVO LUZ AMPARO

CC# 51561058

A: ORDO/EZ DE PAREDES MARIA ZENAIIDA

CC# 41435659

A: RAMIREZ PULIDO DELIA

CC# 41534453

A: ROJAS DE VANEGAS MARINA

CC# 20890374

A: ROJAS HERNANDO ALFONSO

CC 9.531.193

A: SOSA DE ALFONSO MARIA EUGENIA

CC# 41312729

A: SUAREZ SANCHEZ JUAN ALBERTO

CC# 6006667

A: SUAREZ URREA JORGE ARMANDO

CC# 4106634

A: VEGA HERNANDEZ GILMA ELENA

CC# 41732378

A: ZULUAGA GIL LUZ ELENA

CC# 25161259

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-03-2009 Radicación: 2009-28784

Doc: OFICIO 22724 del 27-03-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA DE EJECUCIONES FISCALES

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-10-2010 Radicación: 2010-95088

Doc: OFICIO 2332 del 10-09-2010 JUZGADO 12 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA N.2010-00337

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APONTE SALAMANCA JOSE RAUL

CC# 79563497

DE: APONTE SALAMANCA LUIS ALBERTO

CC# 79412405

DE: APONTE SALAMANCA LUZ HERLINDA

CC# 52175523

DE: CASANOVA LUIS ALBERTO

DE: CRUZ GOMEZ ISRAEL

CC# 19135089

DE: ESPEJO FLOR MARIA

DE: GAITAN BUITRAGO MARLENI

DE: GIL ROBAYO JORGE EDUARDO

DE: HERNANDEZ ARGEMIRO

DE: MARTIN LUIS ANTONIO

DE: MELGAREJO BECERRA SOCORRO

CC# 41569272



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220331576157123271

Nro Matrícula: 50S-811495

Pagina 7 TURNO: 2022-140520

Impreso el 31 de Marzo de 2022 a las 02:54:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MONTENEGRO ROMERO MARIA ELSA

CC# 35315393

DE: PARRA DE GOMEZ MARIA DIOSELINA

DE: PEREZ CHAPARRO ANA DELINA

DE: QUINTANA LOPEZ OSCAR CAMILO

DE: RAMIREZ BEATRIZ JUDITH

DE: RODRIGUEZ MARIA DEL PILAR

DE: SUAREZ VICTOR MARTIN

DE: TORRES MARIA VICENTA

DE: VALENCIA MENDOZA MARCIAL

A: CALDAS GONZALEZ ARMANDO

CC# 19222315

A: CALDAS GONZALEZ EDGAR

CC# 19218303

A: CALDAS GONZALEZ IVAN RAUL

CC# 19222621

A: CALDAS GONZALEZ JOSE JAIRO

CC# 19157447

A: CALDAS GONZALEZ SONIA JANETTEH

A: EN SU CALIDAD DE HEREDEROS DEL SE/OR JOSE DEL CARMEN CALDAS E INDETERMINADOS

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 17-01-2012 Radicación: 2012-4151

Doc: OFICIO 006 del 12-01-2012 JUZGADO 13 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ HERRERA ALIRIO

CC# 19164256

A: CALDAS GONZALEZ ARMANDO

CC# 19222315

A: CALDAS GONZALEZ EDGAR

CC# 19218303

A: CALDAS GONZALEZ IVAN RAUL

CC# 19222621

A: CALDAS GONZALEZ JOSE JAIRO

CC# 19157447

A: CALDAS GONZALEZ SONIA JANNETH

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 17-01-2012 Radicación: 2012-4153

Doc: SENTENCIA 00 del 05-12-2011 JUZGADO 13 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA AREA DE TERRENO 42.235.36 MTRS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DIAZ HERRERA ALIRIO

CC# 19164256 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220331576157123271

Nro Matrícula: 50S-811495

Pagina 8 TURNO: 2022-140520

Impreso el 31 de Marzo de 2022 a las 02:54:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 11-09-2014 Radicación: 2014-81425

Doc: OFICIO 1043941 del 01-09-2014 INSTITUTO DESARROLLO URBANO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDITUTUM DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 29-01-2015 Radicación: 2015-8021

Doc: OFICIO 40 del 21-01-2015 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO REF. PROCESO VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2012 N. 2014-2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO CORREDOR MARIA PURIFICACION

CC# 41495278

DE: RODRIGUEZ RODRIGUEZ CASIANO

CC# 19080694

A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

A: GONZALEZ DE CALDAS MARIA SONIA

CC# 20220458

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 18-12-2015 Radicación: 2015-102530

Doc: OFICIO 3421 del 07-12-2015 JUZGADO 006 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA REF 11001310300620150068200

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ RAMIREZ DANIELA

CC# 1049623945

A: CALDAS TUNJO JOSE DEL CARMEN

CC# 17027175

A: GONZALEZ DE CALDAS MARIA SONIA

CC# 20220458

A: Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 16-06-2016 Radicación: 2016-39998

Doc: OFICIO 749 del 17-05-2016 JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA DECLARACION DE PERTENENCIA VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MATRIAL DE BIENES N.110014003002201400002

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO CORREDOR MARIA PURIFICACION

CC# 41495278

DE: RODRIGUEZ RODRIGUEZ CASIANO

CC# 19080694



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220331576157123271

Nro Matrícula: 50S-811495

Pagina 9 TURNO: 2022-140520

Impreso el 31 de Marzo de 2022 a las 02:54:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CALDAS TUNJO JOSE DEL CARMEN

CC# 17027175 X

A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

A: GONZALEZ DE CALDAS MARIA SONIA

CC# 20220458 X

A: HEREDEROS INDETERMINADOS

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 08-07-2016 Radicación: 2016-45697

Doc: SENTENCIA 00 del 13-05-2016 JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BELLO CORREDOR MARIA PURIFICACION

CC# 41495278

A: RODRIGUEZ RODRIGUEZ CASIANO

CC# 19080694

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 10-11-2016 Radicación: 2016-78564

Doc: OFICIO 1674 del 02-09-2016 JUZGADO 034 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION

EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO N.2015-0764

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL JEREZ PABLO ENRIQUE

CC# 80801271

DE: PRIETO ACERO DIANA MERCEDES

CC# 41523723

A: CALDAS GONZALEZ ARMANDO

CC# 19222315

A: CALDAS GONZALEZ EDAGAR

A: CALDAS GONZALEZ IVAN RAUL

CC# 19222621

A: CALDAS GONZALEZ JOSE JAIRO

CC# 19157447

A: CALDAS GONZALEZ SONIA JANNETH

A: HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO Y MARIA SONIA GONZALEZ DE CALDAS

A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 27-07-2017 Radicación: 2017-44022

Doc: OFICIO 2470 del 17-07-2017 JUZGADO 030 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERTILDA DIAZ TOVAR

CC# 39711542

DE: GLADIS DEL ROCIO GUAQUEZ ORDO/EZ

CC# 51669840



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220331576157123271

Nro Matrícula: 50S-811495

Pagina 10 TURNO: 2022-140520

Impreso el 31 de Marzo de 2022 a las 02:54:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GUAQUEZ FIGUEROA HUGO MILLER

CC# 19204186

DE: HECTOR GIRALDO ARIAS

CC# 79401809

DE: JORGE ENRIQUE OLIVEROS

CC# 1163

DE: JOSE MARIO BELTRAN CARDENAS

CC# 3213968

DE: LUZ MARY GIRALDO AVENDA/O

CC# 51692749

DE: ROMERO JUAN RAMON

CC# 19292009

DE: ROSA HELENA ACOSTA SUAREZ

CC# 41523947

A: ARMANDO CALDAS GONZALEZ

A: EDGAR CALDAS GONZALEZ

A: HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO

A: HEREDEROS INDETERMINADOS

A: IVAN RAUL CALDAS GONZALEZ

A: JOSE JAIRO CALDAS GONZALEZ

A: SONIA JANNETTEH CALDAS GONZALEZ

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 28-07-2017 Radicación: 2017-44402

Doc: OFICIO 1313 del 06-07-2017 JUZGADO 034 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL JEREZ PABLO ENRIQUE

CC# 80801271

DE: PRIETO ACERO DIANA MERCEDES

CC# 53131602

A: ARMANDO CALDAS GONZALEZ

A: EDGAR CALDAS GONZALEZ

A: HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO CC. 17027175

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSEE DEL CARMEN CALDAS TUNJO

A: IVAN RAUL CALDAS GONZALEZ

A: JOSE JAIRO CALDAS GONZALEZ

A: MARIA SONIA GONZALEZ DE TUNJO

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: SONIA JANETH CALDAS GONZALEZ

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 28-07-2017 Radicación: 2017-44404

Doc: SENTENCIA 00 del 28-03-2017 JUZGADO 034 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220331576157123271

Nro Matrícula: 50S-811495

Pagina 11 TURNO: 2022-140520

Impreso el 31 de Marzo de 2022 a las 02:54:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GIL JEREZ PABLO ENRIQUE

CC# 80801271

A: PRIETO ACERO DIANA MERCEDES

CC# 53131602

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 22-09-2017 Radicación: 2017-58205

Doc: OFICIO 1111 del 08-09-2017 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO N. 11001310301120170021300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ GLORIA PATRICIA

CC# 51791576

DE: BERNAL CAMPO ELIAS

CC# 79250768

DE: CAMACHO MUÑOZ LUIS ALFREDO

CC# 19159258

DE: FAJARDO HECTOR EDUARDO

CC# 80438291

DE: GOMEZ PARAMO ALEXANDER

CC# 83057405

DE: HORTUA DE MELO ANA CECILIA

CC# 20566927

DE: LOZANO GUILLEN LIZ ADRIANA

CC# 46376812

DE: MUÑOZ VANEGAS ANA LIBIA

CC# 39792968

DE: PEREZ LEGILAVO LUIS ALBERTO

CC# 19305928

DE: PRIETO GUILLEN HEIMY JOHANA

CC# 1030623783

DE: SANCHEZ QUINTANA CECILIA

CC# 51716070

DE: TORRES RODRIGUEZ GLORIA

CC# 52072085

DE: TOVAR RUEDA MARIA ALFREDINA

CC# 52171746

DE: URREGO TIJARO JOSE ALFONSO

CC# 19106129

DE: VELASCO RUANO JHON ALBERTO

CC# 79411955

DE: VELASCO VELASCO ROSA MARIA

CC# 51854509

A: CALDAS GONZALEZ ARMANDO

CC# 19222315

A: CALDAS GONZALEZ EDGAR

CC# 19218303

A: CALDAS GONZALEZ SONIA JANETH

A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR SOBRE EL BIEN OBJETO DE USUCAPION

A: EN SU CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSE DEL CARMEN CALDAS

X

A: GONZALEZ DE CALDAS MARIA SONIA

CC# 20220458 X

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE DEL CARMEN CALDAS

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 09-12-2019 Radicación: 2019-71724

Doc: OFICIO 3086 del 30-10-2019 JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220331576157123271

Nro Matrícula: 50S-811495

Pagina 12 TURNO: 2022-140520

Impreso el 31 de Marzo de 2022 a las 02:54:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL REF: PROCESO DE PERTENENCIA NO. 2019-00773-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVENDAIO PLAZAS CARLOS JULIO

CC# 79409083

A: CALDAS TUNJO JOSE DEL CARMEN

CC# 17027175 X

A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 29-11-2021 Radicación: 2021-73545

Doc: OFICIO 1091 del 24-11-2021 JUZGADO 44 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL REF : VERBAL DE PERTENENCIA 2021 00344

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO BELTRAN ANGELA PATRICIA

CC# 51952526

DE: CASTILLO BELTRAN MARTHA DELFINA

CC# 51841540

A: CALDAS GONZALEZ ARMANDO

CC# 19222315

A: CALDAS GONZALEZ EDGAR

CC# 19218303

A: CALDAS GONZALEZ IVAN RAUL

CC# 19222621

A: CALDAS GONZALEZ JOSE JAIRO

CC# 19157447

A: CALDAS GONZALEZ SONIA

A: HEREDROS DETERMINADOS DE JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO

A: SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE ADQUIRIR

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 06-12-2021 Radicación: 2021-75937

Doc: OFICIO 1757 del 08-09-2021 JUZGADO 021 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL REF : PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANADA RAMIREZ VICTOR HUGO

CC# 70563548

DE: MORA BOLIVAS AZUCENA

CC# 35488153

DE: OSPINA GARZON EDITH

CC# 51948855

DE: RUANO DE VELASCO MARINA

CC# 20261667

DE: VELASCO RITO CELIO

CC# 2882269

A: CALDAS GONZALEZ EDGAR

CC# 19218303

A: CALDAS GONZALEZ IVAN RAUL

CC# 19222621

A: CALDAS GONZALEZ JOSE JAIRO

CC# 19157447

A: CALDAS GONZALEZ SONIA JANETH

A: CALDAS TUNJO JOSE DEL CARMEN

CC# 17027175 X

A: Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220331576157123271

Nro Matrícula: 50S-811495

Pagina 13 TURNO: 2022-140520

Impreso el 31 de Marzo de 2022 a las 02:54:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

- 4 -> 40095526SIN INFORMACION
- 10 -> 40514321LOTE 17 MANZANA 3
- 10 -> 40514322LOTE 25 MANZANA 1
- 10 -> 40514323LOTE 1 MANZANA 6
- 10 -> 40514324LOTE 1 MANZANA 6.
- 10 -> 40514325LOTE 6 MANZANA 8
- 10 -> 40514326LOTE 6 MANZANA 5
- 10 -> 40514327LOTE 15 MANZANA 3
- 10 -> 40514328LOTE 6 MANZANA 1
- 10 -> 40514329LOTE 15 MANZANA 1
- 10 -> 40514330LOTE 15 MANZANA 2
- 10 -> 40514331LOTE 16 MANZANA 2
- 10 -> 40514332LOTE 10 MANZANA 2
- 10 -> 40514333LOTE 9 MANZANA 2
- 10 -> 40514334LOTE 17 MANZANA 4
- 10 -> 40514335LOTE 3 MANZANA 1
- 10 -> 40514336LOTE 4 MANZANA 4
- 10 -> 40514337LOTE 2 MANZANA 4
- 10 -> 40514338LOTE 14 MANZANA 1
- 10 -> 40514339LOTE 11 MANZANA 2
- 10 -> 40514340LOTE 5 MANZANA 6
- 10 -> 40514341LOTE 9 MANZANA 2
- 10 -> 40514342LOTE 6 MANZANA 6
- 10 -> 40514343LOTE 23 MANZANA 4
- 10 -> 40514344LOTE 5 MANZANA 1
- 10 -> 40514345LOTE 5 MANZANA 5
- 10 -> 40514346LOTE 15 MANZANA 4
- 10 -> 40514347LOTE 13 MANZANA 2
- 10 -> 40514348LOTE 18 MANZANA 1

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220331576157123271

Nro Matrícula: 50S-811495

Pagina 14 TURNO: 2022-140520

Impreso el 31 de Marzo de 2022 a las 02:54:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

10 -> 40514349LOTE 4 MANZANA 5

14 -> 40596023LOTE DE TERRENO

19 -> 40719129LOTE 9 MANZANA 6

19 -> 40719130LOTE 16 MANZANA 3

23 -> 40737384LOTE

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-35898 Fecha: 14-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2003-13133 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 26-08-1992
GONZALEZ DE CALDAS MARIA SONIA 50% VALE CALDAS TUNJO JOSE DEL CARMEN (PARTE RESTANTE) VALE T.C. 3155 26-08-92. COD. 702 Y 38..
Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 14-08-2008
EN SECCION MATRICULAS DEPENDIENTES EN EL FOLIO 40514348 LOTE 18 MANZANA 1 CORREGIDO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/ABG.81/COR23....

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-140520

FECHA: 31-03-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INMUEBLE
PARA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

Conste por medio del presente documento que entre los suscritos a saber de una parte el **señor JORGE HERNAN GONZALEZ**, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 2.970.942 de Bosa, quien obra en su calidad de representante legal de **La Sociedad DE LA HACIENDA PUERTAS DE GRANADA LIMITADA**, sigla "**DE LA HACIENDA LIMITADA**", legalmente constituida mediante escritura pública número tres mil veinticinco (3.025) de la Notaria Doce (12) de Bogotá, de fecha Veintinueve (29) de Octubre de Mil novecientos noventa (1.990), inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 9 de Noviembre de 1.990, bajo el número 309821 del Libro IX, con NIT número 800111036-3. según certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, D. C., sociedad domiciliada en Bogotá, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA ARRENDADORA**, y de la otra parte la sociedad denominada **DISFRUTO LIMITADA**, legalmente constituida mediante documento privado de fecha veintiuno (21) de Enero del año dos mil Ocho (2.008), inscrita el treinta (30) de Enero de la misma anualidad ante la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con N.I.T. N° 900.196.972-1, sociedad domiciliada en Bogotá, según certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, D. C., documento que se adjunta para que haga parte integrante de este contrato, representada legalmente por el señor **CARLOS ANDRES GONZALEZ SIERRA**, igualmente mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, D. C., identificado con la cedula de ciudadanía numero 79.882.531 de Bogotá, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará **LA ARRENDATARIA**, hemos celebrado un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE** que es un lote de terreno junto con las construcciones en el levantadas, tipo Bodega con oficinas, ubicado en el Barrio Las Vegas de Santana, ubicado en la Manzana numero ocho (8) del proyecto de lotero denominado CALDAS, identificado con los números 57 A - 34 DE LA

nomencultura urbana de Bogotá, D. C., ; POR EL ORIENTE: con dos inmuebles distinguidos con los números 57 A - 25 57 A - 29 de la carrera 81 F propiedad de los señores JULIO AVENDAÑO Y MARTHA LUCIA BELTRAN y con el inmueble distinguido con el numero 81 F - 16 de la Calle 57 A Bis , propiedad del señor NELSON LOPEZ; POR EL OCCIDENTE con la carrera 81 G de la ciudad de Bogotá, D. C. PARAGRAFO: Dentro del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO quedan incluidos todos los bienes muebles y enseres que se encuentran en las oficinas de la bodega que es el objeto del Presente contrato de arrendamiento , muebles y enseres cuyo inventario hace parte integrante de este documento como anexo numero uno (1). -----

El presente contrato de arrendamiento queda regido por las normas contenidas en el Código de Comercio artículos 518 y s.s. y en especial por las siguientes cláusulas: ---- **PRIMERA: Plazo:** El plazo fijado para la ejecución del contrato es de SESENTA (60) meses contados a partir del día primero de Marzo del año Dos mil diez (2.010), hasta el día treinta (30) de febrero del año dos mil quince (2.015), prorrogables de mutuo acuerdo entre las partes. Plazo durante el cual LA ARRENDATARIA se compromete a cumplir por todas las obligaciones que le corresponden, no solo por el termino inicial de ejecución del contrato , sino durante todo el tiempo de vigencia de las prorrogas tacitas o renovaciones por escrito hasta que se verifique la entrega real y material del inmueble o la restitución del inmueble. **PARAGRAFO DE LAS PRORROGAS TACITAS Y LAS RENOVACIONES:** ante el silencio de las partes al expirar el termino inicial y principal estipulado, la vigencia de este contrato se prorrogara automáticamente en las mismas condiciones por periodos de un año, siempre y cuando la parte **ARRENDATARIA** haya cumplido con las obligaciones aquí estipuladas a su cargo. --- **SEGUNDA: Canon y lugar de pago:** El canon mensual de arrendamiento es la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00) moneda legal colombiana,** que LA **ARRENDATARIA** pagará dentro de los primeros cinco (5) días de cada período mensual de arrendamiento a **LA ARRENDADORA** o a sus órdenes en el inmueble objeto del presente contrato, quedando establecido que los períodos de pago son indivisibles, por tanto LA **ARRENDATARIA,** debe pagar el canon en su totalidad cualquiera que

contrato, que se entenderá vigente mientras la parte ARRENDATARIA conserve el inmueble en su poder y no se le haya entregado el presente documento con la respectiva nota de cancelación.--- **TERCERA:**

Reajuste: Vencidos los primeros doce (12) meses de vigencia y ejecución de este contrato, y así sucesivamente cada doce (12) mensualidades, en caso de prorroga tacita o expresa, se reajustara el precio mensual de arrendamiento en forma automática y sin necesidad de requerimiento alguno por parte de LA ARRENDADORA, en un valor equivalente al porcentaje del índice de incremento que haya tenido el índice de precios al consumidor, según certificación que expida el DANE por la vigencia del año calendario inmediatamente anterior. ---

CUARTA: Destinación: LA ARRENDATARIA destinará el inmueble arrendado únicamente para bodegaje y comercialización con actividades como lavado, selección y empaque de productos perecederos como frutas, verduras y hortalizas, es decir para desarrollar actividades propias de su objeto social y LA ARRENDATARIA no podrá cederlo ni subarrendarlo ni en todo ni en parte sin previo consentimiento por escrito de LA ARRENDADORA, entendiéndose que aunque se conceda dicha autorización escrita de la parte ARRENDADORA, continuaran vigentes todas las obligaciones aquí contraídas y a cargo de la parte ARRENDATARIA. La cesión del presente contrato queda prohibida de manera expresa y solo será autorizada en virtud de la previa aceptación del cesionario por parte de LA ARRENDADORA, no obstante en los casos de cesión del local como consecuencia de la enajenación del establecimiento de comercio, implica para la parte arrendataria el cumplimiento previo de los requisitos exigidos por los artículos 528 a 530 del Código de Comercio. La calificación de la solvencia de la PARTE ARRENDATARIA CESIONARIA, sus coarrendatarios o fiadores, será hecha por LA PARTE ARRENDADORA. Si el adquirente del establecimiento de comercio se niega a suscribir el nuevo contrato de arrendamiento en las condiciones dichas, o a subrogarse en los respectivos Derechos y Obligaciones dentro del texto de este contrato, podrá la PARTE ARRENDADORA solicitar la restitución judicial del inmueble, simultáneamente con las sanciones previstas y consagradas en la Ley. --- **QUINTA: Estado del Inmueble:** LA ARRENDATARIA recibe el inmueble - lote junto con la bodega y oficinas en el construida en buen estado. --- **SEXTA: Servicios públicos:** Se arlara nua al

Pago de Servicios públicos: LA ARRENDATARIA se compromete a cuidar con esmero las instalaciones de los servicios públicos domiciliarios, cuidará las instalaciones y los aparatos relativos a los servicios públicos de Energía y de agua y alcantarillado y no podrá hacer en ellos modificaciones sin autorización de las respectivas Empresas prestadoras de los mismos. El pago del consumo mensual de los servicios de agua, alcantarillado, recolección de basuras, energía eléctrica, teléfonos si los instalaren serán a cargo de **LA ARRENDATARIA** y pagados directamente por éstos sin que **LA ARRENDADORA** tenga responsabilidad alguna por la correcta o deficiente prestación de tales servicios. Así mismo **LA ARRENDATARIA** se obliga a pagar las sanciones, costas o multas que las empresas respectivamente o cualquier autoridad imponga por las infracciones de los respectivos reglamentos o por no haber pagado oportunamente los servicios causado durante la vigencia de este contrato e indemnizará a **LA ARRENDADORA** por los perjuicios que tales infracciones u omisiones puedan causarle. **PARAGRAFO PRIMERO.-** Al finalizar este contrato de arrendamiento y al entregar **LA ARRENDATARIA** a **LA ARRENDADORA** el inmueble objeto de este contrato, entregará los últimos tres (3) recibos de servicios cancelados y compromiso de cancelar el consumo causado hasta el día de la devolución del inmueble. ---- **OCTAVA: Reparaciones y Mejoras: LA ARRENDADORA** o propietaria autoriza expresamente a **LA ARRENDATARIA** para efectuar las mejoras indispensables para la adecuación del inmueble a fin de desarrollar las actividades propias de su objeto social las cuales serán por cuenta de **LA ARRENDATARIA**. En cuanto a las mejoras útiles que realice **LA ARRENDATARIA** en desarrollo de la autorización dicha, aquella podrá separar y llevarse los materiales utilizados en las obras que ejecute, sin detrimento del inmueble arrendado, pero las que no pueden ser separadas sin que sufra daño alguno la propiedad, acrecerán al inmueble sin costo alguno para **LA ARRENDADORA** quedarán de su propiedad. --- **NOVENA: Prohibiciones: LA ARRENDADORA** declara expresa y terminantemente prohibido la destinación del inmueble a los fines contemplados en el literal b. del **parágrafo** que contiene el **art. 3 del decreto 180 de 1.988** y del **art.34 de la Ley 30 de 1.986**; en consecuencia, **LA ARRENDATARIA** se compromete a no utilizar el

material del inmueble o perturbe la tranquilidad del vecindario, obligándose desde ya **LA PARTE ARRENDATARIA** a responderle a la **PARTE ARRENDADORA** por los perjuicios económicos que con eventuales actividades al margen de la ley o de carácter peligroso pueda causarle a la **PARTE ARRENDADORA**. --**DECIMA: Autorización:** En caso de que **LA ARRENDATARIA** abandone el inmueble, desde ya autoriza a **LA ARRENDADORA** para ocuparlo sin necesidad de orden judicial, para salvaguardia de la integridad del mismo y evitar la sustracción o deterioro de los bienes que lo integran. --- **DECIMA PRIMERA: Renuncia al Derecho de retención:** **LA ARRENDATARIA** renuncia al derecho de retención del inmueble por cualquier concepto. --- **DECIMA SEGUNDA: Causales de Terminación:** El presente contrato podrá darse por terminado por las causales establecidas para el contrato de arrendamiento del local comercial en el Código de Comercio y especialmente por las siguientes: 1) Por mutuo acuerdo; 2) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones contractuales; 3) Por vencimiento del término. Si **EL ARRENDATARIO** desocupare el inmueble antes del vencimiento del término principal o de las prórrogas del presente contrato, se dará aplicación al artículo 2003 del Código Civil; 4) **Terminación del Contrato por aviso:** Si al vencimiento de este contrato, **LA ARRENDATARIA** quisiera darlo por terminado, deberá dar aviso a **LA ARRENDADORA** con seis (6) meses de antelación a la fecha de vencimiento. --- **DECIMA TERCERA: Notificaciones:** Las notificaciones que cualquiera de las partes deseara a la otra, deben formularse con certificación de entrega a las siguientes direcciones: **LA ARRENDATARIA** en el mismo inmueble objeto de este contrato y **LA ARRENDADORA** en la Carrera 89 A N° 10 - 61 de la ciudad de Bogotá, D.C., teléfonos: 4129219, 4127898, fax: 4129219. --- **DECIMA CUARTA: Normatividad jurídica:** El presente contrato de arrendamiento y por ser de carácter comercial queda regido por las normas establecidas en el código de comercio (artículos 518 a 523 y demás normas aplicables. --- **DECIMA QUINTA: Del derecho de inspección:** La parte **ARRENDADORA** por si misma, de manera personal o mediante delegado que designe, podrá visitar cuando lo estime conveniente el inmueble objeto de este contrato, a fin de comprobar si **LA PARTE ARRENDATARIA** emplea en su conservación el

y productos perecederos como futas, verduras y hortalizas, en original y copia del mismo tenor para cada una de las partes en la ciudad de Bogotá, D. C., que es el domicilio contractual y el cual las partes declaran presta merito ejecutivo para exigir de manera judicial el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que mediante el mismo se contraen, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil diez (2.010).

LA ARRENDADORA

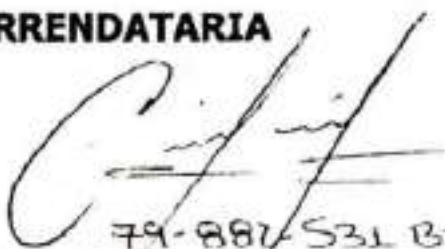

Sociedad DE LA HACIENDA PUERTAS DE GRANADA LIMITADA,
"DE LA HACIENDA LIMITADA",

JORGE HERNAN GONZALEZ,

C. C. N° 2.970.942 de (Bosa, Bogotá).

Representante legal

LA ARRENDATARIA

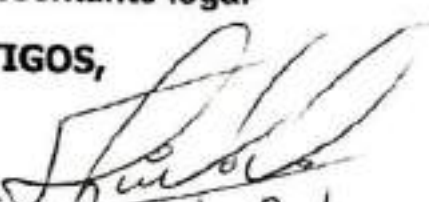

Sociedad DISFRUTO LIMITADA

CARLOS ANDRES GONZALEZ SIERRA

C. C. N° 79.882.531 de Bogotá.

Representante legal

TESTIGOS,


Jose Ricardo Rodriguez


Pablo Ricardo Garcia

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), en la carrera 81 G No. 57 A 34 Sur de la ciudad de Bogotá, distrito Capital, departamento de Cundinamarca, república de Colombia, se reunieron el Señor **JORGE HERNÁN GONZALEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 2.970.942 expedida en Bosa, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, que para efectos del presente contrato obra en nombre propio y en adelante se denominara **EL VENDEDOR**, de una parte y de la otra el señor **CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ SIERRA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.882.531, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, quien obra en su calidad de Gerente en nombre y representación de la sociedad **DISFRUTO LTDA**, sociedad que para efectos del presente contrato se denominará en este contrato **EL COMPRADOR**, con el fin de celebrar **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE POSESIÓN**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El **VENDEDOR JORGE HERNÁN GONZALEZ**, por medio del presente documento privado transfiere a título de venta real y efectiva a favor del **COMPRADOR CARLOS ANDRÉS GONZÁLES SIERRA**, la posesión quieta, pacífica, pública e ininterrumpidamente que ha ejercido y tiene desde hace más de 24 AÑOS, sobre un globo de terreno conformado por los lotes tres (3) cuatro (4), seis (6) y siete (7) de la manzana ocho (8) del loteo denominado **CALDAS**, que hace parte integrante del terreno **LAS VEGAS DE SANTANA**, Primer Sector, de la Ciudad de Santafé de Bogotá,

Distrito Capital, cuyos lotes tienen cada uno una extensión superficial aproximada de setenta y dos metros cuadrados (72.00 metros cuadrados), para un total de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados (288.00 metros cuadrados), distinguido en la nomenclatura urbana actual con el número ochenta y uno G número cincuenta y siete A treinta y cuatro Sur (57 A - 34 Sur) de la Carrera ochenta y uno (81). **PARAGRAFO:** No obstante su cabida y linderos de los inmuebles posesorios se venden como cuerpo cierto e incluye todas las mejoras existentes, anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le corresponden.

SEGUNDA.- Que los 25 años de posesión del inmueble descrito en el punto anterior y que es materia de esta venta la adquirió el **VENDEDOR**, Señor **JORGE HERNÁN GONZALEZ**, por suma de **POSESIONES** las cuales se mencionas a continuación:

- A. Mediante **PROMESA DE COMPRAVENTA** del doce (12) días del mes de febrero de Mil novecientos noventa y tres (1993), la Señora **MARIA NIDIA SIERRA** le compró la posesión de los lotes de terreno al señor **ARMANDO CALDAS GONZALEZ**.
- B. El día cinco (5) de abril de mil novecientos noventa y nueve (1999), según escritura pública No.0868 de la Notaría cuarenta y cinco del Circulo de Santa Fe de Bogotá, la Señora **MARIA NIDIA SIERRA** vende la posesión sobre el lote de terreno y las mejoras que ella había realizado en los lotes, en favor de la **Sociedad HERNAN GONZALEZ Y CIA. LTDA**; para esta fecha la posesión vendida por la señora **MARIA NIDIA SIERRA**, fue de SEIS AÑOS (6), UN (1) MES y VEINTITRES (23) DÍAS.

Mediante esta misma escritura, se reitera, le vendió las mejoras que dentro de dicho lote en un área de 15 metros de largo por 11 metros

de ancho, había construido la señora Nidia Sierra, consistentes en una bodega con dos oficinas, dos baños, una cocina y un deposito en el segundo piso, teniendo el resto de área sin construir encerrada en pared y módulos cubiertos en una tercera parte en teja eternit industrial.

C. La **SOCIEDAD HERNÁN GONZÁLEZ Y CIA LTDA**, mediante **DACIÓN EN PAGO**, cedió los derechos posesorios y las mejoras que había comprado, al señor **JORGE HERNAN GONZALEZ**, el día 21 de diciembre del 2001, para esta fecha la posesión dada en dación en pago, por la sociedad **HERNÁN GONZÁLEZ Y CIA LTDA**, fue de **DOS AÑOS (2), OCHO (8) MESES Y DIEZ Y SEIS (16) DÍAS.**

D. Mediante el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE POSESIÓN**, el señor **JORGE HERNAN GONZALEZ**, junto con la el tiempo de duración de las posesiones mencionadas en los literales B y C de esta cláusula, cede y transfiere a **EL COMPRADOR** la posesión que en forma personal y directa ha realizado quita, pacífica, continúa, publica e ininterrumpidamente, desde el día 21 de diciembre del año 2001 hasta hoy diez (10) de enero del año dos mil dieciocho (2018), es decir posesión directa que vende, a la sociedad **DISFRUTO LTDA**, es de **DIEZ Y SESIS AÑOS (16), DIEZ Y NUEVE (19) DÍAS.**

E. **LA TOTALIDAD DEL TIEMPO DE DURACION POR ACUMULACIÓN DE POSESIONES QUE EL VENDEDOR VENDE AL COMPRADOR, POR MEDIO DE ESTE CONTRATO DE COMPRAVENTA ES DE VEINTI CUATRO AÑOS (24), DIEZ (10) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS.**

TERCERA.- Que el **PRECIO DE ESTA VENTA** es por la suma de **CIENTOS MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE**, suma que el **COMPRADOR**, cancelará de la siguiente forma:

- A. Cuatro (4) cuotas mensuales iguales de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000,00)**, a partir del 28 de febrero del 2018 hasta el 30 de mayo del 2018.
- B. Una cuota de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000,00)**, pagadera el 30 de junio del 2018.
- C. **CINCO (5) cuotas mensuales iguales de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000,00) MENSUALES**, a partir del 30 de julio hasta noviembre 30 del 2018.
- D. Una cuota de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000,00)**, pagadera el 30 de diciembre del 2018.
- E. Cinco (5) cuotas mensuales iguales de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000,00) MENSUALES**, a partir del 30 de enero hasta mayo 30 del 2019.
- F. Una cuota de **DIEZ MILLONES PESOS M/CTE (\$10.000.000,00)**, pagadera el 30 de JUNIO del 2019.
- G. Cinco (5) cuotas mensuales iguales de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000,00) MENSUALES**, a partir del 30 de julio hasta noviembre 30 del 2019.
- H. Una cuota de **DIEZ MILLONES PESOS M/CTE (\$10.000.000,00)**, pagadera el 30 de DICIEMBRE del 2019.
- I. Cinco (5) cuotas mensuales iguales de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000,00) MENSUALES**, a partir del 30 de enero hasta mayo 30 del 2020.
- J. Una cuota de **QUINCE MILLONES PESOS M/CTE (\$15.000.000,00)**, pagadera el 30 de JUNIO del 2020.

K. DOS (2) cuotas mensuales iguales de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000,00) MENSUALES, el 30 de Julio y el 30 de agosto del 2020

CUARTA.- CLAUSULA PENAL. En el evento de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la parte incumplida deberá pagar a la parte que cumpla como cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato de compraventa de Posesión

QUINTA: MERITO EJECUTIVO: Con el fin de hacer efectiva la cláusula penal mencionada en la cláusula cuarta, las partes en reciproco beneficio, le otorgan a este contrato que han denominado **PROMESA DE COMPRAVENTA DE POSESION, MERITO EJECUTIVO**, dejando expresa constancia que renuncian a la constitución en mora y los requerimientos de ley. Bastará simplemente la afirmación de la parte cumplida del incumplimiento de la otra parte, para iniciar el proceso ejecutivo respectivo.

SEXTA; Garantiza el **VENDEDOR JORGE HERNAN GONZALEZ** que la posesión del inmueble que transfiere es de su única y exclusiva propiedad, que no la ha enajenado por acto anterior al presente y se encuentran libres de pleitos, demandas, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio.

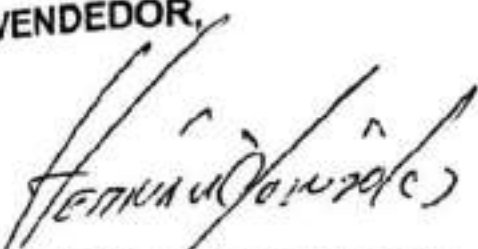
SEPTIMA. – Que se vende la referida posesión en el mencionado predio, junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le correspondan, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que hoy se encuentra.

OCTAVA. - Que en la fecha el **VENDEDOR, JORGE HERNÁN GONZALEZ**, hace transferencia real del dominio posesorio del predio al **COMPRADOR**, del cual hasta la fecha es arrendatario; dejando constancia que a partir del día 11 de Enero del 2018 la sociedad **DISFRUTO LTDA**, actuará y ejercerá todos los derechos que adquiere como poseedor

y en consecuencia dispondrá de la posesión de los 4 lotes que compra, así como de las mejoras que en documento parte, en la misma fecha, le está reconociendo EL VENDEDOR.

Leído el presente documento privado las partes firman estando de acuerdo con la totalidad de su contenido.

EL VENDEDOR,



JORGE HERNAN GONZALEZ

C.C. No 2.970.942

EL COMPRADOR,



CARLOS ANDRES GONZÁLES SIERRA

(R.L. DISFRUTO LTDA.)

C.C. No. 79.882.531

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE MEJORAS

En la carrera 81G No. 57 A 34 Sur de la ciudad de Bogotá, distrito Capital, departamento de Cundinamarca, república de Colombia, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron el Señor **JORGE HERNAN GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.970.942 expedida en Bosa, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, y el Señor **CARLOS ANDRES GONZALEZ SIERRA**, igualmente mayor de edad, residente y domiciliado en la Ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.882.531 de Bogotá., en calidad de Representante Legal de **LA SOCIEDAD DISFRUTO LIMITADA**, legalmente constituida mediante documento privado de fecha veintiuno (21) de enero del año dos mil ocho (2008), inscrita el treinta (30) de enero de la misma anualidad ante la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT. No. 900.196.972-1, sociedad domiciliada en Bogotá, según certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C; con el fin de efectuar reconocimiento de mejoras, por medio del presente documento previas las siguientes declaraciones:

1. El Señor **JORGE HERNAN GONZALEZ** detenta la posesión y las mejoras sobre un bien inmueble conformado por los lotes tres (3) cuatro (4), seis (6) y siete (7) de la manzana ocho (8) del loteo denominado CALDAS, que hace parte integrante del terreno VEGAS DE SANTANA, Primer Sector, de la Ciudad de Santa fe de Bogotá, Distrito Capital, cuyos lotes tienen cada uno una extensión superficial aproximada de setenta y dos metros cuadrados (72.00 metros cuadrados), para un total de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados (288.00 metros cuadrados), distinguido en la nomenclatura urbana actual con el número cincuenta y siete A treinta

y cuatro Sur (57 A – 34 Sur) de la Carrera ochenta y uno (81)G, desde el año 1.993, junto con las mejoras que en dicho lote en un área de 15 metros de largo por 11 metros de ancho, había construido la señora Nidia Sierra, consistentes en una bodega con dos oficinas, dos baños, una cocina y un depósito, el resto del área sin construir encerrada en pared y módulos cubiertos una tercera parte en teja eternit industrial.

2. Las mejoras y posesión originales vinculadas al inmueble descrito en el punto anterior y que son materia de la presente, fueron adquiridas por el Señor **JORGE HERNÁN GONZALEZ**, el 21 de Diciembre del 2001, por medio de **DACIÓN EN PAGO** que le hizo la **SOCIEDAD HERNÁN GONZÁLEZ Y CIA LTDA**.
3. A su vez la **Sociedad HERNAN GONZALEZ Y CIA. LTDA**, el cinco (5) de abril de mil novecientos noventa y nueve (1999), había adquirido, mediante **CONTRATO DE DACIÓN EN PAGO**, como consta en la escritura pública No.0868 de la Notaría Cuarenta y cinco del Circulo de Santa Fe de Bogotá, la posesión de los 4 lotes y mejoras mencionas en el numeral primero, a la Señora **MARIA NIDIA SIERRA**.
4. A partir del mes febrero del año 2010 y hasta la fecha, la sociedad **DISFRUTO LTDA**, tomo en **ARRIENDO** la posesión de los lotes y mejoras descritas en el numeral uno.
5. Con pleno conocimiento y autorización del arrendador, señor **JORGE HERNÁN GONZALEZ**, y con el fin optimizar y hacer eficiente el Objeto Social; la **SOCIEDAD DISFRUTO LIMITADA**, entre el día

28 de febrero del año 2013 .al día treinta 30 de septiembre del año 2013 realizó, entre otras, las siguientes adecuaciones en los lotes y mejoras referidos en el numeral 1 de esta declaración:

- 5.1. Instalación de un Portón Grande corredizo para ingresar a la bodega.
- 5.2. Arreglo de la totalidad del primer piso.
- 5.3. Techado de la totalidad del área de los 4 lotes.
- 5.4. Cambio total de la ventanería del segundo piso.
- 5.5. Levantamiento e instalación nueva del piso en la totalidad del segundo piso.
- 5.6. Demolición de las paredes del segundo piso y redistribución de las oficinas y áreas del segundo piso.

PARAGRAFO: El valor de las mejoras realizadas asciende a la suma de: CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$109.278.380)

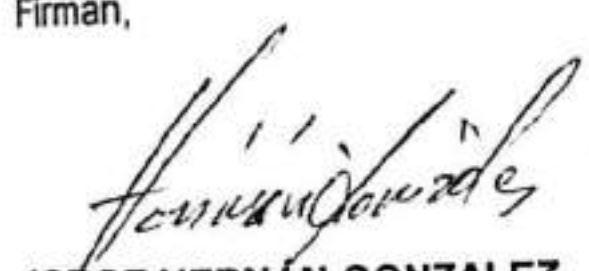
6. De conformidad con múltiples conversaciones sobre el tema y con base en los trabajos realizados, la sociedad **DISFRUTO LTDA**, solicita al Señor **JORGE HERNAN GONZALEZ** que le sean reconocidas la totalidad de las mejoras que actualmente tiene el predio y le venda la posesión de los 4 lotes.
7. El Señor **JORGE HERNAN GONZALEZ**, por las razones expuestas decide y acepta **RECONOCER** como propias de la sociedad **DISFRUTO LTDA**, la totalidad de las mejoras existentes actualmente no obstante haberlas realizado sobre la construcción antigua de su propiedad.
8. Garantiza el Señor **JORGE HERNÁN GONZÁLEZ** por medio de esta cesión que las mejoras mencionadas en el numeral uno que

cede y transfiere por medio de este documento son de su única y exclusiva propiedad, no las ha enajenado por acto anterior al presente y se encuentran libres de pleitos, demandas, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio.

9. Las partes acuerdan que la sociedad **DISFRUTO LTDA**, en documento aparte, compra la posesión de los lotes mencionados en el numeral uno, al señor **JORGE HERNÁN GONZÁLEZ**.

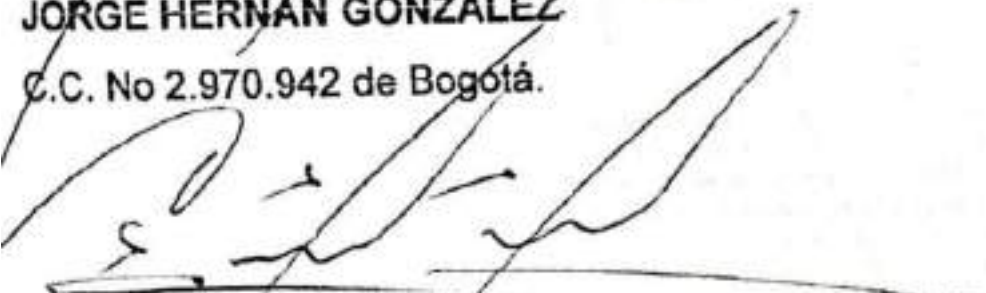
Leído el presente documento privado las partes firman estando de acuerdo con la totalidad de su contenido

Firman,



JORGE HERNÁN GONZALEZ

C.C. No 2.970.942 de Bogotá.



CARLOS ANDRES GONZÁLES SIERRA

(R.L. DISFRUTO LTDA.)

C.C. No. 79.882.531 de Bogotá.



CA - 1499721

PROMESA DE COMPRAVENTA

Conste por medio del presente documento que entre nosotros a saber: de una parte **ARMANDO CALDAS GONZALEZ**, mayor y domiciliado en Santafé de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19'222.315 de Bogotá, quien en adelante y para efectos legales del presente documento se denominará **EL PROMETIENTE VENDEDOR** y de la otra parte **MARIA NIDIA SIERRA SIERRA**, mayor y domiciliada en Santafé de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41'323.732 de Bogotá, quien en adelante y para efectos legales del presente documento se denominará **LA PROMETIENTE COMPRADORA**, para lo cual hemos celebrado el presente contrato de Promesa de Compraventa, que se regirá por las siguientes cláusulas especiales. **PRIMERA.** - **EL PROMETIENTE VENDEDOR** promete vender a título de venta real y efectiva el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre Cuatro lotes de terreno que se identifican en la cláusula segunda de este contrato y a su vez **LA PROMETIENTE COMPRADORA** promete comprarlo. **SEGUNDA.** - Los lotes materia de este Contrato de Promesa de Compraventa tienen una extensión superficial cada uno de Setenta y dos metros cuadrados ($72m^2$) y que se encuentran ubicados dentro del loteo denominado Caldas, de la Manzana No. 8, Lotes Números 3 - 4 - 6 - 7 de esta ciudad y que hace parte integral del Terreno Las Vegas de Santana Primer Sector. **PARAGRAFO.** - Los linderos se especificarán en la respectiva Escritura Pública que firmen las partes una vez finiquitada la negociación. La venta se hace como cuerpo cierto y en el estado actual en el que se encuentran los lotes. **TERCERA.** - El precio de la venta es por la suma de NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (9'150.000) Mone-da Corriente, los cuales **LA PROMETIENTE COMPRADORA** pagará de la si-guiente manera: a) CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PE-SOS (4'575.000) a la firma del presente documento; b) Quince (15)-cuotas mensuales, cada una, de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$305.000), a partir del 12 de abril de 1993, representadas en sendas letras de cambio, todo abonado se considerará como arras del negocio. **CUARTA.** **EL PROMETIENTE VENDEDOR** se compromete a entregar la Escritura Públi

ca el día 12 de julio de 1994, salvo que al PROMETIENTE VENDEDOR, en caso de fuerza mayor sin perjuicio para las partes, y de común acuerdo, fijaren una fecha posterior o anterior, se correrá la respectiva Escritura pública en la Notaría 27 del Círculo de Bogotá, a las 4 P.M. **QUINTA.**- Los lotes materia de esta venta se entregarán libres de censos, gravámenes, hipotecas, condiciones resolutorias del dominio y en general se sanearán de acuerdo a la ley, si a ello hubiere lugar. **PARAGRAFO.**- Los servicios públicos se entregarán por sobre las respectivas vías públicas. **SEXTA.**- Los lotes de terreno se entregarán en la fecha del último pago o antes si así lo acordaren las partes contratantes, con todos sus usos, anexiades, costumbres y servidumbres que le correspondan legal, real y naturalmente conforme a la ley. **SEPTIMA.**- Los gastos de escrituración serán sufragados por partes iguales entre los contratantes. **OCTAVA.**- Las partes acuerdan una cláusula penal por la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) en caso de incumplimiento.-x. Se firma el presente documento en la ciudad de Santafé de Bogotá a los Doce (12) días del mes de febrero de Mil Novecientos Noventa y Tres (1.993).

EL PROMETIENTE VENDEDOR

C.C. No.

TESTIGO DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El presente Notario Octavo del Círculo de Bogotá CERTIFICA Que la suma que aparece en el presente C.C. No. es similar a la registrada en la Notaría por Américo Rojas

sejan confrontación que se ha hecho de ella Bogotá, D. C.

LA PROMETIENTE COMPRADORA

C.C. No.

TESTIGO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Ante el suscrito Notario Octavo del Círculo de Santafé de Bogotá, D. C. Compareció Maria N. de

Suiza Suiza Identificada con la C.C. No. 41.323.732 y declaró que es la propietaria de la suma de dinero que aparece en el presente C.C. No. en conformidad con lo que se le ha indicado Bogotá, D. C.



CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/03/2022 - 14:46:49
Recibo No. S000644178, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YkxSDtPFPt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DISFRUTO LTDA
Nit : 900196972-1
Domicilio: Mosquera

MATRÍCULA

Matrícula No: 146577
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 05 de noviembre de 2020
Ultimo año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cl 2 18 93 manzana p4 bodega 36 parque industrial san jorge
Municipio : Mosquera
Correo electrónico : disfruto.ltda@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3138321521
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cl 2 18 93 manzana p4 bodega 36 parque industrial san jorge
Municipio : Mosquera
Correo electrónico de notificación : disfruto.ltda@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3138321521
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 21 de enero de 2008 de la Junta de Socios de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de noviembre de 2020, con el No. 50669 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DISFRUTO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 7 del 21 de junio de 2010 de la Junta de Socios de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de noviembre de 2020, con el No. 50670 del Libro IX, se decretó Inscripción, aumento de capital social (documento previamente inscrito en ccb)

Por Acta No. 09 del 18 de marzo de 2011 de la Junta de Socios de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de noviembre de 2020, con el No. 50670 del Libro IX, se decretó Inscripción, cambio de domicilio de Bogotá a Mosquera

Por Acta No. 11 del 10 de enero de 2012 de la Junta de Socios de Mosquera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de noviembre de 2020, con el No. 50670 del Libro IX, se decretó Inscripción traslado de



CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/03/2022 - 14:46:49
Recibo No. S000644178, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YkxSDtPFPt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

domicilio de mosquera a Bogotá

Por Escritura Pública No. 1051 del 11 de septiembre de 2020 de la Notaria Unica de Mosquera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de noviembre de 2020, con el No. 50670 del Libro IX, Inscripción, traslado de domicilio de la ciudad de Bogotá a mosquera(documento previamente inscrito en ccb)

Por Escritura Pública No. 6628 del 12 de noviembre de 2015 de la Notaria 68 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de noviembre de 2020, con el No. 50670 del Libro IX, se decretó Inscripción, aumento capital social

Por Acta No. 30 del 21 de agosto de 2020 de la Junta Extraordinaria De Socios de Mosquera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2020, con el No. 50741 del Libro IX, se decretó Inscripción ampliacion objeto social adicion literal g

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 21 de enero de 2028.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tenora como objeto principal las siguientes actividades: A. Cultivo, transformación, producción, compra, venta, comercialización, importación, exportación y distribución de productos alimenticios para el consumo humano. B. la cría, levante, engorde, compra y venta de ganado vacuno. C. la cría, comercialización, sacrificio y venta de aves de corral, productos cárnicos, pescados y productos de mar. D. la inversión en bienes muebles, inmuebles, urbanos o rurales, la adquisición, administración, arrendamiento, gravamen o enajenación de los mismos. E. la compra, venta, distribución, importación o exportación de mercancías de libre comercio en Colombia y en el exterior. F. la representación y agenciamiento de firmas comerciales o industriales, nacionales o extranjeras. En el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto social. La sociedad no podrá constituirse en fiadora de obligaciones de los socios o de terceras personas salvo que de ello se reportare un beneficio manifiesto para la sociedad y siempre con previa aprobación de la junta de socios. G. LA REALIZACIÓN DIRECTA EN LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, SUS DERIVADOS Y LOS INSUMOS PARA LOS MISMOS, YA SEA EN EL INTERIOR DEL PAÍS, O MEDIANTE EXPORTACIONES AL EXTERIOR DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 1.000.000.000,00 dividido en 1.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 1.000.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

CARLOS ANDRES GONZALEZ SIERRA
Nro. Cuotas 950

CC. 79882531
Valor \$950.000.000,00

JUAN SEBASTIAN GONZALEZ CHINCHILLA
Nro. Cuotas 50

CC. 1010247234
Valor \$50.000.000,00

Totales

Nro. Cuotas: 1000

Valor: \$1.000.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Gerente es el representante legal de la sociedad, con



CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/03/2022 - 14:46:49
Recibo No. S000644178, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YkxSDtPFPt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el gerente tenora las siguientes funciones: A.) Usar la firma o razón social. b) designar el secretario de la compañía, que lo sepa también la junta general de Socios. C.) Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por Ley o por estatutos deben ser designados por la Junta General de socios. D) presentar un informe de su gestión a la Junta General de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; E.) convocar a la Junta General de Socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; F) Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la Junta General de socios, y G.) Constituir apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 21 de enero de 2008 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de noviembre de 2020 con el No. 50669 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE PRINCIPAL	CARLOS ANDRES GONZALEZ SIERRA	C.C. No. 79.882.531

Por Acta No. 28 del 06 de marzo de 2020 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de noviembre de 2020 con el No. 50670 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	NATALIA ANDREA GUTIERREZ MUÑOZ	C.C. No. 43.258.962

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 9 del 18 de marzo de 2011 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de noviembre de 2020 con el No. 50670 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	PABLO RICARDO GARCIA GARCIA	C.C. No. 79.327.462	37667-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 4 del 03 de marzo de 2010 de la Junta De Socios	50670 del 05 de noviembre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 4 del 03 de marzo de 2020 de la Junta De Socios	50670 del 05 de noviembre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 7 del 21 de junio de 2010 de la Junta De Socios	50670 del 05 de noviembre de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 1051 del 11 de septiembre de 2020 de la Notaria Unica Mosquera	50670 del 05 de noviembre de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 6628 del 12 de noviembre de 2015 de la Notaria 68 Bogotá	50670 del 05 de noviembre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 30 del 21 de agosto de 2020 de la Junta Extraordinaria De Socios	50741 del 18 de noviembre de 2020 del libro IX



CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/03/2022 - 14:46:49
Recibo No. S000644178, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YkxSDtPFPt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4721
Actividad secundaria Código CIIU: A0113
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$19,390,617,168

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4721.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
LUZ MARINA CUERVO ROMERO



CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

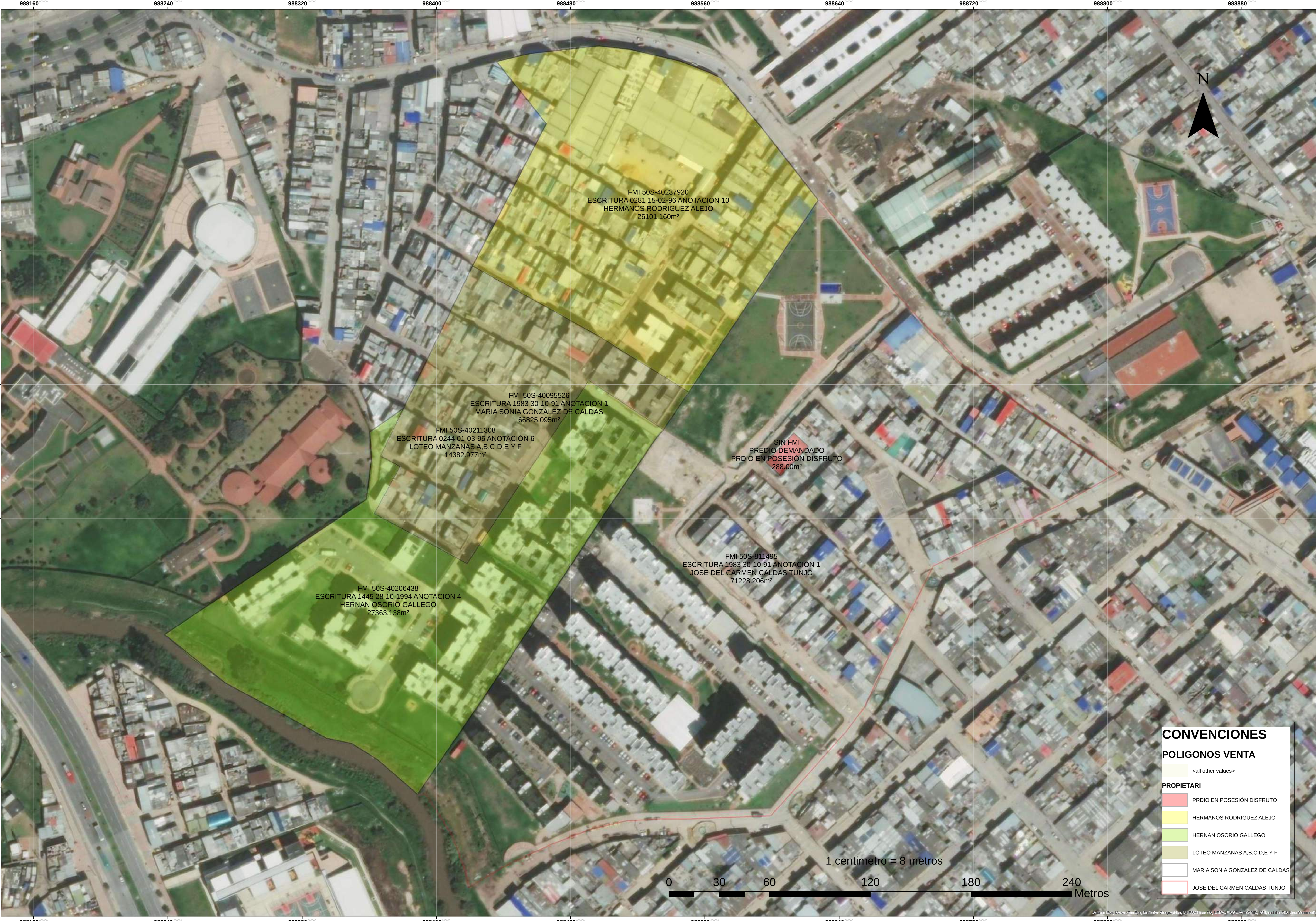
Fecha expedición: 31/03/2022 - 14:46:49
Recibo No. S000644178, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YkxSDtPFPt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



FMI 50S-40237920
ESCRITURA 0281 15-02-96 ANOTACIÓN 10
HERMANOS RODRIGUEZ ALEJO
26101.160m²

FMI 50S-40095526
ESCRITURA 1983 30-10-91 ANOTACIÓN 1
MARIA SONIA GONZALEZ DE CALDAS
66825.095m²

FMI 50S-40211308
ESCRITURA 0244 01-03-95 ANOTACIÓN 6
LOTEO MANZANAS A,B,C,D,E Y F
14382.977m²

SIN FMI
PREDIO DEMANDADO
PRDIO EN POSESIÓN DISFRUTO
288.00m²

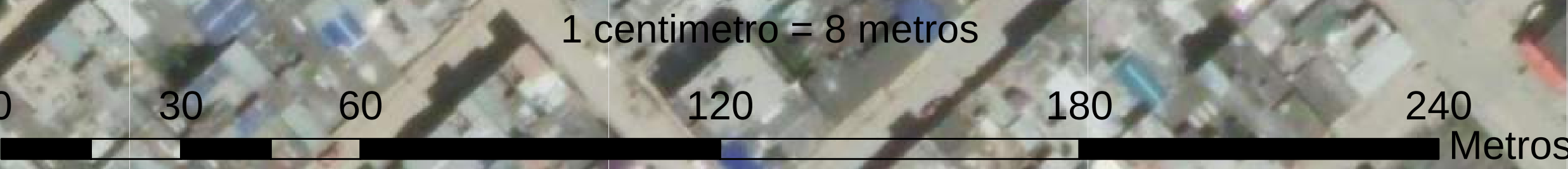
FMI 50S-811495
ESCRITURA 1983 30-10-91 ANOTACIÓN 1
JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO
71228.206m²

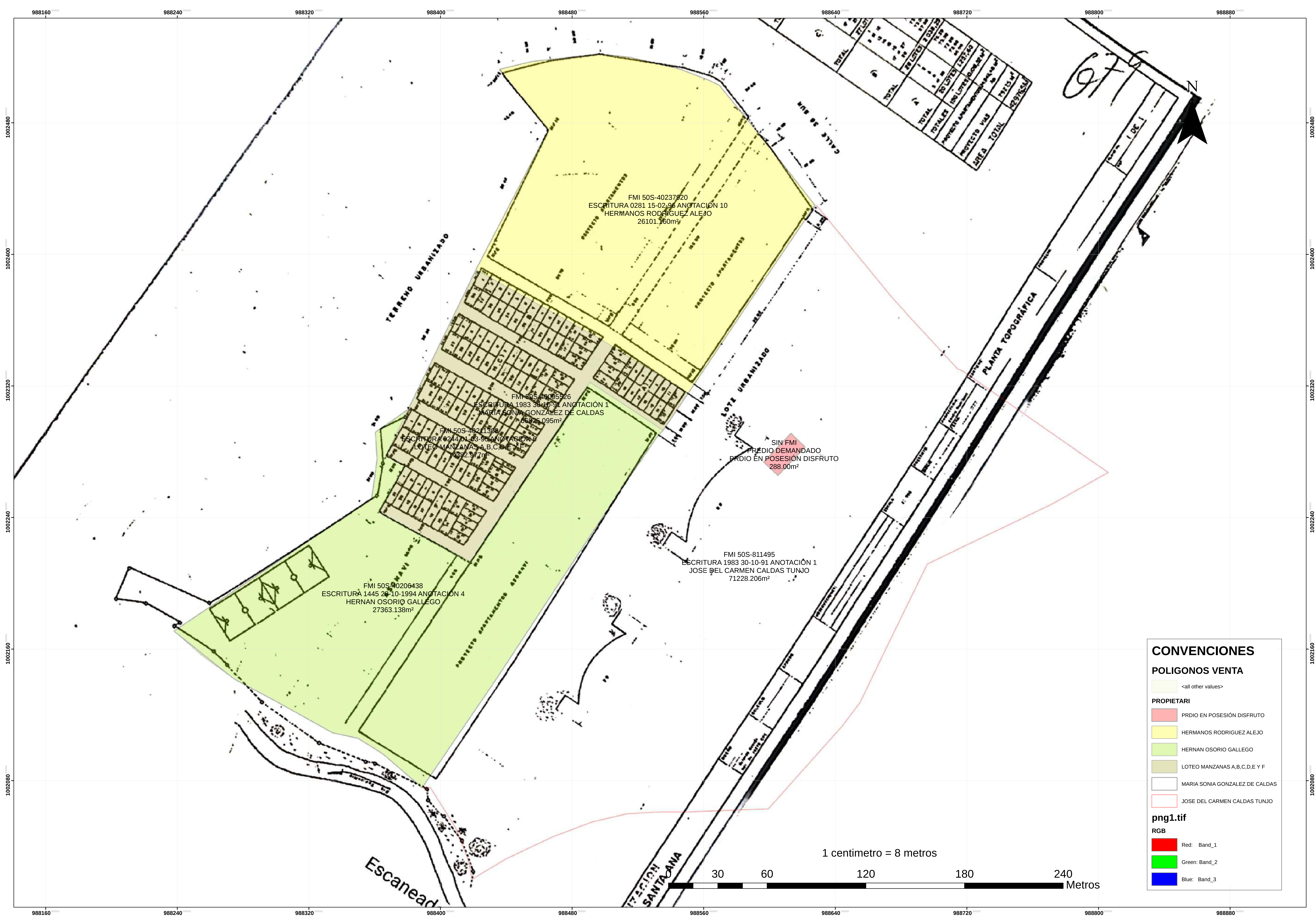
FMI 50S-40206438
ESCRITURA 1445 28-10-1994 ANOTACIÓN 4
HERNAN OSORIO GALLEG0
27363.138m²

CONVENCIONES

POLIGONOS VENTA

- <all other values>
- PRDIO EN POSESIÓN DISFRUTO
- HERMANOS RODRIGUEZ ALEJO
- HERNAN OSORIO GALLEG0
- LOTEO MANZANAS A,B,C,D,E Y F
- MARIA SONIA GONZALEZ DE CALDAS
- JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO





CONVENCIONES

POLIGONOS VENTA

<all other values>

PROPIETARI

PRDIO EN POSESIÓN DISFRUTO

HERMANOS RODRIGUEZ ALEJO

HERNAN OSORIO GALLEG0

LOTEO MANZANAS A,B,C,D,E Y F

MARIA SONIA GONZALEZ DE CALDAS

JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO

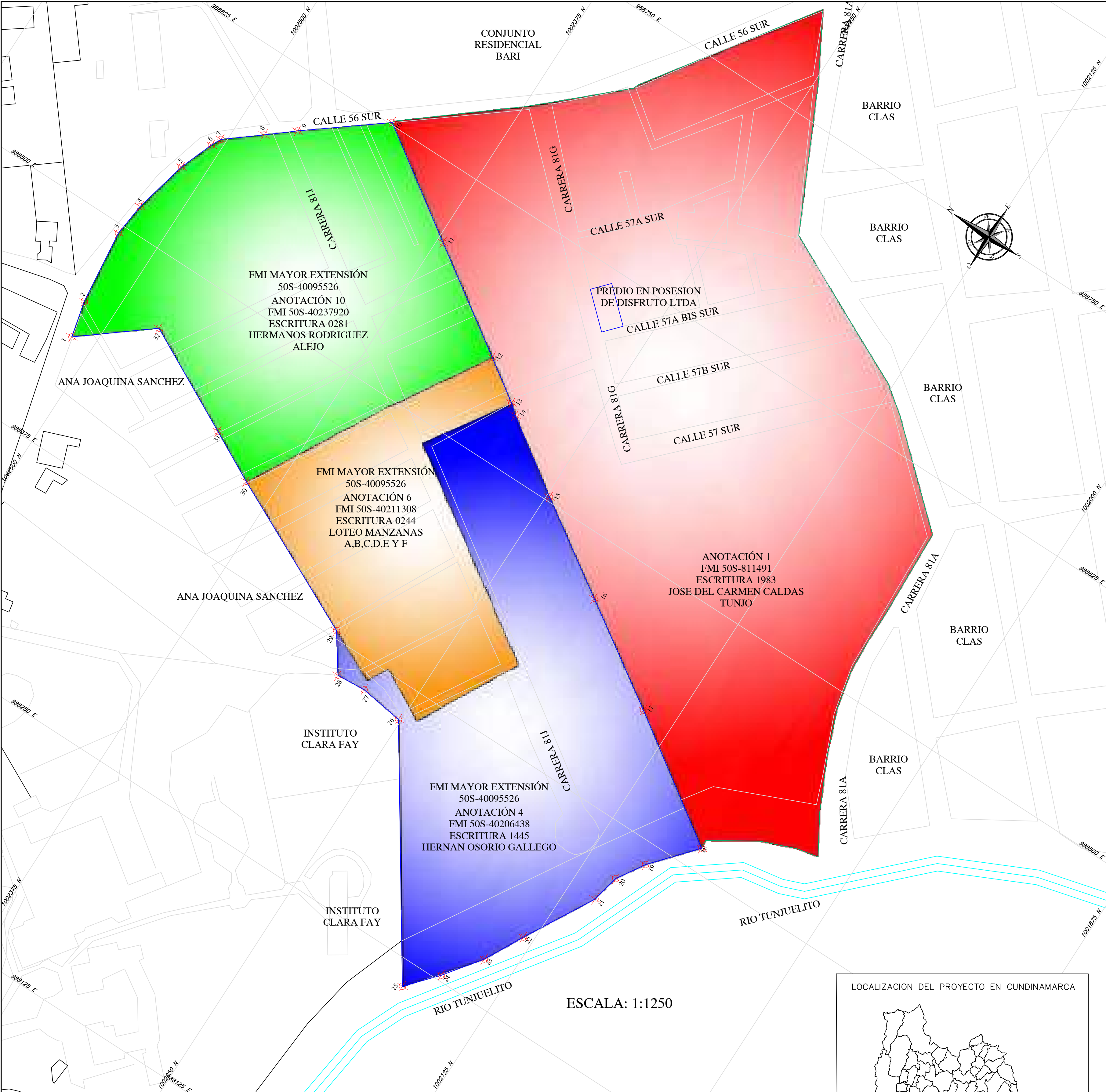
png1.tif

RGB

Red: Band_1

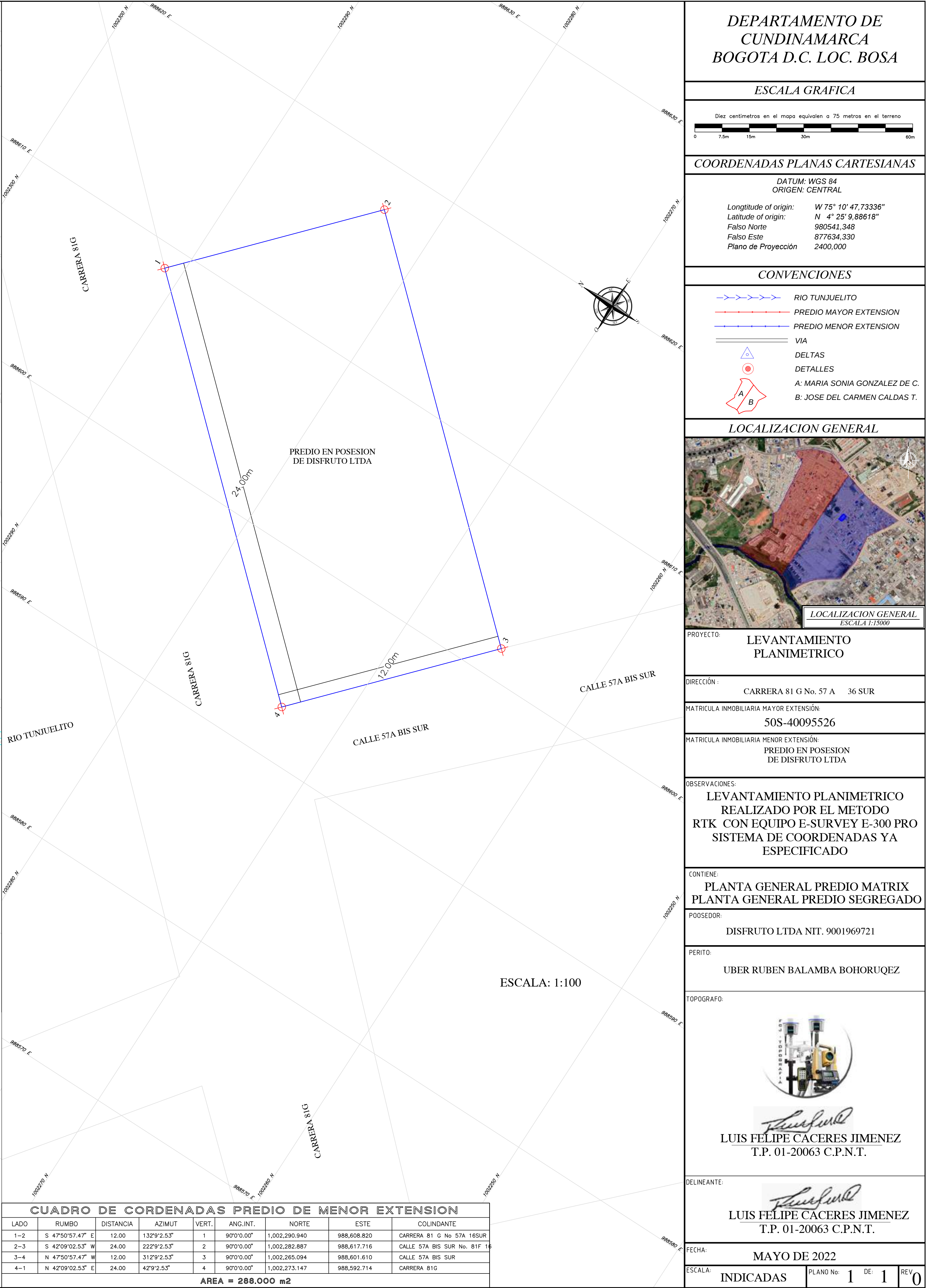
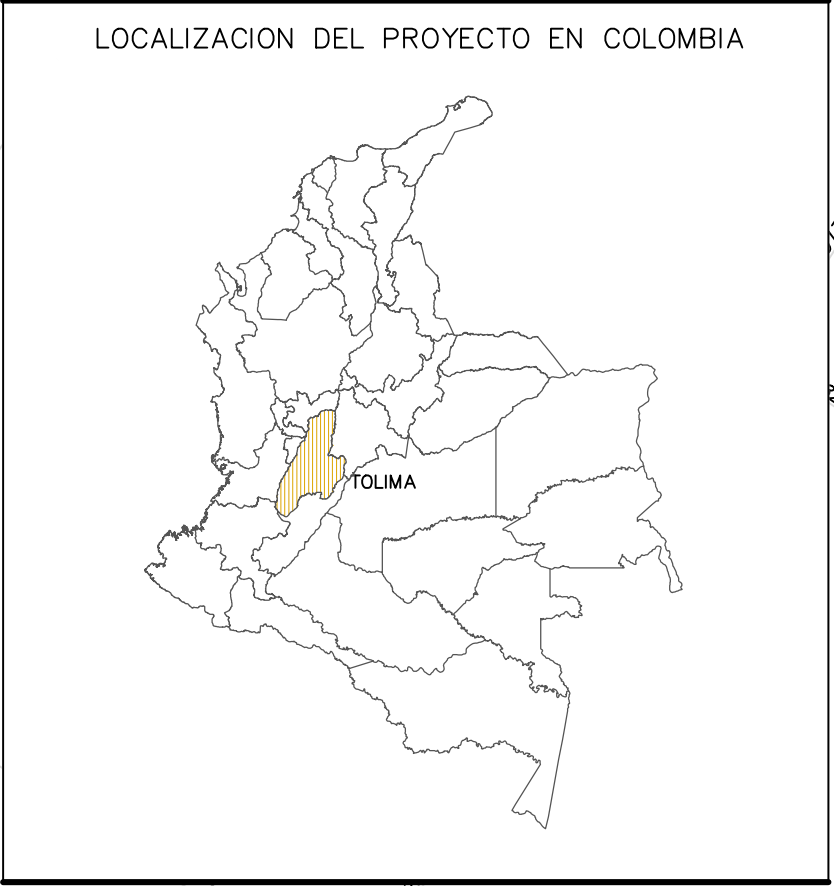
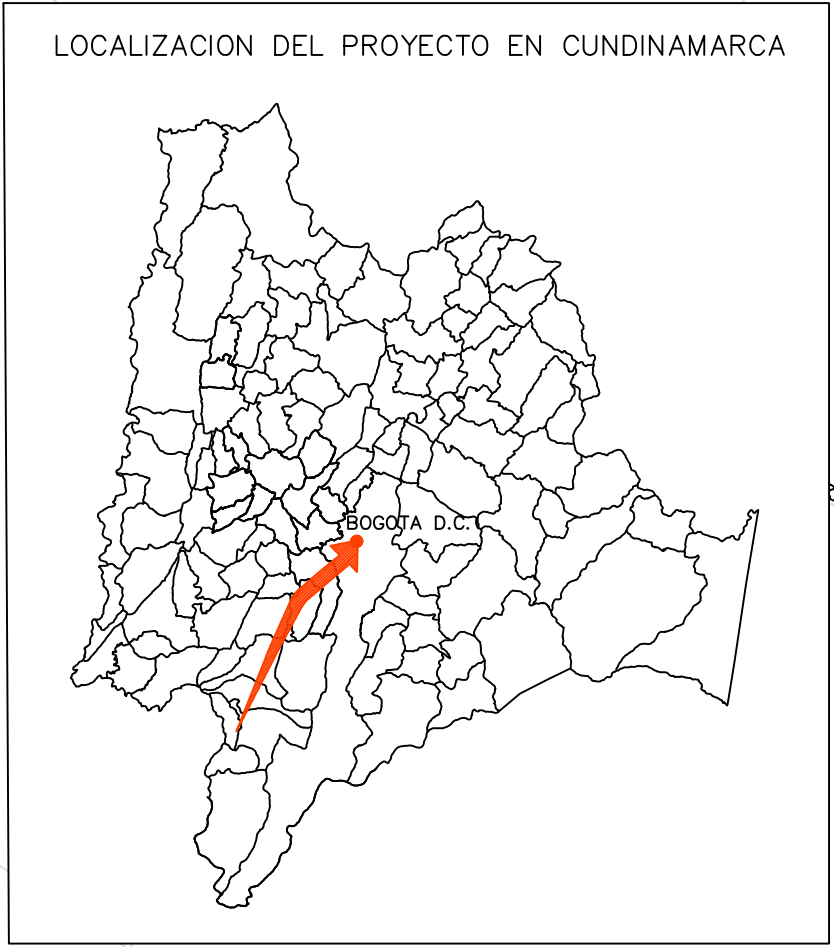
Green: Band_2

Blue: Band_3



CUADRO DE COORDENADAS PREDIO DE MAYOR EXTENSION							
LADO	RUMBO	DISTANCIA	AZIMUT	VERT.	ANG.INT.	NORTE	ESTE
1-2	N 76°30'15.48" E	20.41	76°30'15.48"	1	64°52'56.42"	1,002,512.628	988,434.445
2-3	N 83°37'23.08" E	41.38	83°37'23.08"	2	172°52'52.40"	1,002,517.390	988,454.289
3-4	S 83°37'43.42" E	18.52	96°22'16.58"	3	167°15'6.49"	1,002,521.986	988,495.410
4-5	S 76°40'31.36" E	31.00	103°19'28.64"	4	173°24'47.95"	1,002,519.930	988,513.820
5-6	S 69°07'31.16" E	20.05	110°52'28.84"	5	172°26'59.79"	1,002,512.786	988,543.982
6-7	S 63°26'07.34" E	6.03	116°33'52.66"	6	174°18'36.19"	1,002,505.643	988,562.715
7-8	S 38°57'44.41" E	23.48	141°21'55.59"	7	155°31'37.06"	1,002,502.944	988,568.113
8-9	S 39°40'37.66" E	18.15	140°19'22.34"	8	180°42'53.29"	1,002,484.688	988,582.876
9-10	S 37°59'52.67" E	51.60	142°07'33"	9	178°19'15.01"	1,002,470.718	988,594.465
10-11	S 34°07'46.65" W	70.57	214°7'46.65"	10	107°52'20.68"	1,002,430.055	988,626.232
11-12	S 33°50'26.33" W	67.53	213°50'26.33"	11	180°17'20.32"	1,002,371.636	988,586.635
12-13	S 34°04'37.59" W	27.00	214°4'37.59"	12	179°45'48.75"	1,002,315.547	988,549.029
13-14	S 41°04'55.59" W	6.81	221°4'55.59"	13	172°59'41.99"	1,002,293.183	988,533.901
14-15	S 34°17'55.14" W	48.09	214°17'55.14"	14	186°47'0.46"	1,002,288.053	988,529.428
15-16	S 33°16'17.68" W	59.95	213°16'17.68"	15	181°11'37.46"	1,002,248.325	988,502.329
16-17	S 33°14'53.17" W	66.22	213°14'53.17"	16	180°1'24.51"	1,002,198.204	988,469.441
17-18	S 34°15'13.31" W	81.11	214°15'13.31"	17	178°59'39.85"	1,002,142.822	988,433.133
18-19	N 49°16'24.61" W	31.58	310°43'35.39"	18	83°31'37.92"	1,002,075.778	988,387.478
19-20	N 57°56'59.78" W	17.85	302°3'0.22"	19	188°40'35.17"	1,002,096.384	988,363.543
20-21	N 77°37'40.22" W	15.71	282°22'19.78"	20	199°40'40.43"	1,002,105.856	988,348.415
21-22	N 60°56'50.76" W	44.00	299°3'9.24"	21	163°19'10.54"	1,002,109.221	988,333.073
22-23	N 62°16'15.03" W	24.24	297°43'44.97"	22	181°19'24.27"	1,002,130.587	988,294.611
23-24	N 53°31'57.32" W	24.85	306°28'2.68"	23	171°15'42.99"	1,002,141.866	988,273.154
24-25	N 48°52'42.69" W	22.00	311°7'17.31"	24	175°20'45.37"	1,002,156.834	988,253.173
25-26	N 56°13'20.55" E	144.61	56°13'20.55"	25	74°53'56.76"	1,002,171.105	988,236.597
26-27	N 07°51'22.00" E	24.50	07°51'22.00"	26	228°21'58.56"	1,002,251.506	988,356.801
27-28	N 03°55'33.90" E	16.23	356°4'26.10"	27	191°46'55.90"	1,002,275.772	988,360.150
28-29	N 55°09'43.39" E	24.18	509°43.39"	28	120°54'42.71"	1,002,291.965	988,359.038
29-30	N 25°52'36.65" E	94.57	25°52'36.65"	29	209°17'6.74"	1,002,305.776	988,378.882
30-31	N 27°29'05.34" E	30.96	27°29'5.34"	30	178°23'31.32"	1,002,390.866	988,420.157
31-32	N 27°21'40.42" E	64.43	27°21'40.42"	31	180°7'24.92"	1,002,418.330	988,434.445
32-31	N 38°36'48.10" W	47.45	321°23'11.90"	32	245°58'28.52"	1,002,475.551	988,464.056

AREA = 6Ha 7,847.282 m2



CUADRO DE CORDENADAS PREDIO DE MENOR EXTENSION							
LADO	RUMBO	DISTANCIA	AZIMUT	VERT.	ANG.INT.	NORTE	ESTE
1-2	S 47°50'57.47" E	12.00	132°9'2.53"	1	90°0'0.00"	1,002,290.940	988,608.820
2-3	S 42°09'02.53" W	24.00	222°9'2.53"	2	90°0'0.00"	1,002,282.887	988,617.716
3-4	N 47°50'57.47" W	12.00	312°9'2.53"	3	90°0'0.00"	1,002,265.094	988,601.610
4-1	N 42°09'02.53" E	24.00	42°9'2.53"	4	90°0'0.00"	1,002,273.147	988,592.714

AREA = 288.000 m2

DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA
BOGOTA D.C. LOC. BOSA

ESCALA GRAFICA
Diez centímetros en el mapa equivalen a 75 metros en el terreno
0 7.5m 15m 30m 60m

COORDENADAS PLANAS CARTESIANAS
DATUM: WGS 84
ORIGEN: CENTRAL
Longitude of origin: W 75° 10' 47.73336"
Latitude of origin: N 4° 25' 9.88618"
Falso Norte: 980541.348
Falso Este: 877634.330
Plano de Proyección: 2400,000

CONVENCIONES
RIO TUNJUELITO
PREDIO MAYOR EXTENSION
PREDIO MENOR EXTENSION
VIA
DELTAS
DETALLES
A: MARIA SONIA GONZALEZ DE C.
B: JOSE DEL CARMEN CALDAS T.

LOCALIZACION GENERAL
PROYECTO: LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO
DIRECCIÓN: CARRERA 81 G No. 57 A 36 SUR
MATRICULA INMOBILIARIA MAYOR EXTENSION: 50S-40095526
MATRICULA INMOBILIARIA MENOR EXTENSION: PREDIO EN POSESION DE DISFRUTO LTDA
OBSERVACIONES: LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO REALIZADO POR EL METODO RTK CON EQUIPO E-SURVEY E-300 PRO SISTEMA DE COORDENADAS YA ESPECIFICADO
CONTIENE: PLANTA GENERAL PREDIO MATRIX
PLANTA GENERAL PREDIO SEGREGADO
POSEEDOR: DISFRUTO LTDA NIT. 9001969721
PERITO: UBER RUBEN BALAMBA BOHORUQUEZ
TOPOGRAFO: LUIS FELIPE CACERES JIMENEZ T.P. 01-20063 C.P.N.T.
DELINTEANTE: LUIS FELIPE CACERES JIMENEZ T.P. 01-20063 C.P.N.T.
FECHA: MAYO DE 2022
ESCALA: INDICADAS PLANO No: 1 DE 1 REV 0



PIN de Validación: c0ed0b1d



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79365548, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 15 de Febrero de 2019 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79365548.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
15 Feb 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
15 Feb 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, Acueductos y conducciones, Presas, Aeropuertos, Muelles, Demás construcciones civiles de infraestructura similar

Fecha de inscripción
15 Feb 2019

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: c0ed0b1d



Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
15 Feb 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
15 Feb 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
15 Feb 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
15 Feb 2019

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: c0ed0b1d



Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

Dirección: CARRERA 68B # 1-39SUR BARRIO FLORESTA SUR

Teléfono: 3138874128

Correo Electrónico: huberth.04@hotmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79365548.

El(la) señor(a) UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

c0ed0b1d

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los días (10) días del mes de Junio del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal

Señores.

DISFRUTO LTDA.

Carrera 81G No.57 A-36 Sur, Lote 2

Barrio Las Vegas de Santa Ana.

Bogotá D.C.

UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi Calidad de Perito adscrito a ANAV Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores – Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio, Contratado por la firma DIFRUTO Ltda, con el objetivo de determinar con claridad si el predio ubicado en la actual Carrera 81G No.57 A-36 Sur hace o no parte del terreno de Mayor extensión al cual se refiere el Certificado de Libertad y Tradición No. 50S-40095526 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, *para tal fin se estudiaron los Certificados de Libertad en mayor extensión, que luego dieron origen al certificado en mención, estudio que procedo a desarrollar de la siguiente manera:*

Seguidamente y teniendo en cuenta lo solicitado por la firma DISTRUTO LTDA, y en aras de establecer si el inmueble ubicado en la actual Carrera 81G No.57 A-36 Sur de la ciudad de Bogotá, hace o no parte del terreno de Mayor extensión al cual se refiere el Certificado de Libertad y Tradición No. 50S-40095526 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, se procedió al Estudio de este folio, con el siguiente resultado.

Primero: El predio denominado Las Vegas de Santa Ana, Según el Certificado de Libertad y Tradición No. 50S-811495, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, se abre con base en la Escritura Pública No.8450 del 21 de Diciembre de 1.978 de la Notaría Cuarta (4ª.) de Bogotá, por medio de la Cual la Señora Ana Constanza Borda de Gutiérrez VENDE al Señor José del Carmen Caldas Tunjo, este terreno tiene Una Extensión Superficial de Once Hectáreas Nueve Mil Seiscientos Ochenta Metros Cuadrados (11 Has 9.680m²), como consta en la Anotación No.1 del referido Certificado de Libertad.

Según la anotación Número 1 del Certificado de Libertad y Tradición No. 50S-811495, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, el propietario de este Terreno denominado Las Vegas de Santa Ana, con una Extensión Superficial de Once Hectáreas Nueve Mil Seiscientos Ochenta Metros Cuadrados (11 Hectáreas 9.680m²), era el Señor José del Carmen Caldas Tunjo, esposo de la Señora María Sonia González de Caldas.

Segundo: *Tal y como consta en la ya mencionada Escritura Pública No.1983 de fecha 30 de Octubre del año 1.991 de la Notaría 41 del Circuito Notarial de Bogotá, se liquida la sociedad de los esposos JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO y MARIA SONIA GONZÁLEZ DE CALDAS, escritura que aparece registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-811495, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur; en esta escritura se adjudica el 50% del Inmueble a cada uno de los exesposos, un área de Nueve Fanegadas y Tres Mil Quinientas Varas Cuadradas (9 fanegadas – 3.500v²).*

Tercero: Con base en la Escritura Pública *Escritura Pública No.1983 de fecha 30 de Octubre del año 1.991 de la Notaría 41 del Circuito Notarial de Bogotá, se abre el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40095526, con un área Nueve Fanegadas y Tres Mil Quinientas Varas Cuadradas (9 fanegadas – 3.500v², que corresponde al 50% del área total del predio registrado con la Matrícula Inmobiliaria No.50S-811495, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, de mayor extensión, mencionada en el nuevo folio, es decir, el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-40095526 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá Zona Sur, que aparece en la Anotación Primera que el predio corresponde a la señora María Sonia González de Caldas, en virtud de la Liquidación de la Sociedad Conyugal, y sus linderos extraídos de la Escritura Pública No.1983 de fecha 30 de Octubre del año 1.991 de la Notaría 41 del Circuito Notarial de Bogotá son:*

Por el Norte: *con la hoy Calle 56 Sur.*

Por el Occidente: *En línea Quebrada con terrenos de Efraín Corredor, Instituto Clara Fay y Carretera a Bosa.*

Por el Oriente: *En línea Quebrada con terrenos que le correspondieron por gananciales a José del Carmen Caldas Tunjo; y **Por El Sur:** Con el Rio Tunjuelito.*

Cuarto: En el folio de matrícula matriz No. 50S-811495, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur; En la Anotación No.27, aparecen las Matrículas que se abrieron con base en esta, siendo la primera la que le corresponde al folio número 50S-40095526 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá Zona Sur asignado al 50% que como gananciales le correspondió a la Señora María Sonia González de Caldas sobre el predio denominado Las Vegas de Santa Ana.

El otro 50%, con un área de Nueve Fanegadas y Tres Mil Quinientas Varas Cuadradas (9 fanegadas – 3.500v2, se le Adjudicó al Señor José del Carmen Caldas Tunjo

Quinto: La Señora MARÍA SONIA GONZÁLEZ DE CALDAS, tal y como se observa en la Anotación No.2 del Certificado de Libertad y Tradición No. 50S-40095526 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, le Vende el derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre un globo de terreno con un área Nueve Fanegadas y Tres Mil Quinientas Varas Cuadradas (9 fanegadas – 3.500v2) que a su vez hizo parte de Uno de Mayor extensión denominado Las Vegas de santana “Vereda Osorio” al Señor HERNÁN PADILLA MORENO, mediante Escritura Pública 1889 del 12 de Julio del año 1993, cuyos linderos son los siguientes:

Por el Norte: con la hoy Calle 56 Sur.

Por el Occidente: En línea Quebrada con terrenos de Efraín Corredor, Instituto Clara Fay y Carretera a Bosa.

Por el Oriente: En línea Quebrada con terrenos que le correspondieron por gananciales a José del Carmen Caldas Tunjo;

y **Por El Sur:** Con el Rio Tunjuelito.

Sexto: El Señor HERNAN PADILLA MORENO, tal y como se observa en la Anotación No.3 del Certificado de Libertad y Tradición No. 50S-40095526 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, le Vende el Derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre un globo de terreno que a su vez hizo parte de Uno de Mayor extensión denominado Las Vegas de santana “Vereda Osorio”, a la Señora SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ GAITÁN, según consta en la copia de la Escritura Pública 1099 del 27 de Septiembre del año 1994.

Que hace la Señora SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ GAITAN, con este globo de terreno que a su vez hizo parte de Uno de Mayor extensión denominado Las Vegas de santana "Vereda Osorio" cuya extensión superficial hoy es de aproximadamente SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILÍMETROS CUADRADOS (67.836.662m2).

Primero: Tal y como consta en la Anotación No.4 del Certificado de Libertad y Tradición No. 50S-40095526 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, mediante la Escritura Pública No.1445 del 28 de Octubre de 1994 de la Notaría 54 del Círculo Notarial de Bogotá, le Vende a HERNAN OSORIO GALLEGO, el derecho de dominio, propiedad y posesión que la exponente tiene y ejerce sobre una fracción del terreno anteriormente citado, con una cabida superficial de Cuatro punto Treinta y Nueve Fanegadas (4.39 Fanegadas), ósea Veintiocho mil Ciento Tres metros Cuadrados (28.103m2). (Se adjuntan Planos)

Segundo: En la notación número 5 del certificado de tradición, se registró la Compraventa parcial Lote 2 parte de "Las vegas de Santana" por medio de la Escritura Pública 1697 del 29 de noviembre de 1994, con extensión de **294 m²**, de Sandra Patricia Rodríguez Gaitán a los señores José Hildebrando Fajardo Beltrán y a Luis Olivo Sandoval Buitrago.

Tercero: Tal y como consta en la Anotación No.6 del Certificado de Libertad y Tradición No. 50S-40095526 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, mediante la Escritura Pública No.244 del 01 de Marzo del año 1995 de la Notaría 54 del Círculo Notarial de Bogotá, lleva a cabo un DESENGLOBE de un lote de terreno que denominaría las Vegas de Santa Ana III, cuya extensión superficial es de 18.034.02, área que mas adelante aclaran mediante Escritura Publica Número 0268 de fecha 14 de Febrero de 1.996 de la Notaría 54 del Circulo Notarial de Bogotá. (14.059m2 Área Correcta)

Cuarto: La Anotación Número 7 y 9, Aclara mediante la Escritura Pública No.0268 del 14 de Febrero de 1.996 el error que cometieron en cuanto al área de terreno que aparece plasmada en la Escritura Pública No.244 del 01 de Marzo del año 1995 de la Notaría 54 del Círculo Notarial de Bogotá, quedando este terreno con una extensión superficial de Catorce Mil Cincuenta y Nueve

metros Cuadrados (14.059m²), distribuidos así: 10.106.52 Urbanizables y 3.952.48 para vías. que de acuerdo con el plano que se protocolizó con la Escritura Pública No.244 del 01 de Marzo del año 1995 de la Notaría 54 del Círculo Notarial de Bogotá, corresponde a las manzanas A, B, C, D, E y F.

Quinto: Tal y como consta en la Anotación No.10 del Certificado de Libertad y Tradición No. 50S-40095526 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, mediante la Escritura Pública No.0285 del 15 de Febrero del año 1.996 de la Notaría 54 del Círculo Notarial de Bogotá, la Señora Sandra Patricia transfiere a título de venta real y efectiva, en favor de los señores JORGE ELIECER RODRIGUEZ ALEJO, OSCAR RODRIGUEZ ALEJO y OMAR RODRIGUEZ ALEJO, el Derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre la parte restante de un globo de terreno de mayor extensión denominado las Vegas de Santa Ana, el cual tiene una extensión superficial de Sesenta Y Siete Mil Ochocientos Treinta y Seis Metros Seiscientos Sesenta Y Dos Milímetros Cuadrados (67.836.662m²). y que el área de terreno objeto de la presente venta es de Veinticinco Mil Trescientos Siete metros con Doscientos Seis Milímetros Cuadrados (25.307,206m²). Los linderos de este terreno se encuentran en Coordenadas Geodésicas del IGAC.

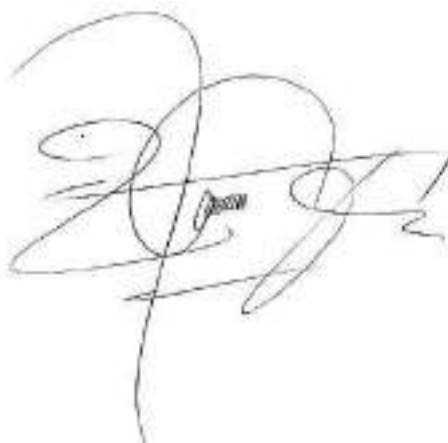
Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, es claro para el suscrito perito, que el predio ubicado en la Carrera 81G No.57 A-36 Sur, **NO** hace parte del terreno al cual se refiere el Certificado de Libertad y Tradición No. 50S-40095526 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

Para ser más claro y después de haber realizado el trabajo de campo, este predio de la Carrera 81G No.57 A-36 Sur de la Ciudad de Bogotá, hace parte de la parte restante, que como gananciales le correspondió al Señor José del Carmen Caldas Tunjo. (Matrícula Inmobiliaria No. 50S-811495, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.)

En el Estudio realizado, participó el Topógrafo Luís Felipe Cáceres Jiménez, con T.P. No.01-20063 C.P.N.T. (Trabajos de Topografía realizados por el método RTK, con Equipo E-SURVEY E-300 PRO).

En los anteriores términos presento a Consideración de la firma DISTRUTO LTDA, el trabajo encomendado.

Cordialmente,



UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ
C.C.No.79.365.548 de Bogotá
Perito – RAA - AVAL-79365548

- 1.- *Mi nombre es UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ.*
- 2.- *Me identifico con la Cédula de Ciudadanía No.79.365.548 de Bogotá*
- 3.- *Perito adscrito a ANAV Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores – Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio*
- 4.- *Trabajo como Perito adscrito a la lista de Auxiliares de la Justicia desde hace aproximadamente 20 años.*
- 5.- *Adjunto al final de este documento una lista de casos en los que he sido designado como perito en diferentes Juzgados Civiles del Circuito y Civiles Municipales.*
- 6.- *No he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.*
- 7.- *No me encuentro incurso en las causales contenidas en el art.50 en lo pertinente.*
- 8.- *Respecto de si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. No, Siempre he utilizado los mismos métodos.*
- 9.- *Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas, son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. No, Siempre he utilizado los mismos métodos.*
10. *Los Documentos e información utilizados en la elaboración del dictamen, se encuentran adjuntos al peritaje.*

Doctora

NINON LUCINDA OVIEDO FERREIRA

Juez Primera Civil Municipal de Soacha

E. S. D.

Ref: Proceso Ordinario de Acción Reivindicatoria

Radicación Número 2014-0508

Demandante: DAMASO HERNANDEZ GAITAN y OTRA

Demandado: LUIS ENRIQUE ACOSTA RINCO y CARMEN GARCIA

Doctora

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ

Juez Segundo Civil del Circuito Soacha Cund.

E. S. D.

Ref: Proceso Divisorio No.164-2013

Demandante: JOSE ALVARO MARTINEZ BARRERA

Demandado: ANA DALI ALONSO BERNAL

Doctora

NIDIA MARIELA ORTIZ NUÑEZ

Juez Segundo Civil del Circuito de Soacha.

E. S. D.

Ref: Proceso Ordinario No.067 – 2007

Demandante: CONDOR S.A.

Demandados: ELIAS GONZALEZ y OTROS

Doctor

OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ.

Juez Primero Civil del Circuito de Facatativá.

E. S. D.

PROCESO: PERTENENCIA AGRARIA

DEMANDANTE: MARIA HERMINIA MEDINA DE MEDINA

DEMANDADO: INDETERMINADOS

PROCESO: 2015 - 006

Doctor

JAVIER ANDRES CHAPARRO GUEVARA

Juez Civil del Circuito de Chocontá Cundinamarca.

E. S. D.

Proceso: Pertenencia Agraria.

Radicación No. 2014-0010-00

Demandante: ANA ROSA CRUZ CIFUENTES Y OTROS.

Demandados: H.D. De DAMIAN RODRIGUEZ y OTROS

Doctor

JAVIER ANDRES CHAPARRO GUEVARA

Juez Civil del Circuito de Chocontá Cundinamarca.

E. S. D.

Ref: Proceso Ordinario Reivindicatorio No.2012-0072

Demandante: MIGUEL GERMAN RONCON TAFUR

Demandados: JORGE ELIECER MUÑOZ

Doctor

JAVIER ANDRES CHAPARRO GUEVARA

Juez Civil del Circuito de Chocontá

E. S. D.

Ref: Proceso DESLINDE

RADICADO No.2007-177

Demandante: JOSE RICARDO RAMIREZ LOPEZ

Demandados: GREGORIO VICENTE LOPEZ GOMEZ y OTRA.

Doctor

JAVIER ANDRES CHAPARRO GUEVARA

Juez Civil del Circuito de Chocontá Cundinamarca.

E. S. D.

Proceso: Divisorio.

Radicación No. 2013-0314

Demandante: ANA MARIA ARANGO DOMINQUEZ y OTROS

Demandados: SAMUEL LOZANO BARON

Doctora

NIDIA MARIELA ORTIZ NUÑEZ

Juez Primero Civil del Circuito de Facatativá.

E. S. D.

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: PABLO EMIGDIO ARIAS RIVERA Y OTRA

DEMANDADO: PAULINA HERNANDEZ VDA DE MONROY

RADICADO: 2012 - 210

Doctor

JAVIER ANDRES CHAPARRO GUEVARA

Juez Civil del Circuito de Chocontá Cundinamarca.

E. S. D.

Proceso: Divisorio.

Radicación No. 2011-0481

Demandante: CARLOS HERNAN QUINTERO LEGUIZAMON.

Demandados: OLGA LUCIA GOMEZ

Doctor

JAVIER ANDRES CHAPARRO GUEVARA

Juez Civil del Circuito de Chocontá Cundinamarca.

E. S. D.

Proceso: Pertenencia

Radicación No. 2012-0370

Demandante: ELIGIO HERRERA SEGURA

Demandados: H.I. de DIDACIO HERRERA SEGURA Y OTROS

Doctor

JAVIER ANDRES CHAPARRO GUEVARA

Juez Civil del Circuito de Chocontá Cundinamarca.

E. S. D.

Proceso: Pertenencia Agraria.

Radicación No. 2012-0304.

Demandante: MARIA LEONOR LADINO TORRES y OTRO.

Demandados: INDETERMINADOS.

AA 14240909



ESCRITURA PUBLICA NUMERO 868
 OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO.

FECHA DE OTORGAMIENTO: _____
 CINCO (5) DE ABRIL

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
 NUEVE (1.999).

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL
 CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.
 CLASE DE ACTO: DACION EN PAGO DE
 POSESION.

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital,
 Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante
 mí, IRMA SUS PASTRANA

NOTARIA(O) CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO
 DE SANTAFE DE BOGOTA, se otorgó la escritura pública que
 se consigna en los siguientes términos:

Compareció MARIA NIDIA SIERRA SIERRA, mujer mayor
 de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, de estado civil
 casada, con sociedad conyugal disuelta y liquidada, identificada
 con la cédula de ciudadanía número 41.323.732 expedida en
 Bogotá, y dijo:

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público
 transfiere a título de dación en pago en favor de la sociedad
HERNAN GONZALEZ Y CIA. LTDA., la posesión que tiene
 sobre Un globo de terreno conformado por los lotes tres (3)
 cuatro (4), seis (6) y siete (7) de la manzana ocho (8) del loteo
 denominado CALDAS, que hace parte integrante del terreno Las
 Vegas de Santana, Primer Sector, de la ciudad de Santa fe de
 Bogotá, Distrito Capital, cuyos lotes tienen cada uno una
 extensión superficial aproximada de setenta y dos metros
 cuadrados (72.00 metros cuadrados), para un total de doscientos
 ochenta y ocho metros cuadrados (288.00 metros cuadrados),
 distinguido en la nomenclatura urbana actual con el número

cincuenta y siete A dieciocho Sur (57A-18 Sur) de la carrera noventa (90) y así mismo transfiere las mejoras construidas dentro de dicho lote que tienen quince metros (15.00 metros) de largo por once metros (11.00 metros) de ancho, y que consta de: Una bodega con dos oficinas, dos baños, una cocina y un depósito, teniendo el área sin construir encerrada en pared y módulos cubiertos una tercera parte en teja eternit industrial.

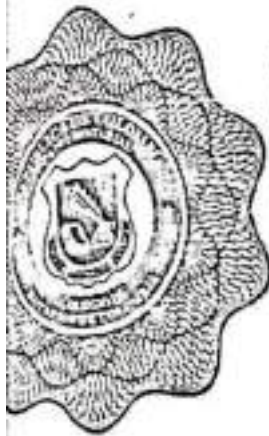
SEGUNDO: Que la compareciente adquirió la posesión sobre el lote de terreno por compra que le hizo a Armando Caldas González, según contrato de promesa de compraventa de fecha 12 de febrero de 1993, y las mejoras por haberlas levantado a sus propias expensas.-----

TERCERO: Que la compareciente hace la transferencia por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000), suma con la cual la señora MARIA NIDIA SIERRA SIERRA, satisface parte de las obligaciones que le adeuda a la sociedad HERNAN GONZALEZ Y CIA. LTDA. ------

CUARTO: Garantiza la compareciente que la posesión sobre el inmueble que transfiere y las mejoras son de su única y exclusiva propiedad, no los ha enajenado por acto anterior al presente y se encuentran libres de pleitos, demandas, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio, pero que saldrá al saneamiento de lo vendido en los casos previstos por la ley.-----

QUINTO: Que a partir de hoy hace entrega real y material del inmueble del cual transfiere la posesión y mejoras a la sociedad adquiriente, con todas sus dependencias, anexidades, usos, costumbres y servidumbres legales.-----

Presente **JORGE HERNAN GONZALEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, de estado civil casado, con sociedad conyugal disuelta y liquidada, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.970.942 expedida en Bosa, quien en el presente-----



AA 14.40910

Gerente en ejercicio de la sociedad
HERNAN GONZALEZ Y CIA. LTDA.,
domiciliada en Santafé de Bogotá, con Nit
No. 800.111.036-3, debidamente
constituida e inscrita en la Cámara de
Comercio, tal como lo acredita con el
certificado expedido por el secretario de dicha Cámara que
anexa para su protocolización, manifestó: -----

a) aceptar la presente escritura y la dación en pago que por ella
se le hace a la sociedad que representa por estar conforme a lo
pactado y encontrarse en posesión de lo que adquiere. -----

Manifiestan los comparecientes que no tienen patrimonio bruto
superior a SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS
(\$780.000.000.00) MONEDA CORRIENTE. -----

HASTA AQUI LA MINUTA. -----

NOTA: EL(LOS) COMPARECIENTE(S) manifiesta (n) para
efectos propios de las leyes trescientos treinta y tres (333) de mil
novecientos noventa y seis (1.996) y trescientos sesenta y cinco
(365) de mil novecientos noventa y siete (1.997) o aquellas
normas que la adicionen, modifiquen o reformen expresamente
que el (los) bien (es) materia u objeto del presente contrato como
los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él;
proviene o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. -----

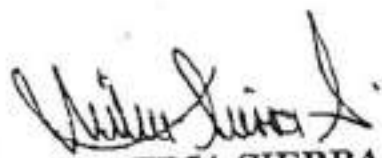
**CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACION DE EL (LOS)
COMPARECIENTE (S).** Se hace constar que el (los)
compareciente (s) fué (ron) identificado (s) con el (los) documento
(s) que se cita (n) al pie de su (s) firma (s). -----

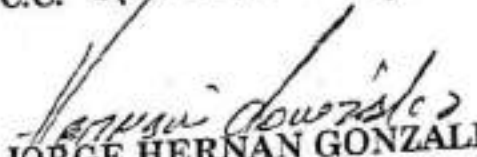
LEIDA esta escritura en forma legal, el (los) otorgante (s) estuvo
(ieron) de acuerdo con ella, la aceptó (aron) en la forma como
está redactada y, en testimonio de su aprobación y asentimiento,
la firma (n) conmigo y ante mí la (el) Notaria (o) de todo lo cual
doy fé, y por ello lo autorizo. -----

DERECHOS NOTARIALES DECRETO 1681 DEL 16 DE
SEPTIEMBRE DE 1.996 Y RESOLUCIÓN 4581
DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998)
DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO \$ 142.630.00

RETENCION EN LA FUENTE \$ 500.000.00

ESTA ESCRITURA SE EXTIENDE EN LAS HOJAS DE
PAPEL NOTARIAL NUMEROS: AA 14240909 AA 14240910 /


MARIA NIDIA SIERRA SIERRA
C.C. 41323732  


JORGE HERNAN GONZALEZ
C.C. 2970942 de  
HERNAN GONZALEZ Y CIA. LTDA.



NOTARIA 45 DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

Sam
99-4-5

Just/elim.



29 NOV 1994

SB

706129

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1697

TOS NOVENTA Y SIETE

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTINUEVE (29) DE

NOVIEMBRE DE 1.994

CLASE DE ACTO O CONTRATO: V E N T A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL CONTRATO:

VENTA DE: SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ GAITAN A: HILDEBRANDO PA-
JARDO BELTRAN, LUIS OLIVO SANDOVAL BUITRAGO Y HERNAN GUSTAVO
RODRIGUEZ PENAGOS.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 050- 40095526

DIRECCION DEL INMUEBLE: LOTE NUMERO DOS (2) PARTE LAS VEGAS DE
SANTANA DEL MUNICIPIO ANEXO DE ROSA, D.C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTAFÉ DE B-
GOTÁ, DISTRITO CAPITAL ZONA SUR.

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, República
de Colombia, Departamento de Cundinamarca, a los Veintinueve
días del mes de NOVIEMBRE de mil novecientos nove-
ta y cuatro (1.994), ante mí CAMPOS ALBERTO PUENTES NUÑEZ

NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54)

del Círculo de Santafé de Bogotá, COMPARECIERON: SANDRA PATR-
CIA RODRIGUEZ GAITAN, identificada con la cédula de ciudadanía
número 51'996.992 expedida en Bogotá, de estado civil soltera,
quien para efectos del presente contrato obra en su propio nom-
bre y en su carácter de VENDEDORA e / JOSE HILDEBRANDO PAJARDO BEL-

TRAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 19'148 -
210 expedida en Bogotá, con libreta militar número 453830

del Distrito militar número 55 de estado civil Casado

y LUIS OLIVO SANDOVAL BUITRAGO, identificado con la cédula de
ciudadanía número 19'227.994 expedida en Bogotá, con libreta
militar número 19.227.994 del Distrito militar número 02

de estado civil Casado y HERNAN GUSTAVO RODRIGUEZ PE-
GOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 19'495.

107 expedida en Bogotá, con libreta militar número E209827

050-40095526

06070207-5029

No de cada cual es este medio!

USO EXCLUSIVO
NOTARIA 51010914
12/2/94

del Distrito militar número 05 - - de estado civil Casado - -

quienes para efectos del presente contrato obran en sus propios nombres y en su carácter de COMPRADORES: los comparecientes mayores de edad, vecinos y residenciados en este Distrito Capital de Santafé de Bogotá, y manifestaron: - - - - -

- - - - - E S T I P U L A C I O N E S - - - - -

P R I M E R A .- Que la compareciente SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ GILIAN, por medio del presente instrumento público, transfiere a título de venta real y efectiva en favor de los señores ^{JOSE} MIL-DEBRANDO PAJARDO BELTRAN, LUIS OLIVO SANDOVAL BUITRAGO Y HERNAN GUSTAVO RODRIGUEZ PENAGOS, el derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre un lote de terreno marcado con el número DOS (2) que hace parte de otro de mayor extensión denominado LAS VEGAS DE SANTANA, ubicado en el Municipio anexo de Bosa, identificado con el Registro Catastral en mayor extensión número BS 46419 con una extensión superficial aproximada de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (294.00 M2), y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE.- En extensión de veinticinco metros (25.00 mtrs.) con vía pública. POR EL SUR.- En extensión de veinticuatro metros (24.00 mtrs.) con propiedad de la vendedora. POR EL ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con vía pública. POR EL OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con predios de la vendedora. - - - - -

- - - - - P A R A G R A F O - - - - -

La compareciente vendedora manifiesta que no obstante la cabida, linderos y demás estipulaciones dichas, la venta se hace como cuerpo cierto. - - - - -

S E G U N D A .- Que el lote materia de la presente venta, fué adquirido por la vendedora por compra hecha en mayor extensión al Señor HERNAN PADILLA MORENO, según consta en la escritura pública número MIL NOVENTA Y NUEVE (1099) de fecha veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), otor-



----- 2 -----
 gada en la Notaría CINCUENTA Y CUATRO
 (54) del Circulo de Santafé de Bogotá, e
 inscrita debidamente en el folio de ma-
 trícula inmobiliaria número 050-40095521.-
T E R C E R A .- La vendedora garantiza

a los compradores que el lote de terreno dado en venta, es de
 su plena, única y absoluta propiedad, ya que no lo ha vendido
 por acto anterior al presente contrato, que el dominio del mis-
 mo se encuentra libre de censos, anticresis, arrendamientos
 consignados por escritura pública / pleitos pendientes, deman-
 das civiles registradas, hipotecas, embargos judiciales, patri-
 monio de familia inembargable, condiciones resolutorias litig-
 tativas, así como de todo impuesto o contribución causado y li-
 quidado hasta la fecha y que en consecuencia expresamente se
 obliga a salir al saneamiento de lo vendido en los caso pre-
 vistos y ordenados por la ley.-----

C U A R T A .- La vendedora declara que el lote de terreno me-
 teria de la presente venta, se entrega con las redes externas
 de los servicios de agua, luz y alcantarillado, y por lo tanto
 serán de cargo de los compradores los que al lote acometan o
 beneficie. Así mismo los compradores podrán destinar el lote
 como a bien tengan.-----

Q U I N T A .- Que el precio acordado para la presente venta
 es por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA
 CORRIENTE --- (\$2.500.000,00 Mcte.), suma ésta que la ven-
 dedora declara tener recibida de manos de los compradores en
 dinero efectivo y a su entera satisfacción.-----

S E X T A .- Que desde el día VEINTITRES (23) de NOVIEMBRE DE
 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1.994), y en el estado en
 que se encontraba, la vendedora hizo a los compradores entrega
 real y material del lote de terreno dado en venta, junto con
 todas sus mejoras, usos, anexidades, costumbres y servidumbre.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
 AUTORIZADO POR RESOLUCION 3361 DE JUNIO 30/93 SUPERNOTARIADO

USO EXCLUSIVO
 NOTARIA SA

activas y pasivas que real y naturalmente le correspondían al mismo sin ninguna reserva ni limitaciones. - - - - -

A C E P T A C I O N .- Presentes los compradores HILDEBRANDO FAJARDO BELTRAN, LUIS OLIVO SANDOVAL BUITRAGO Y HERNAN GUSTAVO RODRIGUEZ PENAGOS, de las condiciones civiles anotadas en la primera parte de este instrumento público, y dijeron: A.- Que acepten esta escritura y el contrato de venta contenido en su favor. B.- Que desde el día de la firma de esta Escritura, tienen real y materialmente recibido el inmueble que adquiere, por su cabida, linderos y a satisfacción. C.- Que con la vendadora no le liga ningún vínculo familiar. D.- Que desde el día en que recibieron el lote de terreno, son de su cargo los impuestos, tasas valorizaciones y redes que afectaren al mismo y por lo cual exoneran de toda responsabilidad a su vendedor. - -

H A S T A A Q U I L A M I N U T A P R E S E N T A D A
OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.- Leído que fué el presente instrumento público por los comparecientes, advertidos de la formalidad del registro y reunidos los requisitos legales, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito notario quien en esta forma lo autoriza. - - - - -

SE PRESENTA PARA SU PROTOCOLIZACION RECIBO NUMERO: 940120508674
CORRESPONDIENTE A LA DECLARACION DE PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE DE 1.994 SOBRE EL PREDIO UBICADO EN: LAS VEGAS DE SANTA ANA BOSA - - - - -

AUTOCAVALUO: \$7'500.000.00 A NOMBRE DE HERNAN PADILLA MORENO -
SE PROTOCOLIZA RECIBO NUMERO 21000, OTORGADO POR EL IDU, en el
CUAL CERTIFICA QUE EL PREDIO UBICADO EN LA URBANIZACION LAS VEGAS DE SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE BOSA, LOTE NUMERO - - - - - DE LA MANZANA - - - - - NO TIENE DEUDA PENDIENTE POR CONCEPTO DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL. - - - - -

SE PROTOCOLIZA ESTADO DE CUENTA DE AÑOS ANTERIORES, DONDE CONSTA QUE EL PREDIO MENCIONADO ANTERIORMENTE FIGURA A PAZ Y SALVO

1697

SB

706131



----- 3 -----
 POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y COMPLE-
 MENTARIOS.-----

Entre Llando JEE SI VALE MENDADO VENTINIEVE- SI VALE -
 CONSTANCIA.- La presente escritura pública
 se extiende en las siguientes hojas de pa-

pel sellado números: SB 706129-SB 706130-SB 706131 -----

SUPERFONDONAL: \$2.000.00 -----

DCTO. 172 DE ENERO 28/92.- \$10.500.00 -----

X. *Sandra Rodríguez*

SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ GAITAN

C.C. #: 51'996.992 Bogotá

X. *Jose Hildebrando Fajardo Beltran*

JOSE HILDEBRANDO FAJARDO BELTRAN.

C.C. #: 19'148.210 Cali

L.M. #: E-453850 D.M. 155

X. *Luis Olivo Sandoval Buitrago*

LUIS OLIVO SANDOVAL BUITRAGO

C.C. #: 19227.994 Cali

L.M. #: 19227.994 D.M. 02

USO EXCLUSIVO

SIGUE...

623

NOV. 2020

CONSTANCIA DE ESTADO DE CUENTA

JEFE DE LA SECCION CAMBIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

HACE CONSTAR

EL PRECIO DE LAS VOTOS DE CAMBIO, ASÍ:

BO 45419

CON CODIGO

ALPES Y/O MEX. SIMBOLO.

NO TIENE DEUDA

BIENTE POR CONCEPTO DE CONSTRUCCION DE VARIACIONES.

ALICIO BARRERA EN ASISTO ASI:

Cecilia Calacura

PRECIOS DE CAMBIO EN VOTOS DE CAMBIO DE CAMBIO DE CAMBIO.

A DE EXPEDICION NOVIEMBRE 24/24 VALOR HASTA NOVIEMBRE 20/24

EXPIDE PARA LO ORDENADO EN EL ART. 44 DEL DECRETO DISTRICTAL NO. 17 DE DICIEMBRE DE 1993. (ORGANISMO DE SERVIDORES
ICESI).



Firma y Sello

2000年12月

1994年12月15日

[illegible]

1995-1996
1997-1998

45 162 14014 **41202 216012 20214** 41014 261 58

NO 110 011

Figure 1

----- 310V180JMT -----

CATALAN DE 1994 CD

OF CLERK, ADVISORY BOARD ON VETERANS

 FOR DOCUMENTED NO TIME VALIDITY

—

NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO
DE SANTAFE DE BOGOTA

691 No. 1038

Recibí de : SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ

Identificado con cédula de ciudadanía número
51996992 expedida en Bogotá la suma de
VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 25.000)

Por concepto de Retención en los términos del artículo
40 de la ley 55 de 1.985 y el artículo 399 del Decreto
624 de 1.989 por venta efectuada por la suma de
DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000)

según consta en La Escritura Pública número
(1697) del día Veintinueve (29) del
mes de Noviembre de 1.994.

Santafé de Bogotá D.C. , 29 de Noviembre de 1.994

NIT. No. 17163919-4

CANCELADO
NOTARIO CIRCULO 54

Recibí el original del presente : _____

Valor incluido en recibo: 1697

402

AA 0044987

15 FEB 1996



ESCRITURA PUBLICA NUMERO 00281-CERO CERO -

DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO, *****

FECHA DE OTORGAMIENTO: FEBRERO CINQUE (15) DE

MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1.996) -

CLASE DE ACTO O CONTRATO: VENTA -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL CONTRATO : SANDRA -

PATRICIA RODRIGUEZ GAITAN - JORGE ELIECER RODRIGUEZ

ALEJO, OSCAR RODRIGUEZ ALEJO, OMAR RODRIGUEZ ALEJO, -

INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO : LOTE DE TERRENO -

DIRECCION DEL INMUEBLE : VEREDA OSORIO PD, "VEGAS DE SANTA ANA"

MUNICIPIO ANEXO DE BOSA, D.C. -

MATRICULA INMOBILIARIA No. 050-40095526 -

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTAFE DE BOGOTA

ZONA SUR, -

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, Depart-

mento de Cundinamarca, República de Colombia, a los quince -

(15) días del mes de FEBRERO - de mil novecientos noventa y seis -

(1.996), ante mí CAMPOS ALBERTO PUENTES NUÑEZ, -

Notario cincuenta y cuatro (54), del círculo de Santafé de Bog-

otá D.C., -

COMPARECIERON :- SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ GAITAN, identificada con

la cédula de ciudadanía número 51'996.992 expedida en Bogotá, de

estado civil Soltera, quien para efectos del presente contrato -

obra en su propio nombre y en su carácter de VENDEDORA y JORGE

ELIECER RODRIGUEZ ALEJO, mayor de edad, de estado civil Soltero, i-

dentificado con la cédula de ciudadanía número 347.621 expedida -

en Cabrera Cundinamarca, OSCAR RODRIGUEZ ALEJO, mayor de edad, de

estado civil soltero, identificado con la cédula de ciudadanía -

número 347.938 expedida en Cabrera (Cundinamarca) y OMAR RODRIGUEZ

ALEJO, mayor de edad, de estado civil casado con sociedad conyu-

gal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'

270.559 expedida en Bogotá, D. C., quienes para el presente -

contrato obran en sus propios nombres y en su carácter de -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Oscar y Omar Rodriguez Alejo
 Jorge Eliecer Rodriguez Alejo
 202/90192
 USO EXCLUSIVO

2

COMPRADORES, los comparecientes vecinos y residenciados en esta ciudad de Santafé de Bogotá manifestaron: - - - - -

- - - - - ESTIPULACIONES - - - - -

PRIMERA :- Que la compareciente, SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ GAITAN por medio del presente instrumento pública, transfiere a título de venta real y efectiva en favor de JORGE ELIECER RODRIGUEZ ALEJO, OSCAR RODRIGUEZ ALEJO, y OMAR RODRIGUEZ ALEJO, - - - - - el dominio propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre la parte restante de Un globo de terreno de mayor extensión denominado LAS VEGAS DE SANTA ANA, el cual tiene una extensión superficial de sesenta y siete mil ochocientos treinta y seis metros con seiscientos sesenta y dos centímetros cuadrados (67.836.662.MTRS.2.). - Que efectuadas las ventas parciales y el desenglobe aparecen en el folio de mayor extensión 50S-40095526 el área de terreno objeto de la presente venta es de veinticinco mil trescientos siete metros con doscientos seis milímetros, (25.307.206. MTRS. 2.), y que para efectos de registro y matrícula inmobiliaria se denominará " LAS VEGAS DE SANTA ANA ", (parte restante); cuyos linderos actuales y de acuerdo con las coordenadas geodésicas del I G A C, son: Por el OCCIDENTE : - Partiendo del mojón M2A (Coordenadas 102393.58 Norte y 88424.93 Este) y en dirección Sur Norte, en distancia de veinticinco metros con veinte centímetros (25.20 Mtrs.), hasta el mojón M3 (Coordenadas 102416,58 Norte y 88435.19 Este); siguiendo en distancia de cinco con cero ocho metros (5.08. mtrs.) hasta el mojón M4 (Coordenadas 102421.14 Norte y 88347.44 Este), siguiendo en distancia de cuarenta, - - - - -

00281

411

3

AA 0044899

00281



con ochenta y cuatro metros (40.84 Mtrs.) hasta el
mojón M5 (Coordenadas 102458.03 Norte y 88454.97 Este)
siguiendo en distancia de quince metros (15.00 Mtrs.)
hasta el mojón M6 (Coordenadas 102471.23 Norte y 884
62.00 Este), siguiendo en línea quebrada en direc-
ción Sur-orienta al Nor-occidente en distancia de u-

no con noventa y cuatro metros (1.94 Mtrs.) hasta el mojón M7 (Coordenadas
102473.04 Norte y 88461.30 Este), siguiendo en la misma dirección y en dis-
tancia de nueve con cincuenta y un metros (9.51 mtrs.) hasta el mojón M8 -
(Coordenadas 102481.02 Norte y 88456.12 Este), siguiendo en la misma direc-
ción y en distancia de diez y ocho con cero nueve metros (18.09 mtrs.) hasta
el mojón M9 (Coordenadas 102495.57 Norte y 88445.37 Este) y en la direc-
ción en distancia de diez y seis con cincuenta y cuatro metros (16.54 mtrs.)
hasta el mojón M10 (Coordenadas 102508.94 Norte y 88435.62 Este) NORTE: In
línea quebrada y en dirección Occidente-orienta, partiendo del mojón M10 -
Coordenadas 102508.94 Norte y 88435.62 Este) en distancia de treinta y sie-
te con cuarenta y seis metros (37.46 mtrs.) hasta el mojón M11 (Coordenadas
102317.80 Norte y 88472.02 Este), siguiendo en la misma dirección, en dis-
tancia de veintitres con treinta y dos metros (23.32 mtrs.) hasta el mojón
M12 (Coordenadas 102518.53 Norte y 88495.33 Este), siguiendo en distancia
de veinticinco con once metros (25.11 mtrs.) hasta el mojón M13 (Coordena-
das 102515.30 Norte y 88520.24 Este), siguiendo en distancia de veintisiete
con treinta y dos metros (27.32 mtrs.) hasta el mojón M14 (Coordenadas 1025
09.03 Norte y 88546.84 Este, siguiendo en distancia de diez y ocho con vein-
tidos metros (18.22 mtrs.) hasta el mojón M15 (Coordenadas 102502.95 Norte
y 88564.02 Este), siguiendo en distancia de treinta y cuatro con diez y nue-
ve metros (34.19 mtrs.) hasta el mojón M16 (Coordenadas 102479.53 Norte y -
88588.93 Este), siguiendo en distancia de siete con cuarenta y cinco metros
(7.45 mtrs.) hasta el mojón M17 (Coordenadas 102473.73 Norte y 88593.61 Es-
te), siguiendo en distancia de veintisiete con setenta y seis metros (27. -
76 mtrs.) hasta el mojón M24 (Coordenadas 102450.93 Norte y 88609.45 Este),
siguiendo en distancia de veintinueve con setenta y un metros (29.71 mtrs.)

USO EXCLUSIVO
NOTARIA

4

hasta el mojón M12 (Coordenadas 102427.59 Norte y 88627.84 Este), ORIENTE:-
 En dirección Norte-sur y partiendo del mojón M22 (Coordenadas 102427.59 Nor
 te y 88627.84 Este) en distancia de sesenta y nueve con once metros (69.11.
 mtrs.) hasta el mojón M102 (Coordenadas 102370.25 Norte y 88589.26 Este),-
 siguiendo en la misma dirección y en distancia de sesenta y cuarenta y cin-
 co metros (60.45 mtrs.) el mojón M146A (Coordenadas 102320.08 Norte y 88555.
 54 Este), en dirección Oriente-occidente y en distancia de ciento cuarenta
 y nueve con ochenta y seis metros (149.86 mtrs.) hasta cerrar el perímetro
 del lote en el encuentro con el mojón M2A (Coordenadas 102393.58 Norte y 88
 684.93 Este). De los anteriores linderos y de acuerdo con la referencia -
 ción de los mencionados mojones a las coordenadas geodésicas del IGAC, se -
 determina un área total para el predio de veinticuatro mil trescientos se -
 senta y dos con cuarenta y ocho metros cuadrados (24,362.48 Mtrs.2.), con -
 esta escritura Pública se protocoliza el plano escala 1/500 elaborado por
 el Topógrafo JOSE ZAMBRANO, con matrícula No. 00-1029 C.P.N.T. el día 15 -
 de Septiembre de 1.995. - - - - -
 SEGUNDA:- Que SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ GAITAN, en adelante denominada EL
 VENDEDOR adquirió el inmueble objeto de éste contrato así: Mediante escri-
 tura pública número mil noventa y nueve (1.099) del veintisiete (27) de mil
 novecientos noventa y cuatro (1.994) de la Notaría cincuenta y cuatro (54)
 de Santafé de Bogotá, D.C. aclarado por las escrituras números TRES MIL -
 TRESCIENTOS TREINTA (3.330) del VEINTINUEVE (29) de Diciembre de MIL NOVE-
 CIENTOS NOVENTA Y SEIS (1.996) y DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (268) del 14 de
 Febrero de 1.995, otorgada en la Notaría Cincuenta y Cuatro (54) de Bogotá.
 TERCERA:- EL VENDEDOR garantiza que la propiedad individual y demás dere -
 chos, sobre el lote bien objeto del presente contrato, no han sido enajena -
 dos por acto anterior al presente, que el mencionado lote no ha sido prome -
 tido en venta a una persona distinta del comprador, que no soporta limita -
 ción del dominio, que en la actualidad lo posee, en forma regular, pacífica
 y pública y se halla libre de demandas civiles, usufructo, habitación, cen -
 so, anticresis, arrendamiento por escritura pública, pleito pendiente, pa -
 trimonio de familia, garantías reales, condiciones resolutorias y limitacio -
 nes de dominio en general. PARAGRAFO: En todo caso EL VENDEDOR saldrá al -

IBENICA

412

5

M00281

AA 0043955



-----]
saneamiento de esta venta en los casos que determi-
ne la ley. -----

CUARTA:- EL VENDEDOR transfiere el inmueble a Fox y
Salvo por impuestos tasas y contribuciones liquida-
dos hasta la fecha del presente contrato, -----

QUINTA:- Que en esta misma fecha se ha hecho entrega
real y material a el COMPRADOR del inmueble objeto del presente contrato de
compra-venta. -----

SEITA:- El precio del inmueble que por este instrumento es de TREINTA MI-
LLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 30'000.000.00), que esta pagado a satisfacción
en el momento de la firma de la presente escritura. PARAGRAFO: El vendedor
renuncia expresamente al ejercicio de la acción resolutoria que de ella
pueda derivarse y en consecuencia la venta prometida se hará como un títu-
lo firme e irrevocable. -----

SEPTIMA:- Que los gastos que se ocasionen por el otorgamiento de esta es-
critura serán pagados así: Notariado por partes iguales, Beneficiencia por
parte del comprador, Registro por parte del Comprador. -----

OCTAVA:- Que cualquier diferencia que surja entre comprador y vendedor, en
razón del presente contrato, durante su constitución, ejecución, su resolu-
ción o liquidación, se someterá a la decisión de un Tribunal de Arbitra-
to constituido por un árbitro designado por la Cámara de Comercio de Bogo-
tá. El árbitro fallará en derecho y deberá avacuar el proceso en un térmi-
no de tres (3) meses. Este término solo podrá ser prolongado antes de su
vencimiento por acuerdo unánime de las partes y por término fijo. El Tribu-
nal de Arbitramento se regirá por lo dispuesto en el Decreto 2297 de 1.989
y 2651 de 1.991 y la ley 23 de 1.991 o por la norma que esté vigente en la
fecha en que alguna de las partes lo suscite. El tribunal se sujetará a las
reglas del Centro de conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de
Bogotá. -----

El comprador, manifiesta: a) Que está de acuerdo con las declaraciones he-
chas por el vendedor en esta escritura y que acepta la venta que se le ha-
ce. b) Que la retención en la fuente es por cuenta del vendedor. c) Que en

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL DEJARLO

6

esta misma fecha ha recibido el inmueble objeto del presente contrato. --
OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leída esta escritura por los comparecientes y
habiéndoles hecho las advertencias sobre las formalidades y los trámites de
régimen, le impartieron su aprobación y en constancia la firman ante mí, el
Notario, que la autoriza. -----

CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACION DE LOS COMPARECIENTES: Se hace constar que
los comparecientes fueron identificados con los documentos idóneos pertinen-
te a que en esta Escritura se citan, en los cuales sus nombres aparecen escri-
tos así, como figuran en el cuerpo del instrumento. -----

COMPROBANTES FISCALES: El Notario certifica que se cumplió con lo dispuesto
al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. ---

RETENCION EN LA FUENTE, según ley 55 de 1.985. \$300.000.00, -----

DERECHOS NOTARIALES: Según tarifa establecida en el Decreto 1572 de 1.994

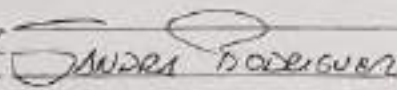
PAPEL NOTARIAL: Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial
selado distinguidas con los números: AA 0044987, AA 0044999, AA 0043958. -

AA-0044995 -----

SUPERFONDO \$2.340.000. -----

DCN. 172 DE ENERO 28/92

LOS COMPARECIENTES,

I. 
SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ GAITAN
C.C. 51.796.992 RK

I. 
JORGE ELIECER RODRIGUEZ ALEJO
C.C. 347.621.05059.

FASA A SELLO DE PAPEL SEGURIDAD No. AA-0044995... Siguen. ...

IBERICA

413

7

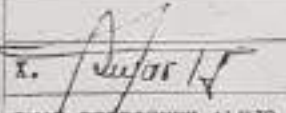
15 FEB 1996 AA 0044995
Nº 00281



..... Firman.-
(viene de sello de papel seguridad #AA-0044995)
Es la cuarta y última hoja de la escritura No. 00-
281 de fecha quince (15) de Febrero de mil nove-
cientos noventa y seis (1.996)
DERECHOS NOTARIALES: 580, 270, 00.

X. 
OSCAR RODRIGUEZ ALEJO

C.C.º: 34790820
BOGOTÁ (CDN)

X. 
OMAR RODRIGUEZ ALEJO

C.C.º: 79'270559 Bto


CAMPOS ALBERTO FUENTES NUNEZ
NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO



USO EXCLUSIVO

40
NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

No. 193

Recibi de: SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ GAITAN

Identificado con la cédula de ciudadanía número
51.996.992 expedida en BOGOTA D.C. la suma de
TRESCIENTOS MIL PESOS MGTE. (\$300.000.00)

Por concepto de Retención en los términos del Artículo
40 de la ley 53 de 1.983 y el Artículo 399 del Decreto
624 de 1.989 por venta efectuada por la suma de
TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00)

según consta en la Escritura Pública número
(281) del día QUINCE (15) del
mes de FEBRERO de 1.996.

Santafé de Bogotá D.C.,

15 FEB 1996

NOT: No. 42.163.919-4

Recibi el original del presente:

Valor incluido en recibo: 281



NUMBER

En la línea _____

----- En la ciudad de Bogotá, Distrito es-
-----pecial, Departamento de Cundinamarca,
-----República de Colombia, 8 de Julio de 1991.

de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro (1.964) , ante mí

JULIO A. CACERES A. Notario C.U.A.B. y G. Intervino en este Si-renta.

y los testigos instrumentales señores M A R C O TULLIO ..

LOZANO y BERNARDO ROLDAN, var. no mñ-res de

de edad, vecinas de esta ciudad, de buen crédito y en quienes n

a. noutre n'inguna causal de impediment, a comparaci6 la 885 ra

ANA CONSTANCIA BORDA DE GUTIERRE

casada con el doctor HORACIO GUTIERREZ LA...

T c R R S, may.r de edad, vecina de esta ciudad, identificada c.

la cédula de ciudadanía número 2.941.755 expedida en Bogotá,

¿quien personalmente a-n-zac, de lo cual, day f6, y dijo: ----

PRIMERO: ~~que~~ que transfiriera el título de venta en pleno

dominio y posesión de la señora ANA JOAQUINA S A

C H E Z el derecho de d-ni- que la experiencia tiene a-bre un

~~1.ª de terreno, ubicada en la vereda de "El SORIO", de la zona~~

de Basa, del Distrito Especial de Bogotá, lote que tiene una cab

da aproximada de una fanegada (1 fda) de acuad. en el plan.

levantado por el Ingeniero W. P. Wahlmayer, que es practica

en el presente instrumento, y está demarcada por los siguientes

linderos : -- " Por el Norte, en longitud de cuarenta y un (41) m.

tras (4 mts) con el canal que conduce las aguas para el riego.

de la hacienda "LA MARGARITA", de propiedad de la vendida, en:-

por el SUR, en longitud de cuarenta metros con cincuenta centímetros

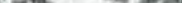
tr. a (40.50 mts) con el r. Bosa a TUMUELCO; por el ORIENTE,

an 1. longitud de oient. satenta uir. a (17. mls), des propiedes

de la verdadera: y por el OCCIDENTE, con la ...

IMPRESA de propiedad de JOSE GUILLERMO S. A. y ELAC S. A.

DE NEGOCIA" SEGUINDO... que o... da... da...



K2GKTMEE4W0GXGM3 88C704505377

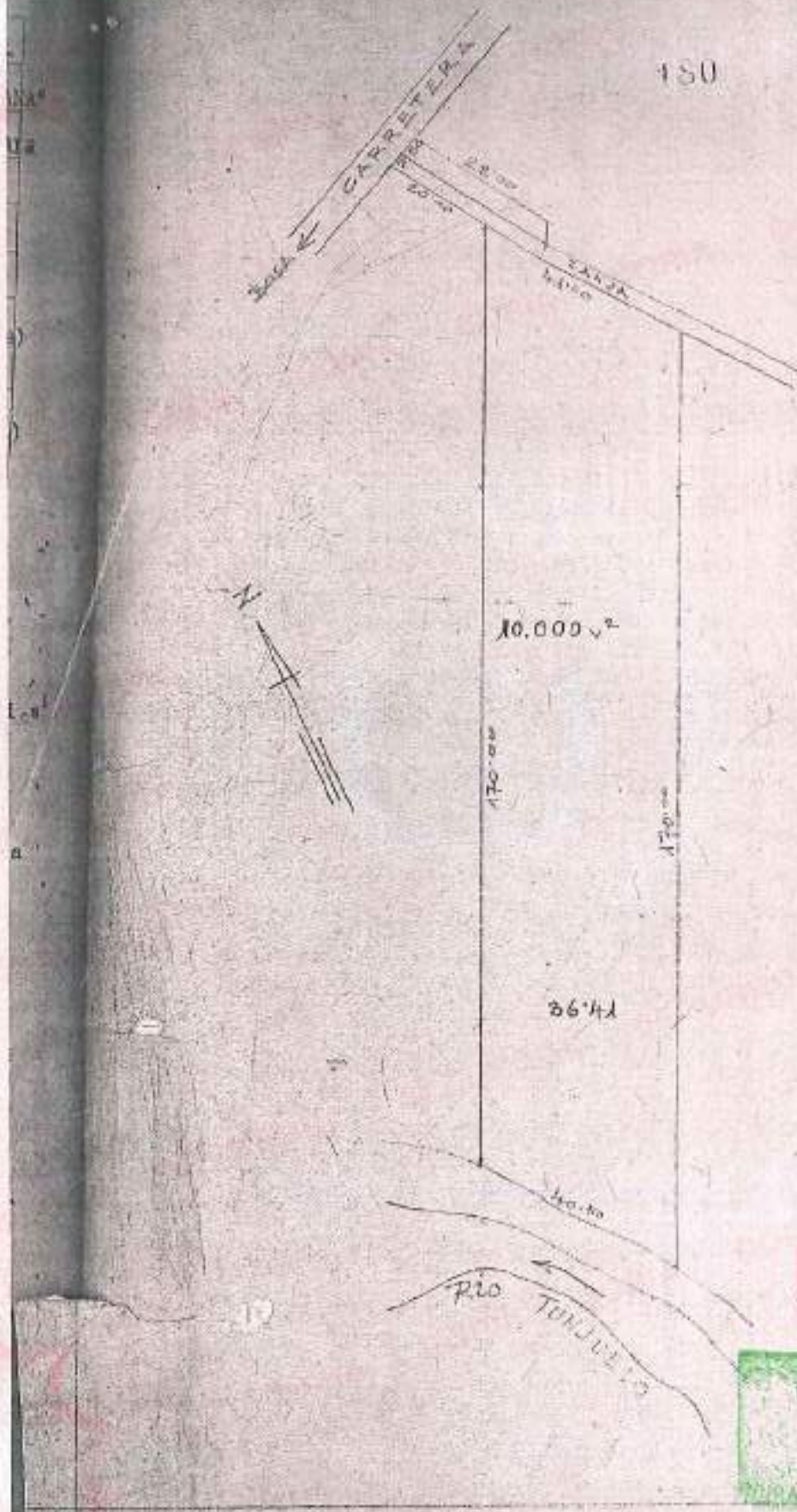
06/03/2016

República de Colombia

El presente documento es una copia de un documento original, emitido por el Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, y no debe ser utilizado para fines legales.



8BC004505048



ESCALA 1:1000

**WILHELM PAUL
WOHLMEYER**

DIPLOM. ARQUITECTO y INGENIERO
LICENCIA 3150



MAZ7GJJ5GXSPPYPM

08/03/2018



H05533816

183

2



SBC10450345

y la hijuela respectiva en la página veintinueve (29) bajo el número quinientos noventa y tres (593) y Matrícula de Bogotá del globo POTRERITO DE AFUERA anotada el veintiseis (26) de Enero de mil novecientos noventa y dos (1.962) al folio cincuenta y nueve (59) y folio cincuenta y cuatro (54).----- T E R C E R O :----- esta venta por la suma de dos mil ochocientos pesos (2.800,00) en moneda corriente, que la vendedora declara recibida de la compradora a su entera satisfacción.----- C U A R T O :----- que desde hoy hace entrega real y material a la compradora del lote de terreno que le vende con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres, especialmente la servidumbre de entrada de cuatro metros (4 mts) de frente por veintiocho metros (28 mts) de fondo que por terreno de propiedad de la vendedora le da acceso al lote materia de esta venta por su costado Norte.----- Q U I N T O :----- que el lote en referencia se halla libre de pleitos, embargos, condiciones resolutorias y limitaciones de dominio y que saldrá al saneamiento en los casos previstos por la ley.----- S E X T O :----- que para efectos de matrícula de la finca materia del presente contrato, las contratantes han convenido en denominarla " S A N T A M A R I A " .----- Presente la compradora señora ANA JOAQUINA SANCHEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.406.639 expedida en Bogotá, a quien también conozco personalmente, de lo cual doy fe, dijo:----- que acepta esta escritura y la venta que por medio de ella se le hace, por estar a su satisfacción.----- se pagarán los impuestos, según el caso, por el comprador.----- " (AQUÍ FIRMAS) " .----- L E I D A la presente escritura a las partes interesadas, la aprobación y advertencia de la necesidad del registro, firman con los testigos mencionados, por ante mí y conmigo el notario, que doy fe.



Y8XJ.V0XEF5EVY00

08/03/2018



ES FIEL Y TERCERA (3) COPIA DE LA ESCRITURA

PUBLICA 29 DE FECHA 4 DE ENERO

DE 1964 TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO

CUATRO (4) HOJAS DE PAPEL NOTARIAL PARA

USO ECLUSIVO DE COPIAS DE ESCRITURAS
AUTORIZADO (DECRETO 1343 DE 1970) CON DESTINO

INTERESADO

OSCAR HUMBERTO URREA VIVAS
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BOGOTA

SECRETARIO DELEGADO PARA COPIAS DE ESCRITURAS (DECRETO 1534 DE 1989)

16 DE MAYO DEL 2018



ESCRITURA PUBLICA NUMERO : 868
OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO.

FECHA DE OTORGAMIENTO : _____

CINCO (5) DE ABRIL

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
NUEVE (1.999).

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL
CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.
CLASE DE ACTO: **DACION EN PAGO DE**
POSESION.

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital,
Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante
mí, IRMA SUS PASTRANA

NOTARIA(O) CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO
DE SANTAFE DE BOGOTA, se otorgó la escritura pública que
se consigna en los siguientes términos:

Compareció **MARIA NIDIA SIERRA SIERRA**, mujer mayor
de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, de estado civil
casada, con sociedad conyugal disuelta y liquidada, identificada
con la cédula de ciudadanía número 41.323.732 expedida en
Bogotá, y dijo:

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público
transfiere a título de dación en pago en favor de la sociedad
HERNAN GONZALEZ Y CIA. LTDA., la posesión que tiene
sobre Un globo de terreno conformado por los lotes tres (3)
cuatro (4), seis (6) y siete (7) de la manzana ocho (8) del loteo
denominado CALDAS, que hace parte integrante del terreno Las
Vegas de Santana, Primer Sector, de la ciudad de Santafé de
Bogotá, Distrito Capital, cuyos lotes tienen cada uno una
extensión superficial aproximada de setenta y dos metros
cuadrados (72.00 metros cuadrados), para un total de doscientos
ochenta y ocho metros cuadrados (288.00 metros cuadrados),
distinguido en la nomenclatura urbana actual con el número

cincuenta y siete A dieciocho Sur (57A-18 Sur) de la carrera noventa (90) y así mismo transfiere las mejoras construidas dentro de dicho lote que tienen quince metros (15.00 metros) de largo por once metros (11.00 metros) de ancho, y que consta de: Una bodega con dos oficinas, dos baños, una cocina y un depósito, teniendo el área sin construir encerrada en pared y módulos cubiertos una tercera parte en teja eternit industrial.

SEGUNDO: Que la compareciente adquirió la posesión sobre el lote de terreno por compra que le hizo a Armando Caldas González, según contrato de promesa de compraventa de fecha 12 de febrero de 1993, y las mejoras por haberlas levantado a sus propias expensas. -----

TERCERO: Que la compareciente hace la transferencia por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000), suma con la cual la señora MARIA NIDIA SIERRA SIERRA, satisface parte de las obligaciones que le adeuda a la sociedad HERNAN GONZALEZ Y CIA. LTDA. - -----

CUARTO: Garantiza la compareciente que la posesión sobre el inmueble que transfiere y las mejoras son de su única y exclusiva propiedad, no los ha enajenado por acto anterior al presente y se encuentran libres de pleitos, demandas, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio, pero que saldrá al saneamiento de lo vendido en los casos previstos por la ley. -----

QUINTO: Que a partir de hoy hace entrega real y material del inmueble del cual transfiere la posesión y mejoras a la sociedad adquiriente, con todas sus dependencias, anexidades, usos, costumbres y servidumbres legales. -----

Presente JORGE HERNAN GONZALEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, de estado civil casado, con sociedad conyugal disuelta y liquidada, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.970.942 expedida en Bosa, quien en el presente



Gerente en ejercicio de la sociedad
HERNAN GONZALEZ Y CIA. LTDA.,
 domiciliada en Santafe de Bogotá, con Nit
 No. 800.111.036-3, debidamente
 constituida e inscrita en la Cámara de
 Comercio, tal como lo acredita con el

certificado expedido por el secretario de dicha Cámara que
 anexa para su protocolización, manifestó: -----

a) aceptar la presente escritura y la dación en pago que por ella
 se le hace a la sociedad que representa por estar conforme a lo
 pactado y encontrarse en posesión de lo que adquiere.-----

 Manifiestan los comparecientes que no tienen patrimonio bruto
 superior a SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS
 (\$780.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.-----

HASTA AQUI LA MINUTA.-----

NOTA: EL(LOS) COMPARECIENTE(S) manifiesta (n) para
 efectos propios de las leyes trescientos treinta y tres (333) de mil
 novecientos noventa y seis (1.996) y trescientos sesenta y cinco
 (365) de mil novecientos noventa y siete (1.997) o aquellas
 normas que la adicionen, modifiquen o reformen expresamente
 que el (los) bien (es) materia u objeto del presente contrato como
 los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él;
 provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas.-----

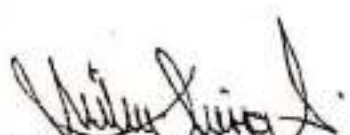
**CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACION DE EL (LOS)
 COMPARECIENTE (S).** Se hace constar que el (los)
 compareciente (s) fué (ron) identificado (s) con el (los) documento
 (s) que se cita (n) al pie de su (s) firma (s).-----

LEIDA esta escritura en forma legal, el (los) otorgante (s) estuvo
 (ieron) de acuerdo con ella, la aceptó (aron) en la forma como
 está redactada y, en testimonio de su aprobación y asentimiento,
 la firma (n) conmigo y ante mí la (el) Notaria (o) de todo lo cual
 doy fé, y por ello lo autorizo.-----

DERECHOS NOTARIALES DECRETO 1681 DEL 16 DE
SEPTIEMBRE DE 1.996 Y RESOLUCIÓN 4581
DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998)
DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO \$ 142.630.00

RETENCION EN LA FUENTE \$ 500.000.00

ESTA ESCRITURA SE EXTIENDE EN LAS HOJAS DE
PAPEL NOTARIAL NUMEROS: AA 14240909 AA 14240910


MARIA NIDIA SIERRA SIERRA
C.C. 41323732   9-04-05


JORGE HERNAN GONZALEZ
C.C. 2970942 de BPSA
HERNAN GONZALEZ Y CIA. LTDA.   9-04-05


IRMA SUS PASTANA
NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

Justelím.



27 SET 1996

SB

706006

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1099 NUMERO MIL
NOVENTA Y NUEVE.FECHA DE OTORGAMIENTO: SEPTIEMBRE VEINTISIETE
(27) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

CLASE DE ACTO O CONTRATO: VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL CONTRATO:

VENIDA DE: HERNAN PADILLA MORENO A: SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ
GAITAN.DIRECCION O UBICACION DEL INMUEBLE: VEREDA OSORIO PD. " LAS VEGAS
DE SANTANA D.C. MUNICIPIO ANEXO DE BOGA, D.C.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 059-40095526

ORIGEN DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTAFE DE BO
GOTA DISTRITO CAPITAL.En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, Reparta-
mento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintisie-
te --- (27) días del mes de Septiembre --- de mil nove-
cientos noventa y cuatro (1.994), ante el CAMPOS ALBERTO PUEN-
TES NUÑEZ,NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) del Circulo de Santafé de Bo-
gotá, COMPARECIERON: HERNAN PADILLA MORENO, identificado con
la cédula de ciudadanía número 17'911.487 expedida en Medellín
(Meta), con licencia militar número 17'441.497 del Distrito mi-
litar número cinco (5), de estado civil soltero, quien para
efectos del presente contrato obra en su propio nombre y en su
carácter de VENDEDOR y SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ GAITAN,
identificada con la cédula de ciudadanía número 51'996.992 ex-
pedida en Bogotá, de estado civil soltera,quien para efectos del presente contrato obra en su propio
nombre y en su carácter de COMPRADORA; los comparecientes ma-
yores de edad, vecinos y domiciliados en este Distrito Capi-ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
AUTORIZADO POR RESOLUCION 3301 DE JUNIO 30/93 SUPERNOTARIADO

Ca262625336

Ca262625336



1084181Y4IC688K

31/10/2017

Cedeno Jr. M. S. S. S. S.

JUAN PABLO ALVARO BOLIVAR
SECRETARIO DE COPAS

Se dio
3 copias
original
5/194

Se dio
4 copias
original
08/95

Se dio
3 copias
original
29/96

Se dio
3 copias
original
01/98

Se dio
3 copias
original
01/98

Se dio
3 copias
original
01/98

Se dio
Acta
Copia
Militar
14/02/04

Se dio
12^{ma} copia
03/feb/2014
h

Se dio
Copia
Militar
2008

tal de Santafé de Bogotá, y manifestaron: - - - - -
- - - - - ESTIPULACIONES - - - - -
PRIMERA.- Que el compareciente HERNAN PADILLA MORENO,
por medio del presente instrumento público, transfiere a título de venta real y efectiva en favor de SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ GAITAN - - - - - el derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: Un globo de terreno que a su vez hizo parte de otro de mayor extensión, denominado " LAS VEGAS DE SANTANA VEREDA OSORIO ", ubicado en el Municipio anexo de Bosa, Distrito Capital de Santafé de Bogotá, identificado con el Registro Catastral en mayor extensión número BS 46419, con una extensión superficial aproximada de **SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CIRCUNSCRIBIDOS SESENTA Y DOS MILIMETROS CUADRADOS (57.835,652 m2)** y sus linderos actuales son los siguientes según plano que se protocoliza con el presente instrumento público: SUR-OCCIDENTE.- Partiendo del Partiendo del mojón cero (0), hasta llegar al mojón uno (1), en extensión de treinta metros cuarenta y ocho centímetros (30.48 mtrs.); del mojón uno (1) al mojón dos (2), en una extensión de treinta y tres metros veintitres centímetros (33.23 mtrs.); del mojón dos (2) al mojón tres (3) en una extensión de cuarenta y cuatro metros dos centímetros (44.02 mtrs.); del mojón número tres (3) al mojón cuatro (4) en una extensión de veinticuatro metros treinta y ocho centímetros (24.38 mtrs.); del mojón cuatro (4) al mojón cinco (5) en extensión de once metros (11.00 mtrs.); del mojón número cinco al mojón número seis (6), en una extensión de veintisiete metros con setenta y ocho centímetros (27.78 mtrs.); del mojón número seis (6) en línea recta y en dirección norte hasta el mojón número siete (7), en una extensión de tres metros con cincuenta y cuatro centímetros (3.54 mtrs.); del mojón número siete (7) al mojón número ocho (8) en una extensión de veintitres metros con tres centímetros (23.03 mtrs.); del mojón número ocho (8) al mojón número nueve (9) en una extensión de dieciocho metros con cincuenta y cuatro centímetros (18.54 mtrs.)

PREIMPRESO

1099

94012 0508674



DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS

**DECLARACION DE PREDIAL UNIFICADO
AÑO GRAVABLE 1994**



ANTIFAZ DE BOGOTA, D.C. DDI
053 3063062649-1
INTERMUNICIPAL DE BOGOTA A.T. C.C.I.

558

1. UBICACION

2. CEDULA CATASTRAL

3. SECCION

4. VALOR

5. ESCRITO

6. TARIFA

7. AREA DE TERRENO (M2)

8. PROPIETARIO

9. POSSESION

10. EN COMUNIDAD

11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL DECLARANTE (PROPIETARIO O POSSESION)

D.V.

12. TELEFONO

13. MARQUE

C.C. ☒ C

N.T. ☒ N

No.

14. VALORES Y HOMENES O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE (PROPIETARIO O POSSESION)

15. SECCION PARA NOTIFICACION

16. SE

17. AUTOMVALUO (VALOR COMERCIAL)

18. VALOR

19. IMPUESTO A CARGO (CASILLA 15 POR CASILLA 8 Y 1000)

20. VALOR

21. MENOS: TOTAL DESCUENTOS

22. VALOR

23. MAS: SANCIONES

24. VALOR

25. TOTAL SALDO A CARGO

AA

FU

TD

VS

HA

26. VALOR

27. VALOR A PAGAR

VP

28. INT. DEMORA

BI

29. TOTAL A PAGAR

TP

30. CORRECCION

SOLO SI ES CORRECCION A UNA DECLARACION ANTERIOR
MARQUE X ☐ Y ESCRIBA EL NUMERO PREIMPRESO DE LA ANTERIOR

31. VALOR

32. VALOR IMPUESTO LIQUIDADO AÑO ANTERIOR

INFORMACION ADICIONAL DE REFERENCIA

33. CATASTRAL

34. VALOR IMPUESTO LIQUIDADO AÑO ANTERIOR

CONTRIBUYENTE:

!!! EVITESE SANCIONES E INTERESES POR NO DECLARAR Y PAGAR A TIEMPO !!!

- CONTRIBUYENTE -

[Handwritten signature]

SECCION DE RECIBOS Y PAGOS

1099

1099

1099

1099

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

ESPACIO EN BLANCO

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

ESPACIO EN BLANCO

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



Ca262525334



con zona cenda del río Tunjuelito. NOR-
OCCIDENTE.- Del mojón número nueve (9) al
mojón número diez (10), en una extensión
de veinte metros con veintiseis centíme-
tros (20.26 mtrs.) con propiedad privada.

Del mojón número diez (10) al mojón número once (11), en una
extensión de cincuenta metros con noventa y tres centímetros
(50.93 mtrs.) con propiedad privada. POR EL OCCIDENTE.- Del

mojón número once (11) al mojón número doce (12), en una ex-
tensión de ciento dieciséis metros con sesenta y cinco centí-
metros (116.65 mtrs.); del mojón número doce (12) al mojón
número trece (13) en línea quebrada y en una extensión de
veinte metros con veintinueve centímetros (20.27 mtrs.); del
mojón número trece (13) al mojón número catorce (14), en lí-
nea quebrada y en extensión de veinte metros con siete centí-
metros (20.07 mtrs.); del mojón número catorce (14) al mojón
número quince (15) en línea quebrada en dirección norte y en
una extensión de dieciséis metros con noventa centímetros (16-
90 mtrs.); del mojón número quince (15) al mojón número die-
ciséis (16), en línea recta y en extensión de cuarenta y cin-
co metros con un centímetros (45.01 mtrs.); del mojón número
dieciséis (16) al mojón número diecisiete (17), en línea rec-
ta en dirección norte, con una extensión superficial de
cincuenta y seis metros con setenta y un centímetros (56.71-
mtrs.); del mojón número diecisiete (17) al mojón número die-
ciocho (18) en línea recta y en dirección norte, en una exten-
sión de noventa y dos metros con cuarenta y nueve centímetros
(92.49 mtrs.); del mojón número dieciocho (18) al mojón núme-
ro diecinueve (19), en línea quebrada y en una extensión de
dieciocho metros con quince centímetros (18.15 mtrs.); del mo-
jón número diecinueve (19) al mojón número veinte (20) en lí-
nea quebrada y en una extensión de diecinueve metros con se-

JUAN PABLO A. ROYA SOLIVAN
SECRETARÍA DE COPIAS

enta y seis centímetros (19.76 mtrs.); del mojón número veinte al mojón número veintiuno (21) en línea quebrada y en una extensión de seis metros con setenta centímetros (6.70 mtrs.) con propiedad privada. POR EL NORTE.- En línea quebrada y partiendo del mojón número veintiuno (21), al mojón número veintidos (22), en una extensión de veintinueve metros con sesenta centímetros (29.60 mtrs.); del mojón número veintidos (22) al mojón número veintitres (23) en extensión de ocho metros con sesenta centímetros (8.60 mtrs.); del mojón número veintitres (23) al mojón número veinticuatro (24), en una extensión de veintitres metros con noventa y cuatro centímetros (23.94 mtrs.); del mojón número veinticuatro (24) al mojón número veinticinco (25) en en línea quebrada y en una extensión de treinta y ocho metros con treinta y tres centímetros (38.-33 mtrs.); del mojón número veinticinco (25) al mojón número veintiseis (26), en una extensión de dieciséis metros con treinta y nueve centímetros (16.39 mtrs.); del mojón número veintiseis (26) al mojón número veintisiete (27) en una extensión de diez metros con cincuenta y cuatro centímetros (10.-54 mtrs.); del mojón número veintisiete (27) al mojón número veintiocho (28) en línea quebrada y en una extensión de nueve metros con quince centímetros (9.15 mtrs.) con propiedad privada. NORORIENTE.- Del mojón número veintiocho (28) al mojón número veintinueve (29) en una extensión de cuatro metros con diecisiete centímetros (4.17 mtrs.); del mojón número veintinueve (29) al mojón número treinta (30), en una extensión de cuatro metros con setenta y tres centímetros (4.73 mtrs.) del mojón número treinta (30) al mojón número treinta y uno (31), en una extensión de veintidos metros con veinticinco centímetros (22.25 mtrs.); del mojón número treinta y uno (31) al mojón número treinta y dos (32), en una extensión de siete metros con cuarenta y dos centímetros (7.42 mtrs.); del mojón número treinta y dos (32) al mojón número treinta y tres (33)



Q=262525333



en una extensión de cincuenta y nueve metros con dos centímetros (59.02 mtrs.) con propiedad privada. POR EL ORIENTE.- En línea recta del mojón número treinta y tres (33) al mojón número

treinta y cuatro (34) y en una extensión de ocho metros con cuarenta y ocho centímetros (8.48 mtrs.); del mojón número treinta y cuatro (34) al mojón número treinta y cinco (35) en línea quebrada y en extensión de cinco metros veinticinco centímetros (5.25 mtrs.); del mojón número treinta y cinco (35) al mojón número treinta y seis (36), en línea recta y en una extensión de veintiseis metros con cuarenta y un centímetros (26.41 mtrs.); del mojón número treinta y seis (36) al mojón número treinta y siete (37), en una extensión de cinco metros con ochenta y tres centímetros (5.83 mtrs.); del mojón número treinta y siete (37) al mojón número treinta y ocho (38) en línea recta y en una extensión de veinticinco metros con veintiocho centímetros (25.28 mtrs.); del mojón número treinta y ocho (38) al mojón número treinta y nueve (39) en línea quebrada y en extensión de cuatro metros con noventa y seis centímetros (4.96 mtrs.); del mojón número treinta y nueve (39) al mojón número cuarenta (40), en línea recta y en una extensión de veintisiete metros con trece centímetros (27.13 mtrs.); del mojón número cuarenta (40) al mojón número cuarenta y uno (41), en línea quebrada y en extensión de tres metros con sesenta y dos centímetros (3.62 mtrs.); del mojón número cuarenta y uno (41) al mojón número cuarenta y dos (42), en línea quebrada y en extensión de veinticinco metros con veinte centímetros (25.20 mtrs.); del mojón número cuarenta y dos (42) al mojón número cuarenta y tres (43), en línea quebrada y en extensión de cinco metros con noventa y siete centímetros (5.97 mtrs.); del mojón número cuarenta y tres (43) al mojón número cuarenta

y cuatro (44) en línea recta y en extensión de veintidós metros con noventa y cuatro centímetros (25.94 mtrs.); del mojón número cuarenta y cuatro (44) al mojón número cuarenta y cinco (45) en línea quebrada y en extensión de cinco metros con cincuenta y nueve centímetros (5.59 mtrs.); del mojón número cuarenta y cinco (45) al mojón número cuarenta y seis (46), en línea recta y en extensión de ciento cincuenta metros con setenta y dos centímetros (150.72 mtrs.); del mojón número cuarenta y seis (46) al mojón número cuarenta y siete (47), en extensión de cinco metros con cuarenta y cuatro centímetros (5.44 mtrs.); del mojón número cuarenta y siete (47) al mojón número cuarenta y ocho (48) en línea recta y en extensión de ochenta y cinco metros con ochenta y siete centímetros (85.87 mtrs.); del mojón número cuarenta y ocho (48) al mojón número cuarenta y nueve (49) en línea recta y en extensión de ocho metros con diecinueve centímetros (8.19 mtrs.); del mojón número cuarenta y nueve (49) al mojón cero (0), en línea recta y en dirección occidente en extensión de ocho metros con setenta y siete centímetros (8.77 mtrs.) y entiendo.

- - - - - P A R A G R A F O - - - - -

El compareciente vendedor manifiesta que no obstante la cabida, linderos y demás estipulaciones dichas, la venta se hace como cuerpo cierto. - - - - -

S E G U N D A .- Que el globo de terreno materia de la presente venta fué adquirido por compra hecha a la señora MARIA SONIA GONZALEZ DE CALDAS, según consta en la escritura pública número mil ochocientos ochenta y nueve (1.889) de fecha doce (12) de julio de mil novecientos noventa y tres (1.993), otorgada en la Notaría quince (15) del Circulo de Santafé de Bogotá, y debidamente inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de Santafé de Bogotá, al folio de matrícula inmobiliaria número 650- **40095526**. - - - - -



C8262525332



TERCERA.- El vendedor garantiza a la compradora que el globo de terreno dado en venta, es de su plena, única y absoluta propiedad, ya que no lo ha vendido por acto anterior al presente contrato.

que el dominio del mismo se encuentra libre de censos, anticresis, arrendamientos consignados por escritura pública, pleitos pendientes, demandas civiles registradas, hipotecas, embargos judiciales, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias limitativas, así como de todo impuesto o contribución causado y liquidado hasta la fecha y que en consecuencia expresamente se obliga a salir al saneamiento de lo vendido en los casos previstos y ordenados por la ley.

CUARTA.- El vendedor declara que el globo de terreno materia de la presente venta, carece de los servicios públicos de agua, luz, y alcantarillado y por tanto serán de carga de la compradora hacer las solicitudes de los servicios mencionados anteriormente ante la empresa correspondiente.

QUINTA.- Que el precio acordado para la presente venta es por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (15'000.000,00 Mcto.)

suma esta que el vendedor declara tener recibidos al manoseo de la compradora en dinero efectivo y a su entera satisfacción.

SEXTA.- que desde el día **VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE** de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), y en el estado en que se encontraba, el vendedor hizo a la compradora entrega real y material del globo de terreno dado en venta, junto con todas sus mejoras, usos, anexidades, costumbres y servidumbres activas y pasivas que real y naturalmente le correspondían al mismo sin ninguna reserva ni limitaciones.

ACEPTACION.- Presente la compradora **SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ GAITAN** de las condiciones civiles

ALAN GILLO AVALA BOLIVAR
SECRETARÍA DE COPIAS

anotadas en la primera parte de este instrumento y dijo: A.-
 Que acepta esta escritura y el contrato de venta contenido
 en su favor. B.- Que desde el día VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE
 de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), tiene real y ma-
 terialmente recibido el inmueble que adquiere por su cabida,
 linderos y como cuerpo cierto a satisfacción. C.- Que con la
 compradora no le liga ningún vínculo familiar. D.- Que desde
 el día en que recibió el inmueble son de su cargo los impues-
 tos, tasas, valorizaciones y redes que afectaren al mismo y
 por lo cual exonera de toda responsabilidad a su vendedor.-
 HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA
 OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.- Leído que fué el presente ins-
 trumento público por los comparecientes, advertidos de la for-
 malidad del registro y reunidos los requisitos legales, lo
 firman en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito No-
 tario quien en esta forma lo autoriza.-

 SE PRESENTA PARA SU PROTOCOLIZACION RECIBO NUMERO: 94012-0508674.- - -
 CORRESPONDIENTE A LA DECLARACION DE PREDIAL UNIFICADO DEL AÑO GRAVABLE DE
 1.994 SOBRE EL PREDIO UBICADO EN LAS VEGAS DE SANTANA DEL MUNICIPIO ANEXO
 DE BOGA, DISTRITO CAPITAL DE SANTA FE DE BOGOTA.- - - - -
 AUTOAVALUO:\$7'500.000.00 TARIFA:20.00 AREA TERRENO:67.836.66 M2.- -
 A NOMBRE DE: PADILLA MORENO HERNAN CEDULA DE CIUDADANIA 17'411.497.- -

 SE PROTOCOLIZA RECIBO NUMERO 16320 OTORGADO POR EL IDU, EN EL CUAL CERTI-
 FICAN QUE EL PREDIO UBICADO EN LAS VEGAS DE SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE
 BOGA, NO TIENE DEUDA PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZA-
 CION POR BENEFICIO GENERAL.- - - - -
 FECHA DE EXPEDICION: SEPTIEMBRE 22, 1.994.- - - - -
 VALIDO HASTA EL DIA TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 1.994.- - - - -

 SE PROTOCOLIZA FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NOTARIAL NUMERO
 856356 EXPEDIDO POR LA TESORERIA DISTRITAL DONDE CONSTA QUE SE ENCUENTRA

27 SET 1994

1099

SB

706028



C0262525331



----- 5 -----
 A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y
 COMPLEMENTARIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1.993
 Y ANTERIORES.-----

563
 CONSTANCIA.- La presente escritura pública se ex-
 tiende en las siguientes hojas de papel sellado números: SB 706006, -
 SB 706007, SB 706008, SB 706009, SB 706028.

SUPERFONDOAL: \$2.000,00

DCIO. 172 DE ENERO 28/92.- \$41.750,00

Xc
 HERNAN PADILLA MORENO

C.C.B: 17411492 Acacias Nc 10

L.M.B: 17411492 D17 #5

Xc
 SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ GAITAN

C.C.B: 51'996.992 B 10

CAMPOS ALBERTO FUENTES RUIZ

NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
 AUTORIZADO POR RESOLUCION 3331 DE JUNIO 30/93 SUPERNOTARIADO

VALOR A PAGAR CAAS + EUIS

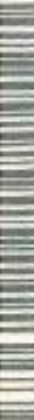
SB 750

MAY 30/94

República de Colombia

USO EXCLUSIVO
 NOTARIA SC

C0262525331



10641A11YJIC252K

31/10/2017

C0262525331

ALIANZA PAZ Y JUSTICIA BOUVAR
 SECRETARÍA DE COPUS

[Faint, illegible text visible through the paper from the reverse side]



Ca262626330

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



NOTARÍA 54
CINCUENTA & CUATRO

ES DECIMA (10^a) COPIA TOMADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO 1099 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1994 QUE SE
EXPIDE EN SIETE (7) HOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN SUS
MARGENES, CONFORME AL ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 960 DE
1970, EXPEDIDA EN PAPEL DE SEGURIDAD DE CONFORMIDAD CON
EL ARTÍCULO 2.2.6.13.1.1 DEL DECRETO LEY 1069 DEL 2015.

CON DESTINO A:
AL INTERESADO.

DADO EN BOGOTÁ D.C. HOY 21 DE MARZO DEL AÑO 2018.



JUAN PABLO AMAYA BOLIVAR
SECRETARIO DELEGADO DE COPIAS DECRETO 1534 DEL AÑO 1989.

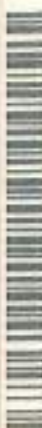
Juan David A.

JUAN PABLO AMAYA BOLIVAR
SECRETARIO DELEGADO DE COPIAS

República de Colombia

Maya: sistema para sus necesidades de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo original.

Ca262626330



105453VC108KCAZ

31/10/2017

Cadenas de Maquinaria

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA
ESPACIO EN BLANCO

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA
ESPACIO EN BLANCO

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



Ca262528942

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



NOTARÍA 54
CINCUENTA Y CUATRO

ES TERCERA (3ª) COPIA TOMADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3330 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 1.995 QUE SE EXPIDE EN CUATRO (4) HOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN SUS MARGENES, CONFORME AL ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970, EXPEDIDA EN PAPEL DE SEGURIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.6.13.1.1 DEL DECRETO LEY 1069 DEL 2015.

CON DESTINO A:
AL INTERESADO.

DADO EN BOGOTÁ D.C. HOY 24 DE ABRIL DEL AÑO 2018.



ALVARO ENRIQUE MÁRQUEZ CARDENAS
NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Brian Peña
Brian Peña

Ca262528942

54

10642KYADYY4IC6Y

31/10/2017

C Codificación de la Notaría

COPIA COPIA

NOTARIA S. L. COLOMBIA

ESPACIO EN BLANCO

COPIA COPIA

54

COPIA COPIA

NOTARIA S. L. COLOMBIA

ESPACIO EN BLANCO

COPIA COPIA

54

República de Colombia

Papel acartonado con el sello de la república de Colombia, con el sello de la notaría y el sello de la escritura pública.



29 D/C 1995

AA 0043955



ESCRITURA PUBLICA NUMERO : **3330** TRES MIL

TRESCIENTOS TREINTA

FECHA DE OTORGAMIENTO : DICIEMBRE 29 de 1995

CLASE DE ACTO O CONTRATO : ADECUACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL CONTRATO : HERNAN
PADILLA MORENO Y SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ GAITAN

DIRECCION DEL INMUEBLE : VEREDA OSORIO PD. " LAS VEGAS DE SANTANA DEL
MUNICIPIO ANEXO DE ROSA , D.C. "

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO : 050-40095526

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTANA DE BOGOTA
ZONA SUR

En la ciudad de Santafé de Bogotá , Distrito Capital , Departamento
de Cundinamarca , República de Colombia , a los Veintinueve (29
días , del mes de Diciembre de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO
(1.995) , ante mí CAMPOS ALBERTO PUENTES NUÑEZ NOTARIO
CINQUENTA Y CUATRO (54) del Circulo de Santafé de Bogotá , COMPARECE-
RON : HERNAN PADILLA MORENO , identificado con la cédula de ciudadanía
número 17.411.497 expedida en Acandía (Meta) , con libreta militar
número 17.411.497 , del Distrito Militar número cinco (5) , varón
mayor de edad , de estado civil soltero , y SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ
GAITAN , identificada con la cédula de ciudadanía número 51.096.002
expedida en Bogotá , mujer mayor de edad , de estado civil soltera
manifestaron : -----

ESTIPULACIONES

PRIMERA : Que por medio de la Escritura Pública número MIL NOVENTA
Y NUEVE (1.999) , del VEINTISÉPTIMO (27) de SEPTIEMBRE de MIL NOVECIE-
TOS NOVENTA Y CUATRO (1.994) , otorgada en la Notaría CINQUENTA Y
CUATRO (54) del Circulo de Santafé de Bogotá , el Señor HERNAN PADILLA
MORENO , transfirió a título de venta real y efectiva en favor de la
Señora SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ GAITAN , un globo de terreno que tiene
una área o extensión superficial de SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y
TRES METROS CUADRADOS SESENTA Y DOS MIL METROS CUADRADOS

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Uso Exclusivo
Notaria 54

C-262526987

19842KVAYVY41C81

31/10/2017

Colombia SE INSCRIBIÓ

IBERICA

(67.836.662 m²) , cuyos linderos se determinan de la siguiente forma y sus fueron tomados del plano que se protocolizó con la Escritura citada anteriormente , así : SUR-OCCIDENTE : Partiendo del mojón cero (0) , hasta llegar al mojón uno (1) , en extensión de treinta metros cuarenta y ocho centímetros (30.48 mts) ; del mojón uno (1) al mojón dos (2) , en extensión de treinta y tres metros veintitres centímetros (33.23 mts) ; del mojón dos (2) al mojón tres (3) , en extensión de cuarenta y cuatro metros dos centímetros (44.02 mts) ; del mojón tres (3) al mojón cuatro (4) , en extensión de veinticuatro metros treinta y ocho centímetros (24.38 mts) ; del mojón cuatro (4) al mojón cinco (5) , en extensión de once metros (11.00 mts) ; del mojón cinco (5) al mojón seis (6) , en extensión de veintisiete metros setenta y ocho centímetros (27.78 mts) ; del mojón seis (6) en línea recta y en dirección norte hasta el mojón siete (7) , en extensión de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 mts) ; del mojón siete (7) al mojón ocho (8) , en extensión de veintitres metros tres centímetros (23.03 mts) ; del mojón ocho (8) al mojón nueve (9) , en extensión de dieciocho metros cincuenta y cuatro centímetros (18.54 mts) con zona riega del río Tunjuelito . NOR-OCCIDENTE : Del mojón nueve (9) al mojón diez (10) , en extensión de veinte metros con veintiseis centímetros (20.26 mts) con propiedad privada ; del mojón diez (10) al mojón once (11) , en extensión de cincuenta metros con noventa y tres centímetros (50.93 mts) con propiedad privada OCCIDENTE : Del mojón once (11) al mojón doce (12) , en extensión de ciento dieciséis metros con sesenta y cinco centímetros (116.65 mts) ; del mojón doce (12) al mojón trece (13) en línea quebrada y en extensión de veinte metros con veintisiete centímetros (20.27 mts) ; del mojón trece (13) al mojón catorce (14) , en línea quebrada y en extensión de veinte metros con siete centímetros (20.07 mts) ; del mojón catorce (14) al mojón quince (15) en línea quebrada en dirección norte y en extensión de dieciséis metros con noventa centímetros (16.90 mts) ; del mojón quince (15) al mojón dieciséis



No 3330

AA 0043956



Repubblica de Colombia

Alguns autores, para ego coletivo, deixam de considerar as diferenças individuais, deixando apenas as diferenças culturais, para ego coletivo. Deixam de considerar as diferenças individuais, deixando apenas as diferenças culturais, para ego coletivo.

(16) , en línea recta y en extensión de cuarenta y cinco metros con un centímetro (45.01 mt) ; del mojón dieciséis (16) al mojón diecisiete (17) , en línea recta en dirección norte en extensión de cincuenta y seis metros con setenta y un centímetro (56.71 mts) ; del

mojón dieciséis (16) al mojón diecisiete (17) en línea recta y en dirección norte , en extensión de noventa y dos metros con cuatro y nueve centímetros (92.49 mts) ; del mojón número dieciséis (16) al mojón diecinueve (19) , en línea quebrada y en extensión de dieciocho metros quince centímetros (18.15 mts) ; del mojón diecinueve (19) al mojón veinte (20) en línea quebrada y en extensión de diecinueve metros con setenta y seis centímetros (19.76 mts) ; del mojón veinte (20) al mojón veintiuno (21) en línea quebrada y en extensión de seis metros con setenta centímetros (6.70 mts) con propiedad privada . NOROCCIDENTE : En línea quebrada y partiendo del mojón veintiuno (21) al mojón veintidós (22) , en extensión de veintinueve metros con sesenta centímetros (29.60 mts) ; del mojón número veintidós (22) al mojón veintitrés (23) en extensión de ocho metros con sesenta centímetros (8.60 mts) ; del mojón veintitrés (23) al mojón veinticuatro (24) en extensión de veintitrés metros con noventa y cuatro centímetros (23.94 mts) ; del mojón veinticuatro (24) al mojón veinticinco (25) en línea quebrada y en extensión de treinta y ocho metros con treinta y tres centímetros (38.33 mts) ; del mojón veinticinco (25) al mojón veintiseis (26) , en extensión de dieciséis metros con treinta y nueve centímetros (16.39 mts) ; del mojón veintiseis (26) al mojón veintisiete (27) en extensión de diez metros con cincuenta y cuatro centímetros (10.54 mts) ; del mojón veintisiete (27) al mojón veintiocho (28) en línea quebrada y en una extensión de nueve metros con quince centímetros (9.15 mts) con propiedad privada . NOR-ORIENTE : Del mojón veintiocho (28) al mojón veintinueve (29) en extensión de cuatro metros con

USO ESCLUSIVO
NOTARIA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

C#282528989

721M3B1

veintisiete centímetros (4.17 mts) ; del mojón veintinueve (29) al mojón treinta (30) en extensión de cuatro metros con setenta y tres centímetros (4.73 mts) ; del mojón treinta (30) al mojón treinta y uno (31) , en extensión de veintidos metros con veinticinco centímetros (22.25 mts) ; del mojón treinta y uno (31) al mojón treinta y dos (32) , en extensión de siete metros con cuarenta y dos centímetros (7.42 mts) ; del mojón treinta y dos (32) al mojón treinta y tres (33) , en extensión de cincuenta y nueve metros con dos centímetros (59.02 mts) con propiedad privada . ORIENTE : La línea recta del mojón treinta y tres (33) al mojón treinta y cuatro (34) , en extensión de ocho metros con cuarenta y ocho (8.48 mts) ; del mojón treinta y cuatro (34) al mojón treinta y cinco (35) en línea quebrada y en extensión de cinco metros con veinticinco centímetros (5.25 mts) ; del mojón treinta y cinco (35) al mojón treinta y seis (36) , en línea recta y en extensión de veintiseis metros con cuarenta y un centímetro (26.41 mts) ; del mojón treinta y seis (36) al mojón treinta y siete (37) , en extensión de cinco metros con ochenta y tres centímetros (5.83 mt) ; del mojón treinta y siete (37) al mojón treinta y ocho (38) en línea recta y en extensión de veinticinco metros con veintiocho centímetros (25.28 mts) ; del mojón treinta y ocho (38) al mojón treinta y nueve (39) en línea quebrada y en extensión de cuatro metros con noventa y seis centímetros (4.96 mt) ; del mojón treinta y nueve (39) al mojón cuarenta (40) en línea recta y en extensión de veintisiete metros con trece centímetros (27.13 mts) ; del mojón cuarenta (40) al mojón cuarenta y uno (41) en línea quebrada y en extensión de tres metros con noventa y dos centímetros (3.62 mt) ; del mojón cuarenta y uno (41) al mojón cuarenta y dos (42) en línea quebrada y en extensión de veinticinco metros con veintiseis centímetros (25.26 mts) ; del mojón cuarenta y dos (42) al mojón cuarenta y tres (43) , en línea quebrada y en extensión de cinco metros con noventa y siete (5.07 mts) ; del mojón cuarenta y tres (43) al mojón cuarenta y cuatro (44) en línea recta y en extensión de veinticinco metros



No 3330

AA 0043957

-- 3 --



con noventa y cuatro centímetros (35.94 mts) ; del mojón cuarenta y cuatro (44) al mojón cuarenta y cinco (45) en línea quebrada y en extensión de cinco metros con cincuenta y nueve centímetros (5.59 mts) ; del mojón cuarenta y cinco (45) al mojón cuarenta y

seis (46) al mojón cuarenta y seis (46) en línea recta y en extensión de ciento cincuenta metros con setenta y dos centímetros (150.72 mts) ; del mojón cuarenta y seis (46) al mojón cuarenta y siete (47) , en extensión de cinco metros con cuarenta y cuatro centímetros (5.44 mts) ; del mojón cuarenta y siete (47) al mojón cuarenta y ocho (48) en línea recta y en extensión de ochenta y cinco metros con ochenta y siete centímetros (85.87 mts) ; del mojón cuarenta y ocho (48) al mojón cuarenta y nueve (49) en línea recta y en extensión de ocho metros con diecinueve centímetros (8.19 mts) del mojón cuarenta y nueve (49) al mojón cero (0) , en línea recta y en dirección occidente en extensión de ocho metros con setenta y siete centímetros (8.77 mts) y encierra . - - - - -

SEGUNDA : Que la Escritura en mención fué calificada , e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circulo de Santafé de Bogotá , Zona Sur , en el folio de Matricula inmobiliaria número 050-40005525 , - - - - -

TERCERA : Que al hacer la inscripción en el folio antes citado no se hizo la actualización de los linderos y el area que contiene la Escritura en mención ; Y al solicitar el Certificado de Tradición y Libertad sale con el area anterior , es decir la inscrita en el , nueve (9) fanegadas y tres mil quinientas (3.500) varas ; cuando en realidad y verdad según levantamiento topografico el área correcta es de SESSENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CON SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILEMETROS CUADRADOS (67.336,662 m²) . - - - - -

CUARTA : Que por medio del presente instrumento público se protocoliza la Certificación Catastral solicitada por esa Oficina con el área correc

República de Colombia

USO EXCLUSIVO NOTARIA 51

Ca262626986

106460YCI10KYAGV

31/10/2017

IBERICA

29 DIC 1995

No 3330

ta del terreno, para que se haga la corrección y aclaración correspondiente al área del inmueble objeto de esta aclaración. - - - - -

QUINTA : Por lo anterior solicitamos al Señor Registrador de Instrumentos Públicos, Zona Sur, ordene a quien corresponda para que se inscriba en el folio de Matricula Inmobiliaria correspondiente 050-40095526

- HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA -

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION .- Leído que fué el presente instrumento público por los comparecientes, advertidos de la formalidad del registro y reunidos los requisitos legales, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito notario quien de esta forma lo autoriza-

CONSTANCIA .- La presente Escritura Pública se extiende en las siguientes hojas de papel sellado números : AA 0043955 , AA 0043956 AA 0043957 . - - - - -

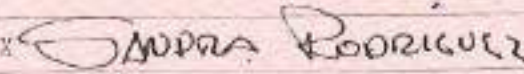
SUPERFICIE : 2.000 -

PAGO, 172 DE ENERO 23/92 . - - - - - \$4.500 -

X 
HERMAN PADILLA MORENO

C.C. No. 12 411 497 Acaciano (Melo)

L.R. No. 12 411 497 DM 05

X 
SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ GAITAN

C.C. No. 51 996 992 Btg


CAMPOS ALBERTO PUENTES

NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54)



IBERICA

AB 31034106



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1889 MIL

OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE

FECHA DE ORGANIZAMIENTO: JULIO DOCE (12) DE MIL

NOVECIENTOS NOVENA Y TRES (1.993)

CLASE DE ACTO O CONTRATO: VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL CONTRATO: MARIA SONIA GONZALEZ DE CALDAS Y OTRO(S).

DIRECCION DEL INMUEBLE: VEREDA OSORIO PD. LAS VEGAS DE SANTANA DE BOGA.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 050-40025526.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los DOCE (12) días del mes de JULIO de mil novecientos noventa y tres (1.993), en el despacho de la Notaría QUINCE (15) del Circuito, cuyo Titular es el Doctor GUSTAVO COMBATT

LLACHARME, COMPARECIERON: MARIA SONIA GONZALEZ DE CALDAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 20'220.458 expedida en Bogotá, de estado civil viuda, quien para efectos del presente contrato obra en su propio nombre y en su carácter de VENDEDORA y HERNAN PADILLA MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía número 17'411.497 expedida en Acacías

(Nata), con Libreta Militar número 17'411.497 del Distrito Militar número cinco (5), de estado civil soltero, quien para efectos del presente contrato obra en su propio nombre y en su carácter de COMPRADOR; los comparecientes mayores de edad, vecinos y residenciados en este Distrito Capital de Santafé de Bogotá, manifestaron:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que la compareciente MARIA SONIA GONZALEZ DE CALDAS, por medio del presente instrumento público, transfiere a título de venta real y efectiva en favor del Señor HERNAN PADILLA MORENO, el derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre un globo de terreno que a su vez hizo parte de uno de mayor extensión, denominado " LAS VEGAS DE SANTANA ", VEREDA OSORIO, ubicado en el Municipio anexo de Bosa, Distrito Capital de Santafé de Bogotá, identificado con el Registro Catastral en mayor extensión.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIADO DE BOGOTA
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA
Notario 15

31/10/2017

104454ECA1811YK

Ca257818850

sión número BS 46419, con una extensión superficial aproximada de NUEVE FANEGADAS (9-Fgdas) TRES MIL QUINIENTAS VARAS CUADRADAS (3.500.00 V²), y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE.- Con la hoy calle cincuenta y seis sur (Cl. 56-sur) de la nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá. POR EL SUR.- Con el Río Tunjuelito. POR EL ORIENTE.- En línea quebrada con terrenos que fueron del Señor JOSE DEL CARMEN CALDAS hoy de sus sucesores. POR EL OCCIDENTE.- En línea quebrada con terrenos de EFRAIN CORREDOR, Instituto CLARA FRAY y Carretera a Bosa. - - - - -

- - - - - P A R A G R A F O - - - - -

La compareciente vendedora manifiesta que no obstante la cabida, linderos y demás estipulaciones dichas, la venta se hace como cuerpo cierto. - - -

SEGUNDA.- Que el lote materia de la presente venta fue adquirido por la vendedora, Señora MARIA SONIA GONZALEZ DE CALDAS, por adjudicación que se le hizo en la liquidación de la Sociedad conyugal celebrada con su cónyuge Señor JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO, según consta en la Escritura pública número MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1.983) de fecha TREINTA (30) de Octubre de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (1.991), otorgada en la Notaría cuarta y uno (41) del Circulo de Santafé de Bogotá, y debidamente registrada al Folio de Matrícula Inmobiliaria número 050-40025526 - - - - -

TERCERA - La vendedora garantiza al comprador que el globo de terreno materia de la presente venta, es de su plena, única y absoluta propiedad, ya que no lo ha vendido por acto anterior al presente contrato, que el dominio del mismo se encuentra libre de censos, anticresis, arrendamientos consignados por escritura pública, pleitos pendientes, demandas civiles registradas, hipotecas, embargos judiciales, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias limitativas, así como de todo impuesto o contribución causado y liquidado hasta la fecha y que en consecuencia expresamente se obliga a salir al saneamiento de lo vendido en los casos previstos y ordenados por la ley. - - - - -

CUARTA.- La vendedora declara que el globo de terreno materia de la presente venta, carece de los servicios públicos de Agua, luz y alcantarillado, y por tanto serán de cargo del comprador hacer las solicitudes de los servicios mencionados anteriormente ante las empresas correspondientes. - - -

NOTARIA

CARRERA

conformidad
Notaría RECAUD

suma de

concepto de

ENDEDORE BENZ

C.E.F.

APRADUE HERRE

C.E.F.

valor del contr

de habilitaci

valor retenido

suma de p

Santa Fe de Bog

CERTIFICADO

TES

EXPEDICION No.

PREED SUJETO A

CALDAS TUNJ

PAZ Y SALVO por cons

PD LAS V

XXXXXXXXXXXX

0500

TALOR PAGO

SI CAT. No

SI CAT. ANT.

UDO HASTA

LABORADO POR

NOTARIA QUINCE-SANTA FE DE BOGOTA D.C.

NIT: 17.113.523-8

GUSTAVO COMBATT LACHARME

CARRERA 11 B No. 98-48

TELEFONOS 2 36-17-76 y 6-10-20-72

En conformidad con el Decreto 624 de 1.989, Artículo 398, la
Notaria RECAUDA con destino al MINISTERIO DE HACIENDA,
la suma de: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE.

de concepto de la escritura No. 0001089 de fecha 9/3/92

ENDEUDOR GONZALEZ DE C. MARIA S.
C.C. No. 26220458 E

ABRADOR HERNAN PADILLA M.
C.C. No. 17411497 R

Valor del contrato : \$ 15,000,000
Tipo de habitación : SI NO ASO 07

Valor cobrado : \$ 150,000
Forma de pago : EFECTIVO CHEQUE

Santa Fe de Bogota D.C. 930712 No.
E18010000 Pde:



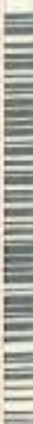
Ca257819679



República de Colombia

Para: Notaral para dar fe de la escritura de compra y venta pública, inscrita en el registro de

Ca257819679



16644CAB81Y9K8

31/10/2017

Creado en 14/10/2017

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NOTARIAL

1889

EL TESORERO DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

No. 38082
133845

CONSECUTIVO

CERTIFICA

No. 856356

EXPEDICION No.

4

***** LEY 06/92

NUMERO DE PROPIETARIOS *****

TOTAL APAGAR

FRED SUJETO A COERO POR VALORIZ. PROX. A ASIGNAR (ACUERDO 12/90
CALDAS TUNJO JOSE DEL CARMEN

Que PD LAS VEGAS DE SANTANA BS46419

En la PAZ Y SALVO por concepto de impuestos predial adeudado causado, en razón del amate de su propiedad situado en

PD LAS VEGAS DE SANTANA

RECIBO RHEDIAL No. 0308203
VALOR PAGAR \$ *****40,754 CAJA No.

00124 FECHA 93/03/02

REG. CAT. No. DS 46419

AVAUO *****6,938,000 1/93 7.45

REG. CAT. ANT. BS 14300

(Valor - Vigente - Total) 93

VALIDO HASTA 31/AGO/93

FECHA DE EXPEDICION

KV,

L127

ELABORADO POR

OPERADOR TERMINAL No.

FIRMA Y SELLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 15 DE BOGOTA
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA
Notario

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

CO

COPIA

COPIA

COPIA

CO

COPIA

COPIA

COPIA

CO

COPIA

COPIA

COPIA

CO

COPIA

COPIA



----- 2 -----

QUINTA.- El precio acordado para la presente venta es por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15'000.000 no Mote.), suma ésta que la vendedora declara tener recibida de manos del comprador en dinero efectivo y a su entera

satisfacción -----

SEXTA.- Que desde el día D O C E (1 2) del mes de JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1.993), y en el estado en que se encontraba, la vendedora hizo al comprador entrega real y material del globo de terreno dado en venta, junto con todas sus mejoras, usos, anexidades, costumbres y servidumbres activas y pasivas que real y naturalmente le correspondían al mismo sin ninguna reserva ni limitaciones -----

ACEPTACION.- Presante el comprador HERNAN PADILLA MORENO, de las condiciones civiles anotadas en la primera parte de este instrumento público, el

A.- Que acepta esta escritura y el contrato de venta contenido en su favor

B - Que desde el día DOCE (12) del mes de JULIO DE MIL NOVECIENTOS NO

VENTA Y TRES (1.993), tiene real y materialmente recibido el inmueble que

adquiera por su cabida, linderos y como cuerpo cierto a satisfacción, el

Que con la vendedora no le liga ningún vínculo familiar. D - Que desde el

día en que recibió el inmueble son de su cargo los impuestos, tasas, valo-

rificaciones y redes que afectaren al mismo y por lo cual exoneran de toda

responsabilidad a su vendedor. -----

----- HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION - Leído que fué el presente instrumento público por los comparecientes, advertidos de la formalidad del registro y reunidos los requisitos legales, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza.-----

Para el otorgamiento del presente Instrumento público, los comparecientes presentaron los siguientes comprobantes fiscales:-----

----- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NOTARIAL -----

CERTIFICADO NUMERO: 056356 -----

SOLICITUD NUMERO: 30023/ 133045 -----

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIAL DE BOGOTA
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA
Notario

EL TESORERO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, CERTIFICA QUE: - - -

CALDAS TUNJO JOSE DEL CARMEN - - - - -

ESTA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS

CAUSADOS EN RAZON DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD SITUADO EN: - - - - -

PD LAS VEGAS DE SANTABA - - - - -

RECIBO PREDIAL NUMERO: 0508205 CAJA NUMERO: 00124 DE MARZO DOS (2) DE

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1 993) - - - - -

REGISTRO CATASTRAL NUMERO: B5 46419 - - - - -

AVALUO: 6'838.000 VIGENCIA: 1/93 TARIFA: 7.45 - - - - -

VALIDO HASTA EL DIA TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NO-

VENTA Y TRES (1 993) - - - - -

FECHA DE EXPEDICION: DOCE (12) DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

(1 993)- - - - -

FIRMADO (ILEGIBLE) HAY UN SELLO - - - - -

CONSTANCIA - La presente escritura pública, se extiende en las siguientes

hojas de papel sellado números AB-31034106, AB-31034107 - AB-31034108 - -

Enmendado : " GONZALEZ DE CALDAS " (3) Veces , SI VALEN.

SUPERFONDOHAL: \$ 1.500.00

DCTO 172/92 # 40 250

x.

MARIA SONIA GONZALEZ DE CALDAS

C.C. # 20220458 Bogotá

x.

HERNAN PADILLA MORENO

C.C. # 17411492 Acandé (Meta)

L.R. # 17411492 DM # 5

12 JUL. 1993

AB 31034108

1889

C4257818877



ESTA HOJA DE PAPEL SELLADO NUMERO AB-31034108

HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL

DEHOCIENTOS DEHENTA Y NUEVE (1889)

DE FECHA: Julio doce (12)

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993)



GUSTAVO COMBATT LACHARRIE

NOTARIO QUINCE

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DE BOGOTA
DANIEL BAUMSTA ZULUAGA

ES FIEL Y NOVENA (09) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1880 DEL FECHA 12 JULIO DEL 1993 TOMADA DE SU ORIGINAL LA QUE EXPIDIO Y AUTORIZA CUATRO (04) HOJAS UTILES CON DESTINO AL INTERESADO

De conformidad con el Artículo 79 del Decreto 960 de 1970.

Dada en Bogotá, D. C., a los 22 Días del mes de Marzo de 2018



DANIEL BAUTISTA ZULUAGA
NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE BOGOTA



Ca262628947

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



NOTARÍA 54
CINCUENTA Y CUATRO

ES TERCERA (3ª) COPIA TOMADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO 268 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 1.996 QUE SE EXPIDE
EN CINCO (5) HOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN SUS
MARGENES, CONFORME AL ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 960 DE
1970, EXPEDIDA EN PAPEL DE SEGURIDAD DE CONFORMIDAD
CON EL ARTÍCULO 2.2.6.13.1.1 DEL DECRETO LEY 1069 DEL 2015.

CON DESTINO A:
AL INTERESADO.

DADO EN BOGOTÁ D.C. HOY 24 DE ABRIL DEL AÑO 2018.



Alvaro Enrique Márquez Cardenas

ALVARO ENRIQUE MÁRQUEZ CARDENAS
NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Brinn Peña
Brinn Peña

Ca262628947



10942KYA YYY41C6V

31/10/2017

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN

ESPACIO EN BLANCO

54

ESPACIO EN BLANCO

54

República de Colombia



785

14 FEB 1996

AA

0044988



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 0268 -CERO DOS-
 CIENTOS SESENTA U OCHO.
 FECHA DE OTORGAMIENTO: FEBRERO CATORCE (14)
 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1.996).
 CLASE DE ACTO O CONTRATO: ACLARACION
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL CONTRATO: SANDRA
 PATRICIA RODRIGUEZ GATTAN.

Handwritten notes and signatures on the right margin.

DIRECCION DEL INMUEBLE : VEREDA OSORIO PD. "LAS VEGAS DE SANTA ANA DEL -
 MUNICIPIO ANEXO DE BOSA. D.C." -
 MATRICULA INMOBILIARIA NUMEROS : 050-40095526 , 050-40211308
 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTAFE DE BOGOTA, ZONA -
 SUR.

En la Ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundi-
 namarca, República de Colombia, a los CATORCE (14) días,
 del mes de FEBRERO, de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS
 (1.996), ante mi CAMPOS ALBERTO PUENTES NUÑEZ, NOTARIO
 CINCUENTA Y CUATRO (54) del círculo de Santafé de Bogotá, COMPARECIO: -
 SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ GATTAN, identificada con la cédula de ciudadanía
 número 51'996.992 expedida en Bogotá.D.C., mujer mayor de edad vecina y re-
 sidentenciada en esta Ciudad de Bogotá, de estado civil Soltera, manifestó. -

ESTIPULACIONES

PRIMERA:- Que la compareciente por medio de la escritura pública Mil Noven-
 ta y Nueve (1.099) de fecha 27 de Septiembre de 1.994, de la Notaría
 Cincuenta y cuatro (54), Registrada al folio de Matrícula Inmobiliaria 050-
 40095526, -
 adquirió un globo de terreno denominado LAS VEGAS DE SANTA ANA , con una ex-
 tensión superficial de 67.836.662.MTRS.2, Según plano que protocolizó con
 esa escritura pública y que levanto el Ingeniero ORLANDO BELTRAN, con Matri-
 cula número 18576 del C.P.C. aclarada posteriormente por la escritura tres
 mil trescientos treinta (3.330) de fecha 29 de Diciembre de 1.995, otorgada
 en la Notaría cincuenta y cuatro (54) del círculo de Bogotá, y sus linderos
 son los siguientes: SUR-OCCIDENTE: Partiendo del mojón cero (0), hasta lle-
 gar al mojón número uno (1), en extensión de treinta metros con cuarenta y

Vertical text on the left margin: "República de Colombia" and "Notaría 54"

USO EXCLUSIVO
NOTARIA 54

Vertical text on the right margin: "04262627000" and "Código de Verificación"

ocho centímetros (30.48.mtrs.): del mojón número uno (1), al mojón número dos (2), en una extensión de treinta y tres metros con veintitres centímetros (33.23. mtrs.) del mojón dos (2), al mojón número tres (3), en una extensión de cuarenta y cuatro metros con dos centímetros (44.02.mtrs.), del mojón número tres (3) al mojón número cuatro (4), en una extensión de veinticuatro metros con treinta y ocho centímetros (24.38.mtrs.), del mojón número cuatro (4) al mojón número cinco (5), en una extensión de once metros (11.00.mtrs.), del mojón número cinco (5) al mojón número seis (6), en extensión de veintisiete metros con setenta y ocho centímetros (27.78.mtrs.); del mojón número seis (6) en línea recta y en dirección norte hasta el mojón número siete (7), con una extensión de tres metros con cincuenta y cuatro centímetros (3.54.mtrs.) del mojón número siete (7) al mojón número ocho (8), en una extensión de veintitres metros tres centímetros (23.03.mtrs.), del mojón número ocho (8) al mojón número nueve (9), en una extensión de dieciocho metros con cincuenta y cuatro centímetros (18.54.mtrs.), con zona del río tunjuelito. NOR-OCCIDENTE: Del mojón número nueve (9) al mojón número diez (10), en una extensión de veinte metros con veintiseis centímetros (20.26.mtrs.) con propiedad privada. Del mojón número diez (10) al mojón número once (11), en una extensión de cincuenta metros con noventa y tres centímetros (50.93.mtrs.) con propiedad privada. POR EL OCCIDENTE: Del mojón número once (11) al mojón número doce (12), en una extensión de ciento dieciseis metros con sesenta y cinco centímetros (116.65.mtrs.), del mojón número doce (12) al mojón número trece (13), en línea quebrada y en una extensión de veinte metros con veintisiete centímetros (20.27.mtrs.), del mojón número trece (13) al mojón número catorce (14), en línea quebrada y en extensión de veinte metros con siete centímetros (20.07.mtrs.), del mojón número catorce (14) al mojón número quince (15), en línea quebrada y en dirección norte y en extensión de dieciseis metros con noventa centímetros (16.90.mtrs.), del mojón número quince (15) al mojón número dieciseis (16), en línea recta y en extensión de cuarenta y cinco metros un centímetros (45.01.mtrs.), del mojón número dieciseis (16) al mojón número diecisiete (17), en línea recta en dirección norte, en una extensión de cincuenta y seis metros con setenta y un centímetros (56.71 mtrs.), del mojón número diecisiete (17) al mojón número

288

0268

0044989



Ca262526392

- 2 -



República de Colombia

Este documento es un extracto de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de la notaría.

mero dieciocho (18), en línea recta y en dirección norte, en una extensión de noventa y dos metros con cuarenta y nueve centímetros (92.49.mtrs.), del mojón número dieciocho (18) al mojón número diecinueve (19), en línea quebrada en una extensión de línea quebrada en extensión de dieciocho metros con quince centímetros (18.15.mtrs.), del mojón número diecinueve (19) al mojón número veinte (20), en línea quebrada y en extensión de diecinueve metros con setenta y seis centímetros (19.76.mtrs.), del mojón número veinte (20) al mojón número venticuno (21), en línea quebrada y en extensión de seis metros con setenta centímetros (6.70. mtrs.) con propiedad privada. POR EL NORTE: En línea quebrada y partiendo del mojón venticuno (21), al mojón número veintidos (22), en extensión de veintinueve metros con sesenta centímetros (29.60.mtrs.) del mojón números veintidos (22), al mojón número veintitres (23), en extensión de ocho metros con sesenta centímetros (8.60.mtrs.) del mojón veintitres (23) al mojón veinticuatro (24), en extensión de veintitres metros con noventa y cuatro centímetros (23.94.mtrs.) del mojón veinticuatro (24), al mojón veinticinco (25), en línea quebrada y en extensión de treinta y ocho metros con treinta y tres centímetros (38.33.mtrs.), del mojón veinticinco (25), al mojón veintiseis (26) en extensión de dieciseis metros con treinta y nueve centímetros (16.39.mtrs.), del mojón veintiseis (26), al mojón veintisiete (27), en extensión de diez metros con cincuenta y cuatro centímetros (10.54.mtrs.), del mojón veintisiete (27), al mojón veintiocho (28), en línea quebrada y en extensión de nueve metros con quince centímetros (9.15.mtrs.) con propiedad privada. NOR-ORIENTE: Del mojón veintiocho (28) al mojón veintinueve (29), en extensión de cuatro metros con diecisiete centímetros (4.17.mtrs.), del mojón veintinueve (29), al mojón treinta (30), en extensión de cuatro metros con setenta y tres centímetros (4.73.mtrs.), del mojón treinta (30), al mojón treinta y uno (31), en extensión de veintidos metros con veinticinco centímetros (22.25.mtrs.), del mojón treinta y uno (31), al mojón treinta y dos (32), en extensión de siete metros con cuarenta y dos centímetros (7.42.mtrs.), del mojón treinta y dos

USO EXCLUSIVO
NOTARIA SA

Ca262526392

15044C106VAPVYs

341642617

Ca262526392

(32), al mojón treinta y tres (33), en una extensión de cincuenta y nueve metros con dos centímetros (59.02.mtrs.) con propiedad privada. POR EL — ORIENTE: Del mojón número treinta y tres (33) al mojón número treinta y cuatro (34), en línea recta y en extensión de ocho metros con cuarenta y ocho centímetros (8.48.mtrs.), del mojón número treinta y cuatro (34) al mojón treinta y cinco (35), en línea quebrada y en extensión de cinco metros con veinticinco centímetros (5.25.mtrs.), del mojón treinta y cinco (35) al mojón treinta y seis (36), en línea recta y en extensión de veintiseis metros con cuarenta y un centímetros (26.41.mtrs.); del mojón treinta y seis (36) al mojón treinta y siete (37) en extensión de cinco metros con ochenta y tres centímetros (5.83.mtrs.), del mojón treinta y siete (37) al mojón treinta y ocho (38), en línea recta y en extensión de veinticinco metros con veintiocho centímetros (25.28.mtrs.), del mojón número treinta y ocho (38) al mojón número treinta y nueve (39), en línea quebrada y en extensión de cuatro metros con noventa y seis centímetros (4.96 mtrs.), del mojón número treinta y nueve (39), al mojón número cuarenta (40), en línea recta y en extensión de veintisiete metros con trece centímetros (27.13 mtrs.) del mojón número cuarenta (40) al mojón número cuarenta y uno (41), en línea quebrada y en extensión de tres metros con sesenta y dos centímetros (3.62 mtrs.) del mojón número cuarenta y uno (41) al mojón número cuarenta y dos (42), en línea quebrada y en extensión de veinticinco metros con veinte centímetros (25.20.mtrs.) del mojón número cuarenta y dos (42) al mojón número cuarenta y tres (43), en línea quebrada y en extensión de cinco metros con noventa y siete centímetros (5.97.mtrs.), del mojón número cuarenta y tres (43) al mojón número cuarenta y cuatro (44), en línea recta y en extensión de veinticinco metros con noventa y cuatro centímetros (25.94.mtrs.) del mojón número cuarenta y cuatro (44) al mojón cuarenta y cinco (45), en línea quebrada y en extensión de cinco metros con cincuenta y nueve centímetros (5.59.mtrs.), del mojón número cuarenta y cinco (45) al mojón número cuarenta y seis (46), en línea recta y en extensión de ciento cincuenta metros con setenta y dos centímetros (150.72.mtrs.), del mojón número cuarenta y seis (46) al mojón número cuarenta y siete (47), en extensión de cinco metros con cuarenta y cuatro centímetros (5.44.mtrs.), del mojón número

101



Ca262526996

AA

0044990

0268

- 3 -



República de Colombia

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo notarial.

USO EXCLUSIVO
NOTARIA 54

cuarenta y siete (47) al mojón número cuarenta y ocho (48), en línea recta y en extensión de ochenta y cinco metros con ochenta y siete centímetros (85.87 mtrs.), del mojón número cuarenta y ocho (48) al mojón número cuarenta y nueve (49) en línea recta y en extensión de ocho metros con diecinueve centímetros (8.19.mtrs.), del mojón número cuarenta y nueve (49) al mojón número, -
cero (0) en línea recta y en dirección occidente, en extensión de ocho metros con setenta y siete centímetros (8.77 mtrs.) y encierra. - - - - -
al lote antes aliterado le corresponde la cédula catastral No. SB 46419 .
SEGUNDA:- Que la compareciente SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ GAITAN, según consta en la Escritura Pública número Doscientos cuarenta y cuatro (244) de fecha Primero (1o.) de Marzo de Mil novecientos noventa y cinco (1.995), de la Notaría Cincuenta y cuatro (54) del círculo de Bogotá.D.C., Registrada al folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S 40211308,
Realizó un desenglobe del predio de mayor extensión el cual se dijo que tiene una área de Dieciocho Mil treinta y cuatro Metros con dos milímetros (18.034.02 Mtrs.) que se denomina LAS VEGAS DE SANTA ANA III SECTOR y sus linderos son los siguientes: Del mojón número uno (1) al mojón número dos (2), en línea recta hacia el occidente y en extensión de cincuenta y dos metros con ochenta centímetros (52.80.mtrs.) con vía pública, Del mojón número dos (2) al mojón número tres (3), en línea recta y en extensión de ciento veintiseis metros con cuatro centímetros (126.04 mtrs.) con vía pública, del mojón número tres (3) al mojón número cuatro (4), en extensión de cincuenta y seis metros (56.00.mtrs.) con propiedad privada, del mojón número cuatro (4) al mojón número cinco (5), en línea recta y en extensión de treinta y un metros (31.00.mtrs.) con propiedad privada, del mojón número seis (6), en línea recta y en extensión de trece metros (23.00.Mtrs.) con propiedad privada, del mojón número seis (6) al mojón número siete (7) en línea recta y en extensión de treinta y un metros (31.00.mtrs.) con propiedad privada, del mojón número ocho (8) en línea quebrada y en extensión de ciento dos metros con ciento doce centímetros (102.112 mtrs.) con propiedad privada, del mo-

Ca262526996



1664308KVAAYV41C

31/10/2017

Notaría 54

mojón número ocho (8) al mojón número nueve (9) , en línea recta hacia el oriente y en extensión de ochenta y seis metros con setenta centímetros (86.70 mtrs.) con vía pública, del mojón número nueve (9) al mojón número diez (10), en línea recta hacia el oriente y en extensión de sesenta y un metros (61.00.mtrs.) con vía pública. Del mojón número diez (10) al mojón número - al mojón número uno (1), en línea recta hacia el sur, y en extensión de - veintiocho metros (28.00.mtrs.) con propiedad privada y encierra. - - - - -

TERCERA:- Que sobre el lote antes aliterado se efectuó un loteo del cual - resultaron ciento cincuenta y dos lotes (152 Lotes.) distribuidos en seis - (6) manzanas cuya área neta urbanizable fué de Diez Mil Ciento Seis metros con cincuenta y dos centímetros cuadrados (10,106.52 M.2) y el área cedida para vías fue de Tres mil novecientos cincuenta y dos metros con cuarenta y ocho centímetros cuadrados (3,952.48.MTRS.2), éstas dos áreas sumadas nos - dan un total de catorce mil cincuenta y nueve metros cuadrados(14.59,MTRS 2) Área ésta que es la que realmente se desengloba del predio de mayor extensión y no la que se mencionó en la Escritura número doscientos cuarenta y cuatro (244) de fecha Primero (1o.) de Marzo de mil novecientos noventa y cinco (1.995) otorgada en la Notaría cincuenta y cuatro (54) del círculo de Bogotá,D.C., e inscrita en el folio de Matricula Inmobiliaria No. 050-0402 11308, la cual fué segregada del folio matriz 050-40095526. - - - - -

Que los linderos y el área que se relacionan y determinan para efectos de aclaración y corrección del lote objeto de la presente son los siguientes :

El mojón número uno (1) al mojón número dos (2) en línea recta hacia el occidente en extensión de cincuenta y seis metros con cincuenta centímetros - (56.50.Mtrs.) con vía pública; Del mojón número dos (2) al mojón número tres (3) en línea recta y en extensión de ciento veintisiete metros con cincuenta centímetros (127.50 mtrs.); Del mojón número tres (3) al mojón número cuatro (4) en línea recta y en extensión de sesenta metros con cincuenta y dos centímetros (60.52.mtrs.); Del mojón número cuatro (4) al mojón número cinco - (5) en línea recta y en extensión de veintisiete metros con cincuenta centímetros (27.50.mtrs.) con propiedad privada. Del mojón número cinco () al - mojón número seis (6) en línea recta y en extensión de trece metros (13.00. mtrs) con propiedad privada. Del mojón número seis (6) al mojón número siete



AA

0044986



0268

4

te (7) en línea recta y en extensión de treinta y un metros (31.00.mtrs.) con propiedad privada; Del mojón número siete (7) al mojón número ocho (8) en línea quebrada y en extensión de noventa y un metros con ochenta y seis centímetros (91.86.mtrs.) con propiedad privada; Del mojón número ocho (8) al mojón número nueve (9) en línea recta hacia el oriente en extensión de noventa y un metros con veinte centímetros (91.20.mtrs.) con vía pública; Del mojón número nueve (9) al mojón número diez (10) en línea recta hacia el oriente en extensión de cincuenta y seis metros con cincuenta centímetros (56.50.mtrs.) con vía pública; Del mojón número diez (10) al mojón número uno (1) en línea recta hacia el sur en extensión de veintiocho metros (28.00.mtrs.) con propiedad privada punto de partida y encierra. CUARTA:- Por lo anterior solicito al señor registrador de Instrumentos públicos del círculo de Bogotá.D.C., Zona sur para que ordene a quien corresponda haga las inscripciones correspondientes al área y linderos en folios de matrículas mencionados, para poder determinar el área correcta de la parte restante del predio de mayor extensión. - - - - -

HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA - OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.- Leído que fué el presente instrumento público por lo comparecientes, advertidos de la formalidad del registro y reunidos los requisitos legales, lo firman en pieba de su asentimiento, junto con el suscrito notario quien de esta forma lo autoriza. - - - - -

CONSTANCIA.-La presente Escritura Pública se extiende en las siguientes hojas de papel sellado números: AA 0044988, AA 0044989, AA 0044990, AA 0044986.

DERECHOS NOTARIALES: \$5.270.00

SUPERFONDOAL: \$2.340.00

DCTO. 172 DE ENERO 28/92

Sandra Patricia Rodríguez Gaitán.
SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ GAITAN.
C.C. 51.996.992

USO EXCLUSIVO
NOTARIAL
54

Este documento tiene valor de copia de: escritura pública, testamento y documento de título original.

Ca262526997



18642KTAAYVY01C10

11/12/2017

Coordinación de Instrumentos


CAMPOS ALBERTO PUENTES NUNEZ

NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO



En Bogotá, D.C., a 21 de mayo de 2014, hora 14:30, comparecieron:





Ca202526945

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



NOTARÍA 54
CINCUENTA Y CUATRO

ES OCTAVA (8ª) COPIA TOMADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO 1445 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1.994 QUE SE
EXPIDE EN CINCO (5) HOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN
SUS MARGENES, CONFORME AL ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 960
DE 1970, EXPEDIDA EN PAPEL DE SEGURIDAD DE CONFORMIDAD
CON EL ARTÍCULO 2.2.6.13.1.1 DEL DECRETO LEY 1069 DEL 2015.

CON DESTINO A:
AL INTERESADO.

DADO EN BOGOTÁ D.C. HOY 24 DE ABRIL DEL AÑO 2018.

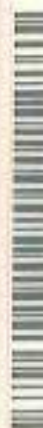


ALVARO ENRIQUE MÁRQUEZ CARDENAS
NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Brian Peña

Brian Peña

Ca202526945



168488YCIYKAYG

31/10/2017

Cundinamarca

COPIA

COPIA

NOTARIA
ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA

54

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

NOTARIA
ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA

54

COPIA

COPIA

COPIA



25 OCT 1994

SR

708502



ESCRITURA PUBLICA No. 1445 MIL CUATRO

CIENTOS CUARENTA Y CINCO

FECHA DE OTORGAMIENTO: OCTUBRE VEINTIDÓS.

[illegible]

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE

ALTO: SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ GAITAN - HERNAN OSORIO GALLEGO

MATRÍCULA INMOBILIARIA 050-40095526 - OFICINA DE INSTRUMENTOS

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital.

Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, o

LOS Veintiocho (28) días del mes de OCTUBRE de mil novecientos
noventa y cuatro (1.994)

ante mí, CAMPOS ALBERTO PUEBLOS NUÑEZ.----- Notario

CINCUENTA Y CUATRO (54) del Circulo de Santafe de Bogotá.

D. C., C O M P A R E C I O: SANDRA PATRICA RODRIGUEZ GAITAN

algun mayor de edad, de esta veintidós, identificado con la

Cédula de Ciudadanía Número 51'996.992 expedida BOGOTÁ de estado

civil soltero y manifestar: ESTIPULACIONES: PRIMERO. A)

OBJETO: Que es la propiedad de un globo de terreno situado

En la totalidad de Kennerly Distrito Capital de Santiago de

Bogotá, que hizo parte en mayor extensión del predio de comi-

Estado: LAS VEGAS DE SANTANA Vereda de Desorinos COPIA Calida.

Identificación y linderos obran en la Escritura Pública

Número: Un mil noventa y nueve (1099), de fecha: Septiembre

Veintiseis, (27) de mil novecientos noventa y cuatro.

(1994) otorgada en esta misma Notaría, o en trámite de

Registro, de conformidad con Plano normalizado anexo 2

dicha Escritura. B) Que mediante el presente se publica y se

~~Instrumento Transfiere a título de venda real e efetiva en~~

Favor del señor HERNAN OSORIO GALLEGO. el derecho de dominio

propiedad y posesion que la expropiante tiene y tiene sobre

una tracción del terreno anteriormente citado, con una

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
AUTORIZADO POR RESOLUCION 3301 DE JUNIO 30/93 SUPERNOTARIADO

República de Colombia

04-789578004

1974015047

Copyright © 2004 by The McGraw-Hill Companies, Inc.

cabida superficial de cuatro punto treinta y nueve fanegadas, (4,39 fanegadas), o sea, Veintiocho mil ciento tres metros cuadrados (28.103 metros 2), y cuyos linderos especiales, de conformidad con Plano topografico adjunto que se protocoliza con este mismo instrumento, son los siguientes:

Partiendo del mojon numero uno (1) en linea recta y dirección Decidente - oriente hasta dar al mojon numero dos (2) en extensión de cincuenta y dos metros (52 mts.) lineales, linda con via publica; de este punto, pasando por los mojones tres (3) y cuatro (4) en linea recta y rumbo norte -sur en extensión total de doscientos cuarenta y cuatro metros con cincuenta centímetros (44,50 mts.); del mojon cuatro (4) al mojon cinco (5) en la misma dirección y linea quebrada, en extensión de trece metros con cincuenta centímetros (13,50 mts.), lindando en toda esta extensión con predios particulares sin construir; del mojon cinco (5) hasta el mojon seis (6) y con rumbo oriente-occidente en linea recta en extensión de siete metros (7 mts.); del mojon seis (6) al mojon siete (7) en extensión de treinta y cinco (35) metros lineales; del mojon siete (7) al mojon ocho (8) en extensión de cinco metros con cincuenta centímetros, (5,50 mts.); del mojon ocho (8) al mojon nueve (9) en extensión de treinta metros (30mts.); del mojon nueve (9) al mojon diez (10) en extensión de cuarenta y dos metros con cincuenta centímetros (42,50 mts.); del mojon diez (10) al mojon once (11) en extensión de treinta metros (30mts.); del mojon once (11) al mojon doce (12) en extensión de once metros con treinta centímetros (11,30mts.); del mojon doce (12) al mojon trece (13) en extensión de veintisiete metros con cincuenta centímetros (27,50mts.); del mojon trece (13) al mojon catorce (14), con rumbo sur-norte en extensión de tres metros con cincuenta centímetros (3,50mts.); del mojon catorce (14) al mojon quince (15) con rumbo oriente - occidente en extensión



C4262526390



433

de veinticuatro metros (24 mts.); del
mojon quince (15) al mojon (16) en
extension de dieciocho metros (18
mts.), lindando en todo este trayecto
con el Rio Tunjuelito; del mojon
dieciséis (16) al mojon diecisiete (17)

en línea recta y con rumbo sur-norte en extension de veinte
metros (20 mts.), linda con terrenos particulares sin
construir; del mojon diecisiete (17) al mojon dieciocho (18)

en línea recta y con rumbo occidente-orienta en extension de
cincuenta y dos metros (52 mts.); del mojon dieciocho (18) al
mojon diecinueve (19) en línea recta y extension de ciento
dieciséis metros con cincuenta centímetros, (116,50 mts.);

del mojon diecinueve (19) al mojon veinte (20) en extension
de diecinueve metros con cincuenta centímetros (19,50 mts.);

del mojon veinte (20) al mojon veintiuno (21) en extension
de veinte metros (20 mts.), lindando en toda esta extension
con terrenos particulares; del mojon veintiuno (21) al mojon
veintidos (22) en extension de diecisiete metros (17 mts.);

del mojon veintidos (22) al mojon veintitres (23) con rumbo
norte-sur en extension de veinticinco metros con cincuenta
centímetros (25,50 mts.); del mojon veintitres (23) al mojon
veinticuatro (24) con rumbo occidente-orienta en extension de

trece metros (13 mts.); del mojon veinticuatro (24) al mojon
veinticinco (25) y con rumbo norte-sur en extension de
treinta y un metros (31 mts.); del mojon veinticinco (25) al
mojon veintiseis (26) en extension de sesenta y seis metros (

66 mts.); del mojon veintiseis (26) con rumbo sur-norte en
línea recta y en extension de ciento veintisiete metros (127
mts.) hasta dar al mojon numero uno (1), punto de partida,

lindando en toda esta extension con terrenos particulares y
encierra. Al predio en mayor extension le corresponde la
Cédula Catastral Numero 585 93Li, y Folio de Matricula Inmue-

biliaria Numero 050-40095526., de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Santafé de Bogotá, Zona Sur. PARA- GRAFO: No obstante la cabida y linderos, la presente venta se hace como de cuerpo cierto. **SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Que el valor o precio de la presente venta lo han acordado en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$ 15.000.000,00), suma ésta que será pagada en cuotas periodicas a partir del día Veintiocho (28) de Mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995), y representadas en Cheques girados a nombre del Comprador y endosados por éste al Vendedor y correspondientes a la Cuenta Corriente Numero 07305603-0 del Banco de Bogotá, Sucursal Techo-Bavaria de Santafé de Bogotá. PARAGRAFO: No obstante la forma de pago, el Vendedor renuncia desde ahora a la condicion resolutoria generada por la misma. **TERCERA. TRADICION:** Manifiesta la vendedora que el inmueble que por medio de la presente vende, es de su exclusiva propiedad y sobre el mismo tiene y ejerce libremente el derecho de dominio pleno y posesión, habiéndolo adquirido en su estado civil actual por compra que del mismo hiciera al señor HERNAN PADILLA MORENO, segun consta en la Escritura Pública Numero UN MIL NOVENTA Y NUEVE (1099), de fecha Septiembre Veintisiete (27) de Mil novecientos noventa y cuatro (1994), otorgada en esta misma Notaria, y actualmente en trámite de Registro; este a su vez, adquirió por compra que hiciera en mayor extension a la Señora SONIA BONZALES DE CALDAS, tal y como consta en la Escritura Pública Numero un mil ochocientos ochenta y nueve (1889) de fecha doce (12) de Julio de mil novecientos noventa y tres (1993) , otorgada en la Notaria Quince (15) del Circulo Notarial de Santafé de Bogotá, debidamente Registrada en el Folio de Matricula Inmobiliaria prementado. **CUARTA. LIBERTAD Y SANEAMIENTO:** Manifiesta el Vendedor que el inmueble materia de contrato, se halla libre de censos, hipotecas, arrendamientos



Ca202520989



434

por escritura pública, condiciones resolutorias de dominio, etc, y demás gravámenes o limitaciones que impidan su libre comercio a la fecha de este instrumento, por lo cual se obliga a salir al saneamiento en los términos de

QUINTA. ENTREGA: Manifiesta el vendedor que hará entrega real y material al comprador del inmueble materia de venta, libre de tasas, impuestos y contribuciones de todo orden, el día veintinueve (29) de Octubre de 1994, junto con todas sus anexidades, costumbres y servidumbres que legal o naturalmente le correspondan al mismo, sin limitación o reserva alguna.

SEXTA. RESCILIACION. Que los comparecientes, **RESCILIAN** y por tanto dejan sin valor legal alguno, por mutuo disenso, las ventas contenidas en las Escrituras Públicas Números 1.174 de fecha Octubre 6 de 1994, y _____ de fecha Octubre _____ de 1994, otorgadas ambas en esta misma Notaría, por medio de las cuales, la misma ahora vendedora transfirió a título de venta dos porciones segregadas del mismo terreno que en mayor extensión vende al compareciente mediante este mismo instrumento, habiéndose hecho las devoluciones de ley en acto anterior al presente; dejando expresa constancia que dichos instrumentos no fueron ni serán Registrados, por lo tanto, solicitan de consuno al señor Notario se sirva tomar plena nota de este hecho para que haga las anotaciones correspondientes en el Protocolo donde se hallan los originales de estos instrumentos. **ACEPTACION.** En este estado, comparece el señor **HERNAN OBURIO BALLEBO**, quien es mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.428.836 de Bogotá, con Libreta Militar Número 19428836---- del Distrito Militar Número 03 de estado Civil Casado, sociedad Conyugal vigente, y manifestó: a) que acepta esta

Escritura la forma como ha sido redactada, y
consecuencialmente la venta en ella contenida por encontrarla
a su entera satisfacción; b) Que se encuentra en posesión del
inmueble que adquiere; c) Que declara debidamente satisfecha
la Promesa de Compraventa suscrita con su vendedor con el
mismo objeto del presente instrumento; d) Que acepta de comun
acuerdo con su vendedor dejar vigente en lo pertinente la
promesa de compraventa suscrita por medio de la cual se
estipuló la presente compra, tal y como reza en la misma. ---
----- COMPROBANTES FISCALES -----
SE PROTOCOLIZA RECIBO DE PAGO # 16320 ----- expedido por el
Instituto de Desarrollo Urbano, IDU - Valorización por Bene-
ficio General. -----
PROPIETARIO: CALDAS TUNJO JOSE DEL CARMEN .
DIRECCION: P.D. LAS VEGAS DE SANTANA -----
CEDULA CATASTRAL # BS 46419 ,-----
VALOR PAGADO: ----- (Sellos impresos).
SE PROTOCOLIZA RECIBO DE PAGO # 16320 Declaración de
Predial unificado, año gravable de 1994. -----
CEDULA CATASTRAL # BS 46419 -----
PROPIETARIO: CALDAS TUNJO JOSE DEL CARMEN .-----
AVALUD: \$ 4'191.000.00 AUTOAVALUD: \$ 7'500.000.00.--
TOTAL A PAGAR: \$ 202.000.00.-----
VALOR IMPUESTO LIQUIDADO AÑO ANTERIOR : \$
EXENTO DE PAZ Y SALVO NOTARIAL: Art. 160 Decreto Distrital
807 de fecha 17 de Diciembre de 1993. -----
RETENCION EN LA FUENTE POR \$ 150.000.00.-----
Derechos Notariales: \$ 50.750.00.----Super y Fondo :\$2.000.00
OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente documento por
sus otorgantes, y advertidos de la formalidad de su registro,
lo aceptaron en la forma como se halla redactado, y en testi-
monio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman
conmigo el Notario, de lo cual doy fe y por ello lo autorizo.

1445

SB

708506



Ca262526986



La presente Escritura se extendió en
las hojas de papel sellado Números:
SB 708502 SB 708505 SB 708504 SB 70-
8506 ,

1435

ANDRA RODRIGUEZ

SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ GAITAN.

C.C. # 51'796.992

de Bogotá

L.M. #

HERNAN OSORIO BALLEJO

C.C. # 19.428.836

L.M. # 19.428.836

D.M. 03

CAMPOS ALBERTO PUENTES NUÑEZ

EL NOTARIO

(54

DEL CÍRCULO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.,

COPIA

COPIA



10

COPY

COPY

COV

2018

COPIA

COPIA

Copyright

COPIA

COPIA

COPIA

CONFIDENTIAL

10

COPIA

COPIA



USO EXCLUSIVO
NOTARIA 54

COPIA

COPIA



CR202092033

216

21

Imprenta Nacional S.A.



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1983 MIL NOVE-

CIENTOS- OCHENTA Y TRES

OTORGADA EN: LA NOTARIA CUARENTA Y
UNO (41) DEL CIRCULO DE SANTAFE DE
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

FECHA DE OTORGAMIENTO: TREINTA (30) DE OCTUBRE

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (1.991).

CLASE DE ACTO: LIQUIDACION DE

SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: MARIA SONIA
GONZALEZ y JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJOEn la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital,
República de Colombia, al Despacho de la Notaría
Cuarenta y Uno (41) del Circulo de Santafé de Bogotá,
cuyo Titular es **AGUSTIN HORALES RIVEIRA**,en ejercicio de su cargo, comparecieron: **MARIA SONIA
GONZALEZ**, mayor, identificada con cédula de ciudadanía
número 20'220.458 de Bogotá, domiciliada en esta ciudad,
y, **JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO**, también mayor,
identificado con cédula de ciudadanía número 17'027.175
de Bogotá, domiciliado en esta ciudad, cónyuges entre
sí; quienes manifestaron su propósito de separarse de
bienes según las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.-****MARIA SONIA GONZALEZ Y JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO**,
contrajeron matrimonio católico el día treinta y uno
(31) de julio de mil novecientos cincuenta y cinco
(1.955) en la parroquia de Nuestra Señora de las
Mercedes de la ciudad de Bogotá, acto que fue registrado
en la Notaría Séptima (7a.) del Circulo de Bogotá, tal
como consta en el registro civil de matrimonio que se
adjunta para su protocolización. **SEGUNDA.-** Son hijos de
esta unión **JOSE JAIRO, SONIA YANNETTE, EDGAR, ARMANDO** e

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

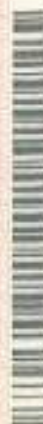
COPIA SIMPLE SIN AUTENTICAR

Secretaria

FACILITA

2

Co202092033



10025AJAYQDAQJCC

13/06/2017

Credencial de notario

República de Colombia

Papel otorgado por una escritura pública de notario público, notario y notario de notario

IVANZIRAUCA CALDAS GONZALEZ, todos mayores de edad.

TERCERO.— Mediante providencia del veintisiete (27) de marzo de mil novecientos ochenta (1.980) de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, se decretó la SEPARACION DE CUERPOS Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de los esposos JOSE DEL CARMEN CALDAS y MARIA SONIA GONZALEZ DE CALDAS, providencia de la cual se tomó nota en el correspondiente registro civil de matrimonio el día doce (12) de abril de mil novecientos ochenta (1.980) y que además se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada, para cuya constancia se adjunta copia que con el presente instrumento se protocoliza. **CUARTO.**—

Hallándose disuelta y en estado de liquidación, los comparecientes proceden a efectuar el trámite liquidatorio de su sociedad conyugal, por mutuo consentimiento, causante de la vía prevista en el artículo veinticinco (25) numeral quinto (5o.) de la ley primera (1a.) de mil novecientos setenta y seis (1.976) y

QUINTO.— **ACTIVO SOCIAL:** El activo de la sociedad CALDAS-GONZALEZ está integrado por los bienes que se describen a continuación:

1. Muebles y enseres \$3.500.000.00
2. Dinero en efectivo \$600.000.00
3. Un lote de terreno con su correspondiente edificación de tres pisos, identificado con el número diecinueve (19) de la manzana seis (6) de la urbanización SAN ANTONIO, ubicado en la carrera quince (15) número tres setenta (3-70) Sur de Bogotá, adquirido mediante escritura pública número tres mil cuatrocientos siete (3407) de junio de mil novecientos sesenta y siete (1.967) de la Notaría Sexta (6a.) del Circulo de



01 12

207

Registro Nacional

-2-



República de Colombia

Para: inscribir para uso exclusivo: los datos de: censales, públicos, censales y documentales, los archivos, etc.

Bogotá, registro número 11225A
 matrícula inmobiliaria página ciento
 catorce (114), tomo mil ciento
 cincuenta y siete (1157) de octubre
 cinco (5) de mil novecientos sesenta
 y siete (1.967). Con una extensión

de doscientos cuarenta y ocho varas cuadradas setenta y
 cinco centésimas de vara cuadrada (248.75 V2) y
 comprendida dentro de los siguientes linderos: POR EL
 NORTE, en diecinueve metros noventa centímetros (19.90
 mts) con el número diecisiete (17) de la misma manzana;
 POR EL ORIENTE, en ocho metros (8 mts.), con el lote
 número dieciocho (18) de la misma manzana; POR EL
 OCCIDENTE, en ocho metros (8 mts.) con la carrera quince
 (15); POR EL SUR, en diecinueve metros noventa
 centímetros, (19.90 mts.) con los lotes números
 veintidos (22), veintitres (23) y veinticuatro (24) de
 la misma manzana, por valor de \$2.500.000.00

Registro Catastral número 45-148-4.
 4. Lote de terreno, ubicado en la vereda OSORIO,
 municipio de BOSA-BOGOTÁ, adquirido a la señora ANA
 CONSTANZA BORDA DE GUTIERREZ mediante escritura pública
 número ocho mil cuatrocientos cincuenta (8450) de
 diciembre veintiuno (21) de mil novecientos setenta y
 ocho (1.978), de la Notaría Cuarta (4a.) del Circulo de
 Bogotá, con matrícula inmobiliaria número 811495, el
 cual fue segregado de otro lote de mayor extensión cuya
 matrícula inmobiliaria es 050-0810508. Esta finca se
 denomina LAS VEGAS DE SANTANA, con cabida aproximada de
 dieciocho (18) fanegadas y siete mil varas cuadradas
 (7.000V2), o sea, el equivalente a once (11) hectáreas
 con nueve mil seiscientos ochenta metros (9.680 mts).

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

COPIA SIMPLE SIN AUTENTICAR

Secretaría

Fecha: 2007

Factura No: 9

Ca262062032



10822400000000000000

18/08/2017

Colombia S.S. 14-00000000

compuesta por los potreros llamados CORRALON y POTRERITO DE AFUERA, segregada de otra de mayor extensión denominada LA MARGARITA y está comprendida dentro de los siguientes linderos: CORRALON: POR EL ORIENTE; con propiedad que es o fué del señor AURELIO URIBE, río de por medio en parte; POR EL SUR; Con tierra que es o fué del señor JUAN ALONSO o de su esposa URSULA QUITAMAURE. POR EL OCCIDENTE; Con los predios de LA MARGARITA y POTRERITO DE AFUERA. POTRERITO DE AFUERA: POR EL ORIENTE, con terrenos que son o fueron de los herederos del señor JOSE MARIA RAMIREZ. POR EL SUR, con el río Bosa; POR EL NORTE, con el "camino" público; POR EL OCCIDENTE, en parte con el terreno que es o fué de los herederos del señor MIGUEL SIERRA y en parte con terrenos que son de la señora ANA JOAQUINA SANCHEZ. PARAGRAFO: Estos dos lotes como se dijo anteriormente forman el denominado LAS VEGAS DE SANTANA. Como los propietarios de los terrenos vecinos han cambiado se consignan aquí sus nombres para mayor claridad. POR EL NORTE, en ciento diez metros (110 mts) con la carretera que conduce a Bosa; POR EL SUR, ciento sesenta metros (160 mts) con el río Bosa; POR EL ORIENTE, en cuatrocientos cuarenta metros (440 mts) con los barrios CLASS y BRITALIA; POR EL OCCIDENTE, en ciento ochenta y cinco metros (185 mts) con la carretera que conduce a Bosa, en doscientos once metros (211 mts) con terreno que es de la señora ANA JOAQUINA SANCHEZ y en ciento setenta metros (170 mts) con terrenos del Instituto CLARA FAY. Por valor del.....\$4.500.000,00

Registro Catastral número BS 464191

Registro Catastral anterior BS 14300.

5. Lote de terreno con su correspondiente edificación, ubicado en la cañera tercera (3a.) con calle trece



Tramite internet para una evaluación de calidad de conformidad pública, verificación y certificación del ambiente natural

ACTIVO.....	\$12'700.000.00
PASIVO.....	-0-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

...o pia simp...
...E SIN AUTENTICAR

Fecha: 04/04/2018	Fecha: 04/04/2018
-------------------	-------------------

Fecha: 08/09/2019

Fracture No.

1000-0000-0000-0000

上海图书馆藏

Copyright © 2004 by John Wiley & Sons, Inc.

TOTAL LIQUIDACION..... \$12'700.000.00

OCTAVO.- GANANCIALES: Corresponde a cada uno de los cónyuges la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA

MIL PESOS NOVE (6'350.000.00). NOVENO.- ADJUDICACION: De

acuerdo con lo antes determinado se realiza la distribución de bienes entre los cónyuges MARIA SONIA GONZALEZ DE CALDAS y JOSE DEL CARMEN CALDAS TUÑO así:

HIJUELA NUMERO UNO para MARIA SONIA GONZALEZ DE CALDAS:

En pago de sus derechos gananciales, se le adjudican los siguientes bienes:

1. Un lote de terreno con su correspondiente edificación de tres pisos, identificado con el número diecinueve (19) de la manzana seis (6) de la urbanización SAN ANTONIO, ubicado en la carrera quince (15) número tres setenta (3-70) Sur de Bogotá, adquirido mediante escritura pública número tres mil cuatrocientos siete (3407) de junio nueve (9) de mil novecientos sesenta y siete (1967) de la Notaría Sexta (6a.) del Circuito de Bogotá, registro número 11225A matrícula inmobiliaria página ciento catorce (114) tomo mil ciento cincuenta y siete (1157) de octubre cinco (5) de mil novecientos sesenta y siete (1967). Con una extensión de doscientos cuarenta y ocho varas cuadradas setenta y cinco centésimas de vara cuadrada (248.75 v2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, en diecinueve metros noventa centímetros (19:90 mts) con el número diecisiete (17) de la misma manzana; POR EL ORIENTE, en ocho metros (8 mts.) con el lote número dieciocho (18) de la misma manzana; POR EL OCCIDENTE, en ocho metros (8 mts.) con la carrera quince (15); POR EL SUR, en diecinueve metros noventa centímetros (19:90 mts.) con los lotes números veintidos (22), veintitres (23) y veinticuatro (24) de



la misma manzana, por valor de.....

.....\$2'500.000.00

Registro Catastral número 45-148-4.

2. El cincuenta por ciento (50%) del lote de terreno ubicada en la vereda

OSORIO, municipio de BOSÁ-BOGOTÁ, adquirido a la señora ANA CONSTANZA BORDA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública número ocho mil cuatrocientos cincuenta (8450) de diciembre veintiuno (21) de mil novecientos setenta y ocho (1.978), de la Notaría Cuarta (4a.) del Circuito de Bogotá, con matrícula inmobiliaria número 811495, el cual fué segregado de otro lote de mayor extensión cuya matrícula inmobiliaria es 050-0610508, cuya descripción se encuentra en el número cuatro (4) de la cláusula quinta de esta escritura equivalente a dieciocho (18) fanegadas y siete mil varas cuadradas (7.000V2), o sea, el equivalente a once (11) hectáreas con nueve mil seiscientos ochenta metros (9.680 mts).

De los enlaces le corresponden a MARIA SONIA GONZALEZ DE CALDAS por gananciales nueve fanegadas y tres mil quinientas varas cuadradas (3.500 V2) comprendidas dentro de los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE, con la hoy calle 56 sur; POR EL OCCIDENTE, en línea quebrada con terrenos de EFRAIN CORREDOR, INSTITUTO CLARA FRAY y carretera a BOSÁ; POR EL ORIENTE, en línea quebrada con terrenos que le corresponden por gananciales a JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO; Y POR EL SUR, con el río Tunjuelito. Por valor de..... \$2'250.000.00

Registro Catastral BS-46419

Registro Catastral anterior BS-14300.

3. Lote de terreno con su correspondiente edificación;

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

CÓPIA SIN VALOR SIN AUTENTICAR

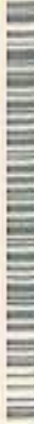
Fecha: 1999

Factura No. 999



C=252092030

C=252092030



19257096CAJACOA

18/08/2017

COLOMBIA

ubicado en la carrera tercera (3a.) con calle trece	
(13), esquina conocida con el nombre de LOS ALEMANES,	
hoy calle segunda (2a.) número nueve - treinta y cinco /	
treinta y siete (9-35/37) Esquina, de la ciudad de	
Buenaventura, departamento del Valle del Cauca,	
adquirido mediante escritura pública número seiscientos	
cincuenta y ocho (658) de la Notaría Unica del Circulo	
de Buenaventura de diecisiete (17) de agosto de mil	
novecientos setenta y uno (1.971). El cual mide nueve	
metros con veintisiete centímetros (9.27 mts) de fondo,	
por cinco metros con veintisiete centímetros (5.27 mts)	
de frente, como quiera que el lote es de forma	
irregular, por el fondo mide cuatro metros con setenta	
centímetros (4.70 mts.) lo que viene a dar una extensión	
superficial de cuarenta y seis punto diecinueve metros	
cuadrados (46.19 M2), los cuales se encuentran	
comprendidos dentro de los siguientes linderos: POR: EL	
ORIENTE, con propiedad de JULIO GONGORA, POR EL	
OCCIDENTE, con la carrera tercera; POR EL NORTE, con	
propiedad de la señora JUANA MARIA LEMOS VDA DE RAMIREZ;	
y POR EL SUR, con la calle trece formando esquina. Por	
valor de..... \$1'600.000,00	
TOTAL HIJUELA NUMERO UNO..... \$6'350.000,00	
Registro Catastral número 01-01-0082-0019-000.....	
Matrícula Inmobiliaria número 1995 Tomo ocho (8) Folios	
ciento veintinueve (129).....	
HIJUELA NUMERO DOS para JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO: en	
pago de sus derechos gananciales se le adjudican los	
siguientes bienes: _____	
1. Muebles y enseres por valor de..... \$3'500.000,00	
2. Dinero _____ en	
efectivo..... \$500.000,00	
3. Lote de terreno ubicado en la vereda OSORIO,	



CA 252062020

5

2700

-5-

Impreso Normal 60x90



municipio de ROSA-BOGOTÁ, adquirido a la señora ANA CONSTANZA BORDA DE GUTIERREZ, mediante escritura pública número ocho mil cuatrocientos cincuenta (8450) de diciembre veintiun (21) de mil

novecientos setenta y ocho (1.978), de la Notaría Cuarta (4a.) del Circulo de Bogotá, con matrícula inmobiliaria número 811495, el cual fue segregado de otro lote de mayor extensión cuya matrícula inmobiliaria es 050-0810508, cuya descripción se encuentra en el numeral cuarto (4o.) de la cláusula quinta (5a.) de esta escritura equivalente al resto que quede de descontar del total del predio en mención las nueve fanegas (9 gdes) y tres mil quinientas varas cuadradas (3.500 V2) que le corresponden a MARIA SONIA GONZALEZ DE CALDAS por gananciales igualmente y se ubicará dentro de los linderos generales menos la ubicación del lote que corresponde a Maria Sonia Gonzalez de Caldas por gananciales.

Por valor de..... \$2'250.000.00

TOTAL RIJVELA NUMERO DOS..... \$6'350.000.00

Registro Catastral 88-46419

Registro Catastral anterior 88-14300

DECIMA.- Conforme con las cláusulas anteriores y de acuerdo con la ley que regula esta materia los exponentes cónyuges entre sí, declaran liquidada la sociedad conyugal; y a paz y salvo por todo concepto, proveniente de gananciales, compensaciones, restituciones en razón de herencia, legados, donaciones, ó por bienes aportados al matrimonio y declaran que renuncian expresamente a cualquier reclamación que por éstos conceptos pudiera ocurrir y que por lo mismo

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

COPIA SIMPLE SIN AUTENTICAR

Secretaria

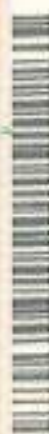
1996-11-11

República de Colombia



Para certificar para sus efectos la copia de escritura pública, certificaciones y documentos en escritura pública.

CA 252062020



10234KCRJAD00A07

18/08/2017

Calderón S.A. - Bogotá

modificare lo dispuesto en esta escritura.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

El documento precedente fué leído en forma legal por los comparecientes quienes imparten su aprobación por encontrar que se expresan sus voluntades en forma fidedigna en estas declaraciones. El Notario da fé de que las declaraciones consignadas fueron emitidas por las partes y que dan cumplimiento a todos los requisitos legales, que se presentaron los comprobantes requeridos y en consecuencia autoriza con su firma la presente Escritura Pública dejando testimonio que se advirtió a los otorgantes sobre las relaciones que el presente contrato genera para ellos principalmente y la necesidad de inscribirlo en el competente registro dentro del término legal.

Se presentó para su protocolización los siguientes documentos:

- 1) Copia auténtica del Registro de Matrimonio del Señor José del Carmen Caldas Tunjo y María Sonia González, de fecha 31 de julio de 1.955. Expedido por la notaria Séptima de Bogotá.
- 2) Copia auténtica de los documentos de identidad de los comparecientes.

Vale lo revisado que dice "LIQUIDACION" y lo entrelinado que dice /030-/ que se encuentran en las hojas 1, 2, Renglones 9, 27. Vale.



Ca252092028

República de Colombia



ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1983, HOJA NUMERO
SEIS. VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL AB
25361683.

La presente escritura pública se elaboró en las hojas de papel notarial
números AB 25361679, 25361680, 25361681, 25361682, 25361683. En cons-
tancia se firma como aparece en la hoja número AB 25362502. DERECHOS
\$ 26.300. RECAUDO SUPERINTENDENCIA \$ 1.000, FONDO NACIONAL DE NOTARIA-
DO \$ 300. DECRETO 1680 DEL 26 DE JULIO DE 1.989. CUENTA DE TIMBRES
LEY 75 DE 1.986.

MARIA SONIA GONZALEZ DE CALDAS
MARIA SONIA GONZALEZ DE CALDAS

C.C. NO. 20320458

DE

BOGOTÁ

JOSE DEO CARMEN CALDAS TUNJO
JOSE DEO CARMEN CALDAS TUNJO

C.C. NO. 17021175

DE

BOGOTÁ

AGOSTIN GONZALEZ RIVERA
AGOSTIN GONZALEZ RIVERA
NOTARIO 41.-

REGISTRO No 185. Tomo 1.
LIBRO DE VARIOS

30 SET 1991

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL SUARIO

COPIA SIMPLE SIN AUTENTICAR

Secretaría

Fecha:

Factura No. 9.426

Ca252092028

10623AJETODRQJCK

18/08/2017

Código de la Notaría

República de Colombia

ESPACIO EN BLANCO



Ca262526946

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



NOTARÍA 54
CINCUENTA Y CUATRO

ES CUARTA (4ª) COPIA TOMADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO 321 DE FECHA 10 DE MARZO DE 1.995 QUE SE EXPIDE
EN CUATRO (4) HOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN SUS
MARGENES, CONFORME AL ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 960 DE
1970, EXPEDIDA EN PAPEL DE SEGURIDAD DE CONFORMIDAD
CON EL ARTÍCULO 2.2.6.13.1.1 DEL DECRETO LEY 1069 DEL 2015.

CON DESTINO A:
AL INTERESADO.

DADO EN BOGOTÁ D.C. HOY 24 DE ABRIL DEL AÑO 2018.



ALVARO ENRIQUE MÁRQUEZ CARDENAS
NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Brian Peña.

Ca262526946



T064146YY#IC6YYK

31/10/2017

Candela Zuluaga

República de Colombia

Basel: certificado para uso notarial. Acuerdos de notariado público, notariado y administración del notariado.

COPIA COPIA

NOTARIA 1

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 2

54

COPIA COPIA

NOTARIA 1

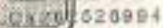
ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 2

54

[Handwritten signature]

COPIA COPIA



312862



Cedimex Ltd., 800-967-6666

- - - - - E S T I P U L A C I O N E S - - - - -

P R I M E R A .- Que la compareciente SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ GAITAN, por medio del presente instrumento público, transfiera a título de venta real y efectiva en favor de HUMBERTO TELLO BARRIOS Y ANA CEMIDA RODRIGUEZ DE TELLO - - - - -

el derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre un lote de terreno marcado con el número U N O - - -

(1) de la Manzana " A ", de la Urbanización LAS VEGAS DE SANTA ANA III SECTOR, ubicada en el Municipio anexo de Bosa, Distrito Capital de Bogotá, identificado con el registro catastral en mayor extensión número BS 46419, con una extensión superficial aproximada de SETENTA Y SEIS METROS CON VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS - - - - - (76.20 M2)

y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: POR

EL NORTE.- En extensión de doce metros ochenta centímetros (12.80 mtrs.) con el lote número dos (2) de la misma manzana.

POR EL SUR.- En extensión de doce metros ochenta centímetros

(12.80 mtrs.) con vía pública. POR EL ORIENTE.- En extensión

de seis metros (6.00 mtrs.) con parte del lote número veinte

(20) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ---

- - - - - P A R A G R A F O - - - - -

La compareciente vendedora manifiesta que no obstante la cabida, linderos y demás estipulaciones dichas, la venta se hace como cuerpo cierto. El loteo y el plano del mismo se encuentra protocolizado mediante la Escritura pública número DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (244) de fecha PRIMERO (1o.) de MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1.995), otorgada en la Notaría cincuenta y cuatro (54) del Circulo de Santafé de Bogotá.- -

S E G U N D A .- Que el lote materia de la presente venta, fué adquirido por la vendedora en mayor extensión por compra hecha al Señor HERNAN PADILLA MORENO, según consta en la Escritura pública número MIL NOVENTA Y NUEVE (1.099) de fecha VEINTISiete (27) de SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

208

6321

SB

312863



República de Colombia

El presente instrumento es un documento de fe pública, emitido por un notario público, en virtud de su función notarial.

USO EXCLUSIVO
BOGOTÁ, SANTAFÉ DE BOGOTÁ Y CUATRO

(1.994), otorgada en la Notaría cincuenta y cuatro (54) del Circulo de Santafé de Bogotá, e inscrita debidamente al folio de matrícula inmobiliaria número 050-40095526
T E R C E R A .- La vendedora garantiza al

(los) comprador(es) que el lote de terreno dado en venta, es de su plena, única y absoluta propiedad, ya que no lo ha vendido por acto anterior al presente, que el dominio del mismo se encuentra libre de censos, anticresis, arrendamientos consignados por escritura pública, pleitos pendientes, demandas civiles registradas, hipotecas, embargos judiciales, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias limitativas, así como de todo impuesto o contribución causado y liquidado hasta la fecha y que en consecuencia expresamente se obliga a salir al saneamiento de lo vendido en los casos previstos y ordenados por la ley.- - - - -

C U A R T A .- La vendedora declara que el lote de terreno materia de esta venta, carece de toda clase de servicios de agua luz y alcantarillado y por lo tanto serán de cargo del(los) comprador(es) los que al lote acometa(n) o beneficie.- - - - -

Q U I N T A .- Que el precio acordado para la presente venta es por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1'500.000.00 Mcte.), suma ésta que la vendedora declara tener recibidos de manos del(los) comprador(es) en dinero efectivo y a su entera satisfacción.- - - - -

S E X T A .- Que desde el día DIEZ (10) DEL MES DE MARZO de mil novecientos noventa y cinco (1.995), y en el estado en que se encontraba, la vendedora hizo a el(los) comprador(es) entrega real y material del lote de terreno dado en venta, junto con sus mejoras, usos, anexidades, costumbres y servidumbres activas y pasivas que real y naturalmente le correspondían al mismo sin ninguna reserva ni limitaciones.- - - - -

Ca262526403



1064306KYAIYYAIC

31/10/2017

Escritura de Matrimonio

ACEPTACION.- Presente el(los) comprador(es) HUMBERTO TELLO BARRIOS, y ANA CEMIDA RODRIGUEZ DE TELLO - - de las condiciones civiles anotadas en la primera parte de esta escritura y dijo:
A.- Que aceptan esta escritura y el contrato de venta contenido a su favor. B.- Que desde el día de la firma de este instrumento público, tiene real y materialmente recibido el inmueble que adquiere por su cabida, linderos y como cuerpo cierto a satisfacción. C.- Que con el(los) comprador(es) no le liga ningún vínculo familiar. D.- Que desde el día en que recibe el inmueble son de su cargo los impuestos, tasas, valorizaciones y redes que afectaren al mismo y por lo cual exoneren de toda responsabilidad a su vendedor.- - - - -

HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA
OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.- Leído que fué el presente instrumento público por los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro, reunidos los requisitos legales, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito notario quien en esta forma lo autoriza.- - - - -

SE PRESENTA PARA SU PROTOCOLIZACION RECIBO NUMERO: 9401205006674
CORRESPONDIENTE A LA DECLARACION DE PREDIAL UNIFICADO DEL AÑO GRAVABLE DE 1.994 SOBRE EL PREDIO UBICADO EN LAS VEGAS DE SANTA ANA DEL MUNICIPIO ANEXO DE BOSA, DISTRITO CAPITAL DE SANTAFE DE BOGOTA.- - - - -
AUTOAVALUO: \$7'500.000 A NOMBRE DE HERNAN PADILLA MORENO.-

SE PROTOCOLIZA RECIBO NUMERO 9 50100 85718 2-----
CORRESPONDIENTE A LA DECLARACION DE PREDIAL UNIFICADO DEL AÑO GRAVABLE DE 1.995.- - - - -

CONSTANCIA.- La presente escritura pública se extiende en las siguientes hojas de papel sellado números SB 312862 SB 312863 SB 312864 ----- sigue ----

209 6321

SB

312864



Ca26257692



----- 3 -----
SUPERPONDONAL: \$ \$ 2000=-----
DCTO. 172 DE ENERO 28/92.- -----
DERECHOS NOTARIALES \$ \$8.000=-----
ESTA ES LA ULTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PU-
BLICA No. 0321 de fecha 10 de Marzo de 1.995

LOS COMPARECIENTES:

X. *Sandra Rodriguez*
SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ GAITAN
C.C. # 51'996.992 B. & C

X. *Humberto Tello Barrios*
HUMBERTO TELLO BARRIOS
C.C. # 17 179 907 36
L.M. # C 58 57 17 D.M. 1

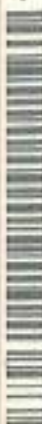
X. *Ana Cénida Rodríguez de Tello*
ANA CENIDA RODRIGUEZ DE TELLO.
C.C. 41.585.181 DE BOGOTÁ D.E.

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIO NATEO B. BOHADA
ESTADO CIVIL
CINCUENTA Y CINCO AÑOS
NOTARIO 54 (B)

República de Colombia

USO EXCLUSIVO

Ca26257692



10543KYADYYVJCSO

31/10/2017

Boletín Mensual

10 MAR 1995

6321





Notaría 54

del Círculo de Bogotá

Dr. Álvaro Enrique Márquez Cárdenas
Notario en propiedad

Cra. 10 No. 15-04 Sur, Barrio Sosiego - Bogotá D.C.
PBX: 408 2200 - Celular: 310 577 5647

www.notaria54debogota.com

1 MAR 1995

SB

705059



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 0244 NUMERO

DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.

FECHA DE OTORGAMIENTO: MARZO PRIMERO (1) DE

MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1.995).

CLASE DE ACTO O CONTRATO: L O T E O

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL CONTRATO: ..

SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ GAITAN - - - - -

DIRECCION O NOMBRE DEL INMUEBLE: VEREDA OSORIO PD. " LAS VEGAS

DE SANTA ANA, DEL MUNICIPIO ANEXO DE BOGA, D.C. - - - - -

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 050-40095526. - - - - -

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTAFE DE BO

GOTA, ZONA SUR. - - - - -

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, República

de Colombia, a primero - - - - - días del mes de Marzo - - -

de mil novecientos noventa y cinco (1.995) - - - - -

ante mí CAMPOS ALBERTO PUENTES NUÑEZ, - - - - -

NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) del Circulo de Santafé de Bogot

tá, COMPARECIO: SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ GAITAN, identificada

con la cédula de ciudadanía número 51'996.992 expedida en Bogo

tá, de estado civil soltera, quien para efectos del presente

contrato obra en su propio nombre y manifestó: - - - - -

- - - - - E S T I P U L A C I O N E S - - - - -

P R I M E R A .- Que la compareciente SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ

GAITAN, adquirió el globo de terreno objeto del presente loteo,

por medio de la Escritura pública número MIL NOVENTA Y NUEVE

(1.099) de fecha VEINTISIETE (27) de SEPTIEMBRE DE MIL NOVE-

CIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1.994), otorgada en la Notaría CIN-

CUENTA Y CUATRO (54) del Circulo de Santafé de Bogotá, y regis-

trada al folio de matrícula inmobiliaria número 050-40095526.-

S E G U N D A .- Que por medio de dicha escritura, adquirió el

derecho de dominio, propiedad y posesión que el Señor HERNAN

PADILLA MORENO, tenía y ejercía sobre el siguiente inmueble: -

Un globo de terreno que a su vez hizo parte de otro de mayor

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
 AUTORIZADO POR RESOLUCION 1391 DE JUNIO 30/93 SUPERNOTARIADO

PC048603918

26-03-22 PC048603018

1406555609

THOMAS DRES B ECHT

Se dio
orden
para
revisar
la
extensión
del
terreno
del
registro
del
2018

extensión denominado "LAS VEGAS DE SANTA ANA VEREDA OSORIO",
ubicado en el Municipio anexo de Bosa, Distrito Capital de San-
tafe de Bogotá, identificado con el Registro Catastral en ma-
por extensión número BS 46419, con una extensión superficial
aproximada de SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS
METROS CON SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILÍMETROS CUADRADOS
(67.836.662 M2), y sus linderos actuales son los siguientes,
SUR-OCCIDENTE.- Partiendo del mojón cero (0), hasta llegar al
mojón número uno (1), en extensión de treinta metros con cua-
renta y ocho centímetros (30.48 mtrs.); del mojón número uno
(1), al mojón número dos (2), en una extensión de treinta y
tres metros con veintitres centímetros (33.23 mtrs.); del mo-
jón número dos (2), al mojón número tres (3), en una extensión
de cuarenta y cuatro metros con dos centímetros (44.02 mtrs.),
del mojón número tres (3) al mojón número cuatro (4), en una
extensión de veinticuatro metros con treinta y ocho centímetros
(24.38 mtrs.), del mojón número cuatro (4) al mojón número
cinco (5), en una extensión de once metros (11.00 mtrs.), del
mojón número cinco (5) al mojón número seis (6), en una exten-
sión de veintisiete metros con setenta y ocho centímetros (27.
78 mtrs.); del mojón número seis (6) en línea recta y en direc-
ción norte hasta el mojón número siete (7), con una extensión
de tres metros con cincuenta y cuatro centímetros (3.54 mtrs.)
del mojón número siete (7) al mojón número ocho (8), en una ex-
tensión de veintitres metros tres centímetros (23.03 mtrs.),
del mojón número ocho (8) al mojón número nueve (9), en una
extensión de dieciocho metros cincuenta y cuatro centímetros
(18.54 mtrs.), con zona del río tunjuelito. NOR-OCCIDENTE.- Del
mojón número nueve (9) al mojón número diez (10), en una exten-
sión de veinte metros con veintiseis centímetros (20.26 mtrs.)
con propiedad privada. DEL mojón número diez (10) al mojón nú-
mero once (11), en una extensión de cincuenta metros con noven-
ta y tres centímetros (50.93 mtrs.) con propiedad privada. POR



ANEXO 1
del Decreto 1773
de 2004



PC048603917

SECRETARIA DE HACIENDA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

RECIBO No. 4500205

A 5

DIRECCION
DE LAS VEGAS DE SANTANA
DE LA DIRECCION
00000000000464198

673 0244
Z. P. INP
CEDULA CATASTRAL
85 46419

NOMBRE PROPIETARIO
CALDAS TUNJO JOSE DEL CARMEN

VALOR ACTUAL	TAR	VIG	AVALUO ANT	TAR	VIG	RECIBO
90,038,000	7.45	193	5,276,000	7.45	192	0500205

R. COBRADO

93 01 93 12

PREDIAL

*****50,943

ACTUAL

ANTERIOR

DIFERENCIAS

D A J A - I (-)

CUENTO-PRONTO-PAGO

PENSAACION

TOTAL

NDO

QUE

00000

CAJA NRO L124

DEL

SOBRETASA

PER. COBRADO

CAR

TOTAL PAGADO

*****7,754

FECHA PAG. 23 03

20-03-22 PC048603917

LVJ06MAXI

THOMAS GREGG & SONS

EXCLUSIVO PARA CORREO

0244

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS

DECLARACION DE
PREDIAL UNIFICADO
AÑO GRAVABLE
1995



CON PAGO

BOGOTA 0321026

A CORREO

PREIMPRESO 1099
94012 0508074



DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS

PREDIAL UNIFICADO
AÑO GRAVABLE 1994

Banco Cafetero

SANTAFE DE BOGOTA, D.C. DUL
050 306300 2649-1
BOGOTA - D.C.I.

674

1. CENSA EXISTENTE

2. VALOR A PAGAR

3. VALOR A PAGAR

4. VALOR A PAGAR

5. VALOR A PAGAR

6. VALOR A PAGAR

7. VALOR A PAGAR

8. VALOR A PAGAR

9. VALOR A PAGAR

10. VALOR A PAGAR

11. VALOR A PAGAR

12. VALOR A PAGAR

13. VALOR A PAGAR

14. VALOR A PAGAR

15. VALOR A PAGAR

16. VALOR A PAGAR

17. VALOR A PAGAR

18. VALOR A PAGAR

19. VALOR A PAGAR

20. VALOR A PAGAR

21. VALOR A PAGAR

22. VALOR A PAGAR

23. VALOR A PAGAR

24. VALOR A PAGAR

25. VALOR A PAGAR

26. VALOR A PAGAR

27. VALOR A PAGAR

28. VALOR A PAGAR

29. VALOR A PAGAR

30. VALOR A PAGAR

31. VALOR A PAGAR

32. VALOR A PAGAR

33. VALOR A PAGAR

34. VALOR A PAGAR

35. VALOR A PAGAR

36. VALOR A PAGAR

37. VALOR A PAGAR

38. VALOR A PAGAR

39. VALOR A PAGAR

40. VALOR A PAGAR

41. VALOR A PAGAR

42. VALOR A PAGAR

43. VALOR A PAGAR

44. VALOR A PAGAR

45. VALOR A PAGAR

46. VALOR A PAGAR

47. VALOR A PAGAR

48. VALOR A PAGAR

49. VALOR A PAGAR

50. VALOR A PAGAR

51. VALOR A PAGAR

52. VALOR A PAGAR

53. VALOR A PAGAR

54. VALOR A PAGAR

55. VALOR A PAGAR

56. VALOR A PAGAR

57. VALOR A PAGAR

58. VALOR A PAGAR

59. VALOR A PAGAR

60. VALOR A PAGAR

61. VALOR A PAGAR

62. VALOR A PAGAR

63. VALOR A PAGAR

64. VALOR A PAGAR

65. VALOR A PAGAR

66. VALOR A PAGAR

67. VALOR A PAGAR

68. VALOR A PAGAR

69. VALOR A PAGAR

70. VALOR A PAGAR

71. VALOR A PAGAR

72. VALOR A PAGAR

73. VALOR A PAGAR

74. VALOR A PAGAR

75. VALOR A PAGAR

76. VALOR A PAGAR

77. VALOR A PAGAR

78. VALOR A PAGAR

79. VALOR A PAGAR

80. VALOR A PAGAR

81. VALOR A PAGAR

82. VALOR A PAGAR

83. VALOR A PAGAR

84. VALOR A PAGAR

85. VALOR A PAGAR

86. VALOR A PAGAR

87. VALOR A PAGAR

88. VALOR A PAGAR

89. VALOR A PAGAR

90. VALOR A PAGAR

91. VALOR A PAGAR

92. VALOR A PAGAR

93. VALOR A PAGAR

94. VALOR A PAGAR

95. VALOR A PAGAR

96. VALOR A PAGAR

97. VALOR A PAGAR

98. VALOR A PAGAR

99. VALOR A PAGAR

100. VALOR A PAGAR

VALOR (VALOR COMERCIAL)

VALOR A CARGO (CARGA 15 POR CARGA 8 Y 1990)

TOTAL DESCONTOS

VALOR A CARGO

20 VALOR A PAGAR

21 VALOR A PAGAR

22 VALOR A PAGAR

23 VALOR A PAGAR

24 VALOR A PAGAR

25 VALOR A PAGAR

26 VALOR A PAGAR

27 VALOR A PAGAR

28 VALOR A PAGAR

29 VALOR A PAGAR

30 VALOR A PAGAR

31 VALOR A PAGAR

32 VALOR A PAGAR

33 VALOR A PAGAR

34 VALOR A PAGAR

35 VALOR A PAGAR

36 VALOR A PAGAR

37 VALOR A PAGAR

38 VALOR A PAGAR

39 VALOR A PAGAR

40 VALOR A PAGAR

41 VALOR A PAGAR

42 VALOR A PAGAR

43 VALOR A PAGAR

44 VALOR A PAGAR

45 VALOR A PAGAR

46 VALOR A PAGAR

47 VALOR A PAGAR

48 VALOR A PAGAR

49 VALOR A PAGAR

50 VALOR A PAGAR

51 VALOR A PAGAR

52 VALOR A PAGAR

53 VALOR A PAGAR

54 VALOR A PAGAR

55 VALOR A PAGAR

56 VALOR A PAGAR

57 VALOR A PAGAR

58 VALOR A PAGAR

59 VALOR A PAGAR

60 VALOR A PAGAR

61 VALOR A PAGAR

62 VALOR A PAGAR

63 VALOR A PAGAR

64 VALOR A PAGAR

65 VALOR A PAGAR

66 VALOR A PAGAR

67 VALOR A PAGAR

68 VALOR A PAGAR

69 VALOR A PAGAR

70 VALOR A PAGAR

71 VALOR A PAGAR

72 VALOR A PAGAR

73 VALOR A PAGAR

74 VALOR A PAGAR

75 VALOR A PAGAR

76 VALOR A PAGAR

77 VALOR A PAGAR

78 VALOR A PAGAR

79 VALOR A PAGAR

80 VALOR A PAGAR

81 VALOR A PAGAR

82 VALOR A PAGAR

83 VALOR A PAGAR

84 VALOR A PAGAR

85 VALOR A PAGAR

86 VALOR A PAGAR

87 VALOR A PAGAR

88 VALOR A PAGAR

89 VALOR A PAGAR

90 VALOR A PAGAR

91 VALOR A PAGAR

92 VALOR A PAGAR

93 VALOR A PAGAR

94 VALOR A PAGAR

95 VALOR A PAGAR

96 VALOR A PAGAR

97 VALOR A PAGAR

98 VALOR A PAGAR

99 VALOR A PAGAR

100 VALOR A PAGAR

INFORMACION ADICIONAL DE REFERENCIA

20 VALOR A PAGAR

21 VALOR A PAGAR

22 VALOR A PAGAR

23 VALOR A PAGAR

24 VALOR A PAGAR

25 VALOR A PAGAR

26 VALOR A PAGAR

27 VALOR A PAGAR

28 VALOR A PAGAR

29 VALOR A PAGAR

30 VALOR A PAGAR

31 VALOR A PAGAR

32 VALOR A PAGAR

33 VALOR A PAGAR

34 VALOR A PAGAR

35 VALOR A PAGAR

36 VALOR A PAGAR

37 VALOR A PAGAR

38 VALOR A PAGAR

39 VALOR A PAGAR

40 VALOR A PAGAR

41 VALOR A PAGAR

42 VALOR A PAGAR

43 VALOR A PAGAR

44 VALOR A PAGAR

45 VALOR A PAGAR

46 VALOR A PAGAR

47 VALOR A PAGAR

48 VALOR A PAGAR

49 VALOR A PAGAR

50 VALOR A PAGAR

51 VALOR A PAGAR

52 VALOR A PAGAR

53 VALOR A PAGAR

54 VALOR A PAGAR

55 VALOR A PAGAR

56 VALOR A PAGAR

57 VALOR A PAGAR

58 VALOR A PAGAR

59 VALOR A PAGAR

60 VALOR A PAGAR

61 VALOR A PAGAR

62 VALOR A PAGAR

63 VALOR A PAGAR

64 VALOR A PAGAR

65 VALOR A PAGAR

66 VALOR A PAGAR

67 VALOR A PAGAR

68 VALOR A PAGAR

69 VALOR A PAGAR

70 VALOR A PAGAR

71 VALOR A PAGAR

72 VALOR A PAGAR

73 VALOR A PAGAR

74 VALOR A PAGAR

75 VALOR A PAGAR

76 VALOR A PAGAR

77 VALOR A PAGAR

78 VALOR A PAGAR

79 VALOR A PAGAR

80 VALOR A PAGAR

81 VALOR A PAGAR

82 VALOR A PAGAR

83 VALOR A PAGAR

84 VALOR A PAGAR

85 VALOR A PAGAR

86 VALOR A PAGAR

87 VALOR A PAGAR

88 VALOR A PAGAR

89 VALOR A PAGAR

90 VALOR A PAGAR

91 VALOR A PAGAR

92 VALOR A PAGAR

93 VALOR A PAGAR

94 VALOR A PAGAR

95 VALOR A PAGAR

96 VALOR A PAGAR

97 VALOR A PAGAR

98 VALOR A PAGAR

99 VALOR A PAGAR

100 VALOR A PAGAR

SE SANCIONES E INTERESES POR NO DECLARAR Y PAGAR A TIEMPO III

CONTRIBUYENTE

PC048603916

29-03-22 PC048603916

JSH/IMP/41WE

IMPUESTOS Y DERECHOS

DECLARACION DE IMPUESTO PRECATORIO AL UNIFICADO
(IMPORTANTE) LEA ESTAS INSTRUCCIONES Y UTILICE EL BORRADOR COMO EJEMPLO
de los bienes inmuebles que generan impuesto predial independientemente de que esta sea la única

Utilice un formulario por cada uno de los bienes inmuebles que genere impuesto predial independientemente de que esta sea la única

1. DATOS GENERALES

1.1. NOMBRE DEL PROPIETARIO Y 1.2. CATEGORIA CATASTRAL. Sea el de la persona física o jurídica que sea el propietario del inmueble, al cual se le debe declarar el impuesto predial. Si el propietario es una persona jurídica, debe declararse el impuesto predial en el nombre de la persona jurídica y no en el nombre de la persona física que sea el representante legal de la misma.

1.3. DIRECCION DEL BIEN INMUEBLE. Sea el de la persona física o jurídica que sea el propietario del inmueble, al cual se le debe declarar el impuesto predial. Si el propietario es una persona jurídica, debe declararse el impuesto predial en el nombre de la persona jurídica y no en el nombre de la persona física que sea el representante legal de la misma.

1.4. DIRECCION DEL BIEN INMUEBLE. Sea el de la persona física o jurídica que sea el propietario del inmueble, al cual se le debe declarar el impuesto predial. Si el propietario es una persona jurídica, debe declararse el impuesto predial en el nombre de la persona jurídica y no en el nombre de la persona física que sea el representante legal de la misma.

- 1. AREA DE TERRENO: Corresponde al número de metros cuadrados que ocupan los terrenos que se declaran.
- 2. AREA CONSTRUIDA: Total de metros cuadrados que ocupan las construcciones que se declaran.
- 3. ALICATA: Corresponde al porcentaje que se aplica sobre el valor catastral para determinar el impuesto predial.
- 4. VALOR CATASTRAL: Corresponde al valor que se le asigna al bien inmueble para determinar el impuesto predial.
- 5. VALOR DEVENIDO: Corresponde al valor que se le asigna al bien inmueble para determinar el impuesto predial.
- 6. VALOR DEVENIDO: Corresponde al valor que se le asigna al bien inmueble para determinar el impuesto predial.
- 7. VALOR DEVENIDO: Corresponde al valor que se le asigna al bien inmueble para determinar el impuesto predial.
- 8. VALOR DEVENIDO: Corresponde al valor que se le asigna al bien inmueble para determinar el impuesto predial.
- 9. VALOR DEVENIDO: Corresponde al valor que se le asigna al bien inmueble para determinar el impuesto predial.
- 10. VALOR DEVENIDO: Corresponde al valor que se le asigna al bien inmueble para determinar el impuesto predial.
- 11. VALOR DEVENIDO: Corresponde al valor que se le asigna al bien inmueble para determinar el impuesto predial.
- 12. VALOR DEVENIDO: Corresponde al valor que se le asigna al bien inmueble para determinar el impuesto predial.
- 13. VALOR DEVENIDO: Corresponde al valor que se le asigna al bien inmueble para determinar el impuesto predial.
- 14. VALOR DEVENIDO: Corresponde al valor que se le asigna al bien inmueble para determinar el impuesto predial.
- 15. VALOR DEVENIDO: Corresponde al valor que se le asigna al bien inmueble para determinar el impuesto predial.
- 16. VALOR DEVENIDO: Corresponde al valor que se le asigna al bien inmueble para determinar el impuesto predial.
- 17. VALOR DEVENIDO: Corresponde al valor que se le asigna al bien inmueble para determinar el impuesto predial.
- 18. VALOR DEVENIDO: Corresponde al valor que se le asigna al bien inmueble para determinar el impuesto predial.
- 19. VALOR DEVENIDO: Corresponde al valor que se le asigna al bien inmueble para determinar el impuesto predial.
- 20. VALOR DEVENIDO: Corresponde al valor que se le asigna al bien inmueble para determinar el impuesto predial.

NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA

El suscrito CAMPOS A. PUENTES NUÑEZ, Certifico que la copia la notaría precedente coincide exactamente con el original de la cual fue tomada y que se encuentra protocolizada con la escritura No. 1099 de Sept 27 de 1.994 otorgada en esta Notaría, Antioquia 10 del mes de Agosto de 1.995.

Dado en Bogotá, D.C. a los 1 del mes del mes Agosto de 1995

CAMPOS A. PUENTES NUÑEZ
NOTARIO SA

2

RECEIVED No

0506205

5731418

EDDICO DIRECCION
VENCAS DE SANTANA
DIRECCION

INP NOMBRE PROPIETARIO
CEDULA CATASTRAL CALDAS TURNO JOSE DEL CARMEN
DE 46419

Actual	Target
Revenue, \$500,000	\$480,000
Variable costs, \$250,000	\$240,000
Contribution margin, \$250,000	\$240,000
Fixed costs, \$100,000	\$100,000
Operating income, \$150,000	\$140,000

195

AVAILABLE UNTIL
MARCH 25, 1976

7.45

51A
195

REF ID: A508205

המחלקה לבריאות הציבור

93 01 93 12

1

VER. CORRIDO

CTA ACTUAL
 CTA ANTERIOR
 DIFERENCIA
 PAGO A LA
 COMPENSACION
 SUBTOTAL

PREDIAL
 50, 943
 10, 163
 40, 734

COBRETAGA

[illegible]

000000

CALIF. MSU L1124

TOTAL PAID/DO

FECHA PAO. 3, 754

93 03 02

NOTA: CONSERVAR ESTE ORIGINAL EL CUAL ES INDISPENSABLE PARA
CUALQUIER SOLICITUD ANTE LA TESORERIA CENTRAL.

41. NO DEBE SER DEVUELTO POR EL BANCO NO SE TIENEN EN CUENTA EL PAGO Y ESTA ASISTENCIA CARRE DE VALIDEZ.

057548

Scanned with CamScanner

0244

No. 1085

CONSTANCIA DE ESTADO DE CUENTA

EL JEFE DE LA SECCION CARTERA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO

HACE CONSTAR

PD LAS VEGAS DE SANTANA

Que el predio PD LAS VEGAS DE SANTANA, con cédula

Catastral y/o Mat. Inmob. 38-46419

NO TIENE DEUDA

PENDIENTE por concepto de Contribución de Valorización. Por

Beneficio General se asignó así:

Cédula Catastral

Observaciones: DEPÓSITO 0163387 Diciembre 12/94

VALIDO PARA VENTA EN LA NOTARIA 26

Fecha de expedición FEBRERO 17/95 Valida hasta MARZO 31/95

Se expide para lo ordenado en el Art. 44 del Decreto Distrital No. 807 del 17 de Diciembre de 1993. (Otorgamiento de escrituras públicas).

Operador Principal

20 FEB 1995
NOTARIA VENTIDUE
NOTARIA MEDINA DE LOPEZ

20 MAR 1995
CAMBIO A NOTARIA
NOTARIO MEDINA DE LOPEZ

PC048603914

29-03-22 PC048603914

STX060000

FORMAS DE PAGO

0244



CONSTANCIA DE ESTADO DE CUENTA

EL JEFE DE LA SECCION CARTERA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO

HACE CONSTAR

PD LAS VEGAS DE SANTANA

PD LAS VEGAS DE SANTANA

Que el predio

BS 46419

NO TIENE

Catastral y/o Mat. Inmob.

PENDIENTE por concepto de Contribución de Valorización

Beneficio General se asignó así:

Cédula Catastral

DEPOSITO 0163387 Diciembre 12/94

Observaciones:

"VALIDO PARA VENTA EN LA NOTARIA 26"

Fecha de expedición

FEBRERO 17/95

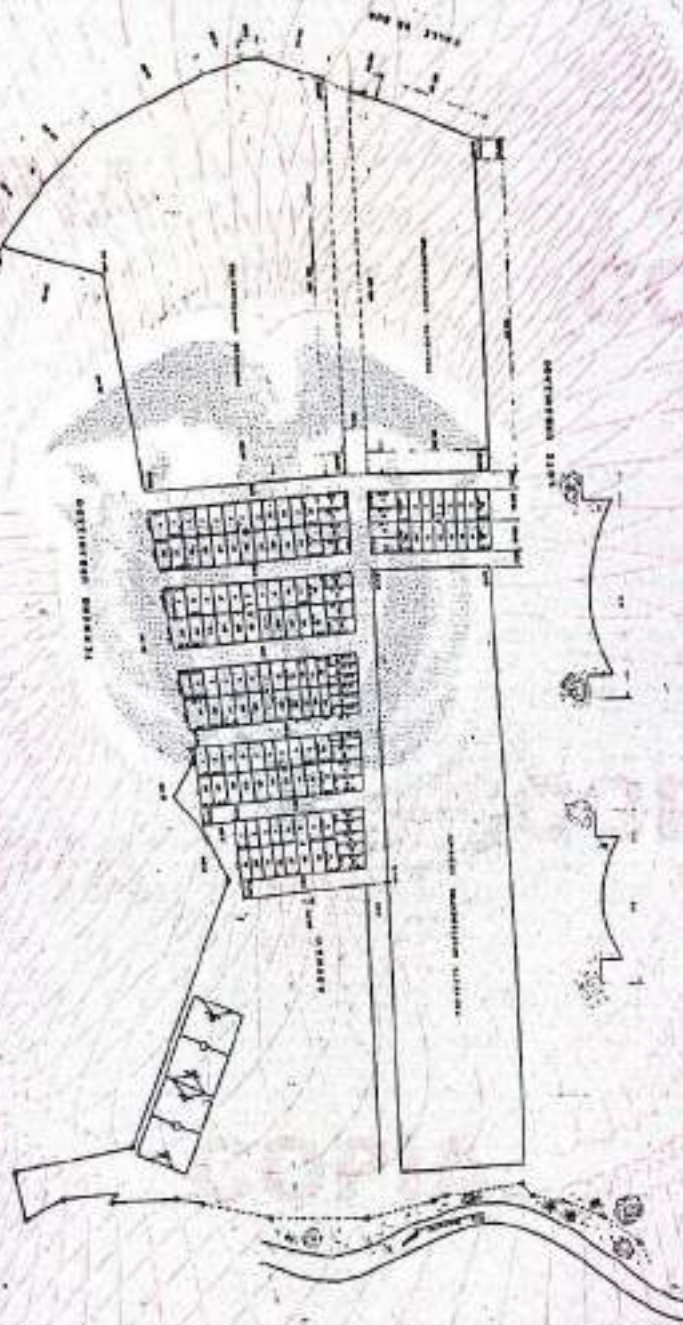
Valido hasta

MARZO 31

Se expide para lo ordenado en el Art. 44 del Decreto Distr. 807 del 17 de Diciembre de 1993. (Otorgamiento de pùblicas).



QUADRO DE ÁREAS			
QUANTIDADE	ÁREA (m²)	ÁREA (%)	ÁREA (m²)
1	100	100	100
2	100	100	100
3	100	100	100
4	100	100	100
5	100	100	100
6	100	100	100
7	100	100	100
8	100	100	100
9	100	100	100
10	100	100	100
11	100	100	100
12	100	100	100
13	100	100	100
14	100	100	100
15	100	100	100
16	100	100	100
17	100	100	100
18	100	100	100
19	100	100	100
20	100	100	100
21	100	100	100
22	100	100	100
23	100	100	100
24	100	100	100
25	100	100	100
26	100	100	100
27	100	100	100
28	100	100	100
29	100	100	100
30	100	100	100
31	100	100	100
32	100	100	100
33	100	100	100
34	100	100	100
35	100	100	100
36	100	100	100
37	100	100	100
38	100	100	100
39	100	100	100
40	100	100	100
41	100	100	100
42	100	100	100
43	100	100	100
44	100	100	100
45	100	100	100
46	100	100	100
47	100	100	100
48	100	100	100
49	100	100	100
50	100	100	100
51	100	100	100
52	100	100	100
53	100	100	100
54	100	100	100
55	100	100	100
56	100	100	100
57	100	100	100
58	100	100	100
59	100	100	100
60	100	100	100
61	100	100	100
62	100	100	100
63	100	100	100
64	100	100	100
65	100	100	100
66	100	100	100
67	100	100	100
68	100	100	100
69	100	100	100
70	100	100	100
71	100	100	100
72	100	100	100
73	100	100	100
74	100	100	100
75	100	100	100
76	100	100	100
77	100	100	100
78	100	100	100
79	100	100	100
80	100	100	100
81	100	100	100
82	100	100	100
83	100	100	100
84	100	100	100
85	100	100	100
86	100	100	100
87	100	100	100
88	100	100	100
89	100	100	100
90	100	100	100
91	100	100	100
92	100	100	100
93	100	100	100
94	100	100	100
95	100	100	100
96	100	100	100
97	100	100	100
98	100	100	100
99	100	100	100
100	100	100	100



XNALLR0CT4V

20-03-22 PC040603910

RESEARCH DESIGN AND METHODS



PC048603910





0244

SB

705060

----- 2 -----

POR EL OCCIDENTE.- Del mojón número once (11) al mojón número doce (12), en una extensión de ciento dieciséis metros con sesenta y cinco centímetros (116.65 mtrs.), del mojón número doce (12) al mojón número

trece (13), en línea quebrada y en una extensión de veinte metros con veintisiete centímetros (20.27 mtrs.), del mojón número trece (13) al mojón número catorce (14), en línea quebrada y en extensión de veinte metros siete centímetros (20.07 mtrs.), del mojón número catorce (14) al mojón número quince (15), en línea quebrada y en dirección norte y en extensión de dieciséis metros noventa centímetros (16.90 mtrs.), del mojón número quince (15) al mojón número dieciséis (16), en línea recta y en extensión de cuarenta y cinco metros un centímetros (45.01 mtrs.), del mojón número dieciséis (16) al mojón número diecisiete (17), en línea recta en dirección norte, en una extensión de cincuenta y seis metros setenta y un centímetros (56.71 mtrs.), del mojón número diecisiete (17) al mojón número dieciocho (18), en línea recta y en dirección norte, en una extensión de noventa y dos metros cuarenta y nueve centímetros (92.49 mtrs.), del mojón número dieciocho (18) al mojón número diecinueve (19), en línea quebrada y en una extensión en línea quebrada y en extensión de dieciocho metros quince centímetros (18.15 mtrs.), del mojón número diecinueve (19) al mojón número veinte (20), en línea quebrada y en extensión de diecinueve metros con setenta y seis centímetros (19.76 mtrs.), del mojón número veinte (20) al mojón veintiuno (21), en línea quebrada y en extensión de seis metros setenta centímetros (6.70 mtrs.) con propiedad privada. POR EL NORTE.- En línea quebrada y partiendo del mojón veintiuno (21), al mojón veintidos (22), en extensión de veintinueve metros con sesenta centímetros (29.60 mtrs.), del mojón veintidos (22), al mojón veintitres (23), en

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
AUTORIZADO POR RESOLUCION 3301 DE JUNIO 2013 SUPERNOTARIADO



PC048603909

29-03-22 PC048603909

EUCMVSOT

FIRMAS UNICAS & SONE

extensión de ocho metros sesenta centímetros (8.60 mtrs.), del
mojón veintitres (23) al mojón veinticuatro (24), en extensión
de veintitres metros noventa y cuatro centímetros (23.94 mtrs.)
del mojón veinticuatro (24) al mojón veinticinco (25), en línea
quebrada y en extensión de treinta y ocho metros treinta y tres
centímetros (38.33 mtrs.), del mojón veinticinco (25) al mojón
veintiseis (26) en extensión de dieciseis metros treinta y nue-
ve centímetros (16.39 mtrs.), del mojón veintiseis (26), al mo-
jón veintisiete (27), en extensión de diez metros cincuenta y
cuatro centímetros (10.54 mtrs.), del mojón veintisiete (27)
al mojón veintiocho (28), en línea quebrada y en extensión de
nueve metros quince centímetros (9.15 mtrs.) con propiedad pri-
vada. NOR-ORIENTE.- Del mojón veintiocho (28) al mojón veinti-
nueve (29), en extensión de cuatro metros diecisiete centíme-
tros (4.17 mtrs.), del mojón veintinueve (29) al mojón treinta
(30), en extensión de cuatro metros setenta y tres centímetros
(4.73 mtrs.), del mojón treinta (30) al mojón treinta y uno
(31), en extensión de veintidos metros veinticinco centímetros
(22.25 mtrs.) del mojón treinta y uno (31) al mojón treinta y
dos (32), en extensión de siete metros cuarenta y dos centíme-
tros (7.42 mtrs.), del mojón treinta y dos (32) al mojón trein-
ta y tres (33), en una extensión de cincuenta y nueve metros
dos centímetros (59.02 mtrs.) con propiedad privada. POR EL O-
RIENTE.- Del mojón número treinta y tres (33) al mojón número
treinta y cuatro (34), en línea recta y en extensión de ocho
metros cuarenta y ocho centímetros (8.48 mtrs.), del mojón nú-
mero treinta y cuatro (34) al mojón treinta y cinco (35), en
línea quebrada y en extensión de cinco metros veinticinco cen-
tímetros (5.25 mtrs.), del mojón treinta y cinco (35) al mojón
treinta y seis (36), en línea recta y en extensión de veinti-
seis metros cuarenta y un centímetros (26.41 mtrs.); del mojón
treinta y seis (36) al mojón treinta y siete (37) en extensión
de cinco metros ochenta y tres centímetros (5.83 mtrs.), del



SB

312811

0241

----- 3 -----
mojón número treinta y siete (37) al mojón número (38), en línea recta y en extensión de veinticinco metros con veintiocho centímetros (25.28 mtrs.), del mojón número treinta y ocho (38) al mojón número treinta

y nueve (39), en línea quebrada y en extensión de cuatro metros con noventa y seis centímetros (4.96 mtrs.) del mojón número treinta y nueve (39) al mojón número cuarenta (40), en línea recta y en extensión de veintisiete metros con trece centímetros (27.13 mtrs.) del mojón número cuarenta (40) al mojón número cuarenta y uno (41), en línea quebrada y en extensión de tres metros con sesenta y dos centímetros (3.62 mtrs.) del mojón número cuarenta y uno (41) al mojón número cuarenta y dos (42), en línea quebrada y en extensión de veinticinco metros con veinte centímetros (25.20 mtrs.), del mojón número cuarenta y dos (42) al mojón número cuarenta y tres (43), en línea quebrada y en extensión de cinco metros con noventa y siete centímetros (5.97 mtrs.), del mojón número cuarenta y tres (43) al mojón número cuarenta y cuatro (44), en línea recta y en extensión de veinticinco metros con noventa y cuatro centímetros (25.94 mtrs.), del mojón número cuarenta y cuatro (44) al mojón número cuarenta y cinco (45), en línea quebrada y en extensión de cinco metros cincuenta y nueve centímetros (5.59 mtrs.), del mojón número cuarenta y cinco (45) al mojón número cuarenta y seis (46), en línea recta y en extensión de ciento cincuenta metros con setenta y dos centímetros (150.72 mtrs.), del mojón número cuarenta y seis (46) al mojón número cuarenta y siete (47), en extensión de cinco metros con cua-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
AUTORIZADO POR RESOLUCION 3301 DE JUNIO 20/93 SUPERNOTARIADO

PC048603908

PC048603908

MVS5801720

renta y cuatro centímetros (5.44 mtrs.), del mojón número cuarenta y siete (47) al mojón número cuarenta y ocho (48), en línea recta y en extensión de ochenta y cinco metros con ochenta y siete centímetros (85.87 mtrs.), del mojón número cuarenta y ocho (48) al mojón número cuarenta y nueve (49), en línea recta y en extensión de ocho metros con diecinueve centímetros (8.19 mtrs.), del mojón número cuarenta y nueve (49) al mojón número cero (0), en línea recta y en dirección occidente, en extensión de ocho metros con setenta y siete centímetros (8.77 mtrs.) y encierra. - - - -

SEGUNDA. - Que por medio del presente instrumento público, la compareciente SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ GAITAN, procede a desenglobar un lote de terreno que para efectos de registro y Catastro se denominará "LAS VEGAS DE SANTA ANA III SECTOR", globo de terreno, que tiene una extensión superficial aproximada de DIECIOCHO MIL TREINTA Y CUATRO METROS CON DOS CENTIMETROS CUADRADOS (18.034.02 M2). - - - -

y cuyos linderos se toman del plano que levantó el Ingeniero ORLANDO BELTRAN, con matrícula número 18576 del C.P.C., el cual se protocoliza con esta misma escritura pública y los cuales se determinan de la siguiente manera: - - - -

Del mojón número uno (1) al mojón número dos (2), en línea recta hacia el occidente y en extensión de cincuenta y dos metros con ochenta centímetros (52.80 mtrs.) con vía pública. Del mojón número dos (2) al mojón número tres (3), en línea recta y en extensión de ciento veintiseis metros con cuatro centímetros (126.04 mtrs) con vía pública, del mojón número tres (3) al mojón número cuatro (4), en extensión de cincuenta y seis metros (56.00 mtrs.) con propiedad privada, del mojón



mero seis (6) al mojón número siete (7), en línea recta y en extensión de ochenta y cinco metros con ochenta y siete centímetros (85.87 mtrs.), del mojón número siete (7) al mojón número ocho (8), en línea recta y en extensión de ocho metros con diecinueve centímetros (8.19 mtrs.), del mojón número ocho (8) al mojón número nueve (9), en línea recta y en extensión de ocho metros con diecinueve centímetros (8.19 mtrs.), del mojón número nueve (9) al mojón número cero (0), en línea recta y en dirección occidente, en extensión de ocho metros con setenta y siete centímetros (8.77 mtrs.) y encierra. - - - -

TERCERA. - Que por medio del presente instrumento público, la compareciente SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ GAITAN, procede a desenglobar un lote de terreno que para efectos de registro y Catastro se denominará "LAS VEGAS DE SANTA ANA III SECTOR", globo de terreno, que tiene una extensión superficial aproximada de DIECIOCHO MIL TREINTA Y CUATRO METROS CON DOS CENTIMETROS CUADRADOS (18.034.02 M2). - - - -

y cuyos linderos se toman del plano que levantó el Ingeniero ORLANDO BELTRAN, con matrícula número 18576 del C.P.C., el cual se protocoliza con esta misma escritura pública y los cuales se determinan de la siguiente manera: - - - -

Del mojón número uno (1) al mojón número dos (2), en línea recta hacia el occidente y en extensión de cincuenta y dos metros con ochenta centímetros (52.80 mtrs.) con vía pública. Del mojón número dos (2) al mojón número tres (3), en línea recta y en extensión de ciento veintiseis metros con cuatro centímetros (126.04 mtrs) con vía pública, del mojón número tres (3) al mojón número cuatro (4), en extensión de cincuenta y seis metros (56.00 mtrs.) con propiedad privada, del mojón

USO EXCLUSIVO
NOTARIA CONCURRENTE Y CUARTO

0244

SB

312813



número cuatro (4) al mojón número cinco (5), en línea recta y en extensión de treinta y un metros (31.00 mts) con propiedad privada, del mojón número cinco (5) al mojón número seis (6), en línea recta y en extensión de

trece metros (13.00 mtrs.) con propiedad privada, del mojón número seis (6) al mojón número siete (7), en línea recta y en extensión de treinta y un metros (31.00 mtrs.) con propiedad privada, del mojón número siete (7) al mojón número ocho (8) en línea quebrada y en extensión de ciento dos metros ciento doce decímetros (102.112 mtrs.), con propiedad privada, del mojón número ocho (8) al mojón número nueve (9), en línea recta hacia el oriente y en extensión de ochenta y seis metros con setenta centímetros (86.70 mtrs.) con vía pública, del mojón número nueve (9) al mojón número diez (10), en línea recta hacia el oriente y en extensión de sesenta y un metros cero centímetros (61.00 mtrs.) con vía pública, del mojón número diez (10) al mojón número uno (1), en línea recta hacia el sur, y en extensión de veintiocho metros (28.00 mtrs.) con propiedad privada y encierra.

TERCERA.- Que protocoliza con el presente instrumento público, el plano de loteo cuyo original reposa en la oficina de planeación distrital para su respectiva aprobación.

CUARTA.- Que hechas las cesiones de las áreas requeridas para las vías públicas peatonales y zonas verdes que se requieren y relacionan en el mismo plano de loteo denominado " LAS VEGAS DE SANTA ANA III SECTOR ", el área neta urbanizable es de DIEZ MIL CINCO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
AUTORIZADO POR RESOLUCION 1301 DE JUNIO 30/93 SUPERNOTARIADO

USO EXCLUSIVO
NOTARIA CONCURRENTE A SUAFIA



PC048603907

29-03-22 PC048603907

903FVWCP50

NOTARIAS CERO & GONZALEZ

SEIS METROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS
(10.106.52 M2).--

Q.U.I.N.T.A.- Que en consecuencia se procede a efectuar la legalización del plano de loteo de la urbanización "LAS VEGAS DE SANTA ANA III SECTOR", de la cual resultaron CIENTO CINCUENTA (150) lotes distribuidos en seis (6) manzanas, cuyos linderos y cabidas individuales lote por lote son las siguientes: -

MANZANA "A" LOTES DEL UNO (1) AL VEINTE.-

MANZANA "B" LOTES DEL UNO (1) AL VEINTIOCHO (28).-

MANZANA "C" LOTES DEL UNO (1) AL VEINTISIETE (27).-

MANZANA "D" LOTES DEL UNO (1) AL VEINTINUEVE (29).-

MANZANA "E" LOTES DEL UNO (1) AL VEINTICINCO (25).-

MANZANA "F" LOTES DEL UNO (1) AL VEINTIUNO (21).-

MANZANA "A" LOTES DEL UNO (1) AL VEINTE (2).- Con una extensión superficial aproximada de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CON SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS (1.257.60 M2) y se halla comprendida dentro de los siguientes linderos: -

POR EL NORTE.- En extensión de cincuenta y dos metros (52.00 mtrs.) con vía pública. POR EL SUR.- En extensión de cincuenta y dos metros con ochenta centímetros (52.80 mtrs.) con vía pública. POR EL ORIENTE.- En extensión de veinticuatro metros (24.00 mtrs.) con propiedad privada. POR EL OCCIDENTE.- En extensión de veinticuatro metros (24.00 mtrs.) con vía pública.

LOTE NUMERO UNO (1).- Con una extensión superficial aproximada de SETENTA Y SEIS METROS CON VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS (76.20 M2) y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE.- En extensión de doce metros con sesenta centímetros (12.60 mtrs.) con el lote número dos (2) de la misma manzana. POR EL SUR.- En extensión de doce metros con ochenta centímetros (12.80 mtrs.) con vía pública. OCCIDENTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En ex-

0244

SB

312817



----- 5 -----

tensión de seis metros (6.00 mtrs.) con
parte del lote número veinte (20) de la
misma manzana.-----

LOTE NUMERO DOS (2).- Con una extensión su-
perficiaria aproximada de de SETENTA Y CIN-

CO METROS CUADRADOS (75.00 M2) y linda: NORTE.- En extensión
doce metros con cuarenta centímetros (12.40 mtrs.) con el lote
número tres (3) de la misma manzana. SUR.- En extensión de doce
metros con sesenta centímetros (12.60 mtrs.) con el lote número
uno (1) de la misma manzana. ORIENTE.- En extensión de seis me-
tros (6.00 mtrs.) con parte del lote número veinte (20) de la
misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de seis metros (6.00-
mtrs.) con vía pública.-----

LOTE NUMERO TRES (3).- Con una extensión superficiaria aproxi-
mada de SETENTA Y TRES METROS CON OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS
(73.80 M2) y linda: NORTE.- En extensión de doce metros con
veinte centímetros (12.20 mtrs.) con el lote número número cua-
tro (4) de la misma manzana. SUR.- En extensión de doce metros
con cuarenta centímetros (12.40 mtrs.) con el lote número dos
(2) de la misma manzana. ORIENTE.- En extensión de seis metros
(6.00 mtrs.) con parte del lote cinco (5) de la misma manzana.
OCCIDENTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía
pública.-----

LOTE NUMERO CUATRO (4).- Con una extensión superficiaria aproxi-
mada de SETENTA Y DOS METROS CON SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS
(72.60 M2) y linda: NORTE.- En extensión de doce metros (12.-
00 mtrs.) con vía pública. SUR.- En extensión de doce metros
con veinte centímetros (12.20 mtrs.) con el lote número tres
(3) de la misma manzana. ORIENTE.- En extensión de seis metros
(6.00 mtrs.) con parte del lote cinco (5) de la misma manzana.
OCCIDENTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía
pública.-----

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
AUTORIZADO POR RESOLUCION 3301 DE JUNIO 30/93 SUPERNOTARIADO



PC048603906

29-03-22 PC048603906

F08JG54MS

IMPRESO EN COLOMBIA

LOTE NUMERO CINCO (5).- Con una extensión superficialia aproximada de SESENTA METROS CUADRADOS (60.00 M2) y linda: NORTE.- En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con vía pública. SUR.- En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con el lote veinte (20) de la misma manzana. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote seis (6) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con los lotes tres (3) y cuatro (4) de la misma manzana. - - - - -

LOTE NUMERO SEIS (6).- Con una extensión superficialia aproximada de SESENTA METROS CUADRADOS (60.00 M2) y linda: NORTE.- En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con vía pública. SUR.- En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con el lote diecinueve (19) de la misma manzana. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote siete (7) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote cinco (5) de la misma manzana. - - - - -

LOTE NUMERO SIETE (7).- Con una extensión superficialia aproximada de SESENTA METROS CUADRADOS (60.00 M2) y linda: NORTE.- En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con vía pública. SUR.- En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con el lote dieciocho (18) de la misma manzana. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote ocho (8) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote seis (6) de la misma manzana. - - - - -

LOTE NUMERO OCHO (8).- Con una extensión superficialia aproximada de SESENTA METROS CUADRADOS (60.00 M2) y linda: NORTE.- En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con vía pública. SUR.- En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con el lote diecisiete (17) de la misma manzana. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote nueve (9) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número siete (7) de la misma manzana y urbanización. - - - - -



0244

SB

312815

LOTE NUMERO NUEVE (9).- Con una extensión superficial aproximada de SESENTA METROS CUADRADOS (60.00 M2) y linda: NORTE.- En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con vía pública. SUR.- En extensión de cinco

metros (5.00 mtrs.) con el lote número dieciséis (16) de la misma manzana. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número diez (10) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número ocho (8) de la misma manzana.

LOTE NUMERO DIEZ (10).- Con una extensión superficial aproximada de SESENTA METROS CUADRADOS (60.00 M2) y linda: NORTE.- En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con vía pública. SUR.

En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con el lote número catorce (14) de la misma manzana. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número once (11) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número nueve (9) de la misma manzana.

LOTE NUMERO ONCE (11).- Con una extensión superficial aproximada de SESENTA METROS CUADRADOS (60.00 M2) y linda: NORTE.- En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con vía pública. SUR.

En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con el lote número catorce (14) de la misma manzana. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número doce (12) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número diez (10) de la misma manzana.

LOTE NUMERO DOCE (12).- Con una extensión superficial aproximada de SESENTA METROS CUADRADOS (60.00 M2) y linda: NORTE.- En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con vía pública. SUR.

En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con el lote número trece (13) de la misma manzana. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con vía pública. OCCIDENTE.- En ex-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
AUTORIZADO POR RESOLUCION 3301 DE JUNIO 2013 SUPERNOTARIADO



PC048603905

29-03-22 PC048603905

HESUNTELC

THOMAS GREG & SONS

tensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número once (11) de la misma manzana. - - - - -

LOTE NUMERO TRECE (13).- Con una extensión superficial aproximada de SESENTA METROS CUADRADOS (60.00 M2) y linda: NORTE.- En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con el lote número doce (12) de la misma manzana. SUR.- En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con vía pública. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número catorce (14) de la misma manzana.. - - - - -

LOTE NUMERO CATORCE (14).- Con una extensión superficial aproximada de SESENTA METROS CUADRADOS (60.00 M2) y linda: NORTE.- En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con el lote número once (11) de la misma manzana. SUR.- En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número trece (13) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número quince (15) de la misma manzana.

LOTE NUMERO QUINCE (15).-Con una extensión superficial aproximada de SESENTA METROS CUADRADOS (60.00 M2) y linda: NORTE.- En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con vía pública. SUR.- En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con el lote número diez (10) de la misma manzana. SUR.- En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número catorce (14) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número dieciseis (16) de la misma manzana. - - - - -

LOTE NUMERO DIECISEIS (16).-Con una extensión superficial aproximada de SESENTA METROS CUADRADOS (60.00 M2) y linda: NORTE.- En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con el lote número nueve (9) de la misma manzana. SUR.- En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.-

lote número once
superficialia apro-
y linda: NORTE.-
el lote número
ción de cinco me-
n extensión de
IDENTE.- En ex-
te número catorce
superficialia apro-
linda: NORTE.-
lote número
n de cinco me-
extensión de
ce (13) de la
metros (12.-
ma manzana.
ficialia apro-
linda: NORTE.-
pública. SUR.-
lote número
de cinco me-
tensión de
ce (14) de
metros (12.
isma manza-
ficialia a-
linda: NOR-
lote nú-
n de cin-
extensión



0244

SB

312818

de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote
quince (15) de la misma manzana. OCCIDENTE
En extensión de doce metros (12.00 mtrs.)
con el lote diecisiete (17) de la misma
manzana. - - - - -

LOTE NUMERO DIECISIETE (17). - Con una extensión superficialia
aproximada de SESENTA METROS CUADRADOS (60.00 M2) y linda: -
NORTE.- En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con el lote
ocho (8) de la misma manzana. SUR.- En extensión de cinco me-
tros (5.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de
doce metros (12.00 mtrs.) con el lote dieciséis (16) de la mis-
ma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 -
mtrs.) con el lote dieciocho (18) de la misma manzana. - - -

LOTE NUMERO DIECIOCHO (18). - Con una extensión superficialia
aproximada de SESENTA METROS CUADRADOS (60.00 M2) y linda: -
NORTE.- En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con el lote
siete (7) de la misma manzana. SUR.- En extensión de cinco me-
tros (5.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de
doce metros (12.00 mtrs.) con el lote diecisiete (17) de la mis-
ma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 -
mtrs.) con el lote diecinueve (19) de la misma manzana. - - -

LOTE NUMERO DIECINUEVE (19). - Con una extensión superficialia
aproximada de SESENTA METROS CUADRADOS (60.00 M2) y linda: -
NORTE.- En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con el lote
seis (6) de la misma manzana. SUR.- En extensión de cinco me-
tros (5.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de
doce metros (12.00 mtrs.) con el lote dieciocho (18) de la mis-
ma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 -
mtrs.) con el lote veinte (20) de la misma manzana. - - -

LOTE NUMERO VEINTE (20). - Con una extensión superficialia
aproximada de SESENTA METROS CUADRADOS (60.00 M2) y linda: -
NORTE.- En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con el lote

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
AUTORIZADO POR RESOLUCION 3391 DE JUNIO 2013 SUPERINTENDIADO



PC048503904

29-03-22 PC048503904

GTB/LY/ADO

cinco (5) de la misma manzana. SUR.- En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote diecinueve (19) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con los lotes números uno (1) y dos (2) de la misma manzana. - - - - -

MANZANA " B " LOTES DEL UNO (1) AL VEINTIOCHO (28).- Con una extensión superficial aproximada de DOS MIL TREINTA Y OCHO METROS CON VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS (2.038.25 M²) y linda: NORTE.- En extensión de ochenta y seis metros setenta centímetros (86.70 mtrs.) con vía pública. SUR.- En extensión de ochenta y tres metros (83.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de veinticuatro metros cuatro centímetros (24.04 mtrs.) con vía pública. OCCIDENTE.- En extensión de veinticuatro metros cuatro centímetros (24.04 mtrs.) con propiedad privada. - - - - -

LOTE NUMERO UNO (1).- Con una extensión superficial aproximada de SETENTA Y OCHO METROS TREINTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS (78.36 M²) y linda: NORTE.- En extensión de siete metros (7.00 mtrs.) con vía pública. SUR.- En extensión de seis metros cinco centímetros (6.05 mtrs.) con el lote número veintiocho (28) de la misma manzana. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote dos (2) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros dos centímetros (12.02 mtrs.) con propiedad privada. - - - - -

LOTE NUMERO DOS (2).- Con una extensión superficial aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M²) y linda: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote veintisiete (27) de la misma manzana. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número tres (3) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número uno (1) de la misma manzana. - - -



0244

SB

312819



8

LOTE NUMERO TRES (3).- Con una extensión superficial a aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y linda: NORTE. En extensión de seis metros (6.00 mtrs.)

con vía pública. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote número veintiseis (26) de la misma manzana. POR EL ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número cuatro (4) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número dos (2) de la misma manzana. - - - - -

LOTE NUMERO CUATRO (4).- - Con una extensión superficial a aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y linda: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote número veinticinco (25) de la misma manzana. POR EL ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número cinco (5) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número tres (3) de la misma manzana. - - - - -

LOTE NUMERO CINCO (5).- - Con una extensión superficial a aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y linda: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote número veinticuatro (24) de la misma manzana. POR EL ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número seis (6) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número cuatro (4) de la misma manzana. - - - - -

LOTE NUMERO SEIS (6).- - Con una extensión superficial a aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y linda: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
AUTORIZADO POR RESOLUCION 3301 DE JUNIO 30/93 SUPERNOTARIADO

AUTORIZADO POR RESOLUCION 3301 DE JUNIO 30/93 SUPERNOTARIADO

USO EXCLUSIVO



PC048603903

25-03-22 PC048603903

MUNDOXTZ

TODAS LAS 8 HORAS

el lote número veintitres (23) de la misma manzana. POR EL O-
 RIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote
 número siete (7) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE.- En
 extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número cinco
 (5) de la misma manzana. - - - - -
LOTE NUMERO SIETE (7).- - Con una extensión superficial
 aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y lin-
 da: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía
 pública. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con
 el lote número veintidos (22) de la misma manzana. POR EL O-
 RIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote
 número ocho (8) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE.- En
 extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número seis
 (6) de la misma manzana. - - - - -
LOTE NUMERO OCHO (8).- - Con una extensión superficial
 aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y lin-
 da: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía
 pública. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con
 el lote número veintiuno (21) de la misma manzana. POR EL O-
 RIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote
 número nueve (9) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE.- En
 extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número siete
 (7) de la misma manzana. - - - - -
LOTE NUMERO NUEVE (9).- - Con una extensión superficial
 aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y lin-
 da: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía
 pública. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con
 el lote número veinte (20) de la misma manzana. POR EL O-
 RIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote
 número diez (10) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE.- En
 extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número ocho
 (8) de la misma manzana. - - - - -
LOTE NUMERO DIEZ (10). - Con una extensión superficial apro-



SB

812820

0244

9

aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y linda: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública.- SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote número diecinueve (19)

de la misma manzana. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote once (11) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote nueve (9) de la misma manzana. - - - - -

LOTE NUMERO ONCE (11). - - Con una extensión superficial aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y linda: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote número dieciocho (18) de la misma manzana. POR EL ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número doce (12) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número diez (10) de la misma manzana. - - - - -

LOTE NUMERO DOCE (12). - - Con una extensión superficial aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y linda: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote número diecisiete (17) de la misma manzana. POR EL ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con los lotes números trece (13) y catorce (14) de la misma manzana. OCCIDENTE.- en extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote once (11) de la misma manzana. - - - - -

LOTE NUMERO TRECE (13). - Con una extensión superficial aproximada de OCHENTA Y UN METROS CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (81.05 M2) y linda: NORTE.- En extensión de trece metros con setenta centímetros (13.70 mtrs.) con vía pública. SUR.- En extensión de trece metros doscientos setenta y cinco milímetros (13.75 mtrs.) con el lote número dieciséis (16) de la misma manzana. - - - - -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN 3301 DE JUNIO 30/93 SUPERNOTARIADO
AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN 3301 DE JUNIO 30/93 SUPERNOTARIADO



PC048603902

29-03-22 PC048603902

ZAGUL524WD

FORMAS 20210 4 10/06

275 mtrs.) con el lote número catorce (14) de la misma manzana
ORIENTE.- En extensión de seis metros dos centímetros (6.02 -
mtrs.) con vía pública. **OCCIDENTE.**- En extensión de seis metros
(6.00 mtrs.) con el lote doce (12) de la misma manzana. - - -
LOTE NUMERO CATORCE (14).- Con una extensión superficial a-
proximada de SETENTA Y OCHO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS
CUADRADOS (78.50 M2) y linda: **NORTE.**- En extensión de trece me-
tros con doscientos setenta y cinco milímetros (13.275 mtrs.)
con el lote trece (13) de la misma manzana. **SUR.**- En extensión
de doce metros con ochenta y cinco centímetros (12.85 mtrs.)
con el lote quince (15) de la misma manzana. **ORIENTE.**- En ex-
tensión de seis metros un centímetro (6.01 mtrs.) con vía pú-
blica. **OCCIDENTE.**- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.)
con parte del lote doce (12) de la misma manzana. - - - - -
LOTE NUMERO QUINCE (15).- Con una extensión superficial apro-
ximada de SETENTA Y CINCO METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIME-
TOS CUADRADOS (75.95 M2) y linda: **NORTE.**- En extensión de do-
ce metros ochenta y cinco centímetros (12.85 mtrs.) con el lote
catorce (14) de la misma manzana. **SUR.**- En extensión de doce
metros cuatrocientos veinticinco milímetros (12.425 mtrs.) con
el lote número dieciséis (16) de la misma manzana. **ORIENTE.**- En
extensión de seis metros un centímetro (6.01 mtrs.) con vía
pública. **OCCIDENTE.**- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.)
con parte del lote diecisiete (17) de la misma manzana. - - -
LOTE NUMERO DIECISEIS (16).- Con una extensión superficial
aproximada de SETENTA Y TRES METROS CON TREINTA Y NUEVE CENTI-
METROS CUADRADOS (73.39 M2) y linda: **NORTE.**- En extensión de
doce metros cuatrocientos veinticinco milímetros (12.425 mtrs.)
con el lote número quince (15) de la misma manzana. **SUR.**- En
extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con vía pública. **ORIEN-
TE.**- En extensión de seis metros un centímetro (6.01 mtrs.)
con propiedad privada. **OCCIDENTE.**- En extensión de seis metros
(6.00 mtrs.) con parte del lote diecisiete (17) de la misma manzana. - -

manzana

.02 -

metros

a a-

ROS

e me-

s.)

ción

)

x-

6-

)

-

-

-

ro-

-

o-

ote

n

Er



0244

SB

312821

- 10 -

LOTE NUMERO DIECISIETE (17).- Con una extensión superficial a aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y linderos:

NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote número doce (12) de la misma manzana SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con los lotes quince (15) y dieciséis (16) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote dieciocho (18) de la misma manzana. - - - - -

LOTE NUMERO DIECIOCHO (18).- Con una extensión superficial a aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y linderos: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote once (11) de la misma manzana. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote dieciséis (16) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote diecinueve (19) de la misma manzana. - - - - -

LOTE NUMERO DIECINUEVE (19).- Con una extensión superficial a aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y linderos: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote diez (10) de la misma manzana. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote dieciocho (18) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote veinte (20) de la misma manzana. - - - - -

LOTE NUMERO VEINTE (20).- Con una extensión superficial a aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y linderos: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote nueve (9) de la misma manzana. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote diecinueve (19) de la misma manzana.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
AUTORIZADO POR RESOLUCION 3301 DE JUNIO 30/93 SUPERNOTARIADO



PC048603901

28-03-22 PC048603901

ADY3102CJM

misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.-
 00 mtrs.) con el lote veintiuno (21) de la misma manzana. - -
LOTE NUMERO VEINTIUNO (21).- Con una extensión superficial
 aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y lin-
 da: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el
 lote ocho (8) de la misma manzana. SUR.- En extensión de seis
 metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de
 doce metros (12.00 mtrs.) con el lote veinte (20) de la
 misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.-
 00 mtrs.) con el lote veintidos (22) de la misma manzana. - -
LOTE NUMERO VEINTIDOS (22).- Con una extensión superficial
 aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y lin-
 da: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el
 lote siete (7) de la misma manzana. SUR.- En extensión de seis
 metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de
 doce metros (12.00 mtrs.) con el lote veintiuno (21) de la
 misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.-
 00 mtrs.) con el lote veintitres (23) de la misma manzana. - -
LOTE NUMERO VEINTITRES (23).- Con una extensión superficial
 aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y lin-
 da: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el
 lote seis (6) de la misma manzana. SUR.- En extensión de seis
 metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de
 doce metros (12.00 mtrs.) con el lote veintidos (22) de la
 misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.-
 00 mtrs.) con el lote veinticuatro (24) de la misma manzana.
LOTE NUMERO VEINTICUATRO (24).- Con una extensión superficial
 aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y lin-
 da: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el
 lote cinco (5) de la misma manzana. SUR.- En extensión de seis
 metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de
 doce metros (12.00 mtrs.) con el lote veintitres (23) de la
 misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.-



0244

SB

312822

00 mtrs.) con el lote número veinticinco (25) de la misma manzana. - - - - -

LOTE NUMERO VEINTICINCO (25). - Con una extensión superficial aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y lin-

da: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote cuatro (4) de la misma manzana. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote veinticuatro (24) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote veintiseis (26) de la misma manzana. - - -

LOTE NUMERO VEINTISEIS (26). - Con una extensión superficial aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y lin-

da: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote tres (3) de la misma manzana. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote veinticinco (25) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote veintisiete (27) de la misma manzana.

LOTE NUMERO VEINTISIETE (27). - Con una extensión superficial aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y lin-

da: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote dos (2) de la misma manzana. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote veintiseis (26) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote veintiocho (28) de la misma manzana.

LOTE NUMERO VEINTIOCHO (28). - Con una extensión superficial aproximada de SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (67.00 M2) y lin-

da: NORTE.- en extensión de siete metros ochenta centímetros (7.80 mtrs.) con el lote uno (1) de la misma manzana. SUR.- En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
AUTORIZADO POR RESOLUCION 3361 DE JUNIO 30/93 SUPERNOTARIADO

PC048603900

UNLO0288C

UNLO0288C

... milímetros

doce metros
privada. - - - - -
DEL UNO (1) AL VEINTISIETE (27). - Con una ex-
CIENTOS TREINTA Y

MANZANA "C" LOTES 555
 extensión superficial aproximada de MIL NOVECIENTOS
 (1.934,00 M2) y linderos: NORTE.- En ex-

CUATRO METROS CUADRADOS (1.934.71)

metros) con vía pública. SUR.- En extensión.



0244

SB

312823

12

maña de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS
(72.00 M2) y linda: NORTE.- En extensión
de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública
SUR.- En extensión de seis metros (6.00 -
mtrs.) con el lote veintiseis (26) de la

misma manzana. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 -
mtrs.) con el lote cuatro (4) de la misma manzana. OCCIDENTE.-
En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote dos (2)
de la misma manzana. - - - - -

LOTE NUMERO CUATRO (4). - - Con una extensión superficial
aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y lin-
da: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía
pública. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con
el lote número veinticinco (25) de la misma manzana. POR EL O-
RIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote
número cinco (5) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE.- En
extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número tres
(3) de la misma manzana. - - - - -

LOTE NUMERO CINCO (5). - - Con una extensión superficial
aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y lin-
da: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía
pública. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con
el lote número veinticuatro (24) de la misma manzana. POR EL O-
RIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote
número seis (6) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE.- En
extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote cuatro
(4) de la misma manzana. - - - - -

LOTE NUMERO SEIS (6). - - Con una extensión superficial
aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y lin-
da: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía
pública. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con
el lote número veintitres (23) de la misma manzana. POR EL O-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
AUTORIZADO POR RESOLUCION 3361 DE JUNIO 30/93 SUPERNOTARIADO



PC048603899

29-03-22 PC048603899

HYSFBOGLO

HONORARIOS Y GASTOS

RIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número siete (7) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote cinco (5) de la misma manzana. - - - - -

LOTE NUMERO SIETE (7). - - Con una extensión superficialia aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y linda: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote número veintidos (22) de la misma manzana. POR EL ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número ocho (8) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote seis (6) de la misma manzana. - - - - -

LOTE NUMERO OCHO (8). - - Con una extensión superficialia aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y linda: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote número veintiuno (21) de la misma manzana. POR EL ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número nueve (9) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote siete (7) de la misma manzana. - - - - -

LOTE NUMERO NUEVE (9). - - Con una extensión superficialia aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y linda: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote número veinte (20) de la misma manzana. POR EL ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número diez (10) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote ocho (8) de la misma manzana. - - - - -

LOTE NUMERO DIEZ (10). - - Con una extensión superficialia aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y lin-

6244

SB

812624



del NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote diecinueve (19) de la misma manzana. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote once (11) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote nueve (9) de la misma manzana. - - - - -

LOTE NUMERO ONCE (11). - Con una extensión superficial aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y límites: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote número dieciséis (16) de la misma manzana. POR EL ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número doce (12) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote diez (10) de la misma manzana. - - - - -

LOTE NUMERO DOCE (12). - Con una extensión superficial aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y límites: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote número diecisiete (17) de la misma manzana. POR EL ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con los lotes trece (13) y catorce (14) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote once (11) de la misma manzana. - - - - -

LOTE NUMERO TRECE (13). - Con una extensión superficial aproximada de OCHENTA METROS OCHENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS (80.83 M2) y límites: NORTE.- en extensión de trece metros setenta centímetros (13.70 mtrs.) con vía pública. SUR.- En extensión



29-03-22 PCM-SANTIAGO

metros un centímetro (6.01 mtrs.) con vía pública. OCCIDENTE.-
 En extensión de seis metros un centímetro (6.01 mtrs.) con par-
 te del lote doce (12) de la misma manzana. - - - - -
LOTE NUMERO CATORCE (14).- Con una extensión superficial a pro-
 ximada de SETENTA Y OCHO METROS TRECE CENTIMETROS CUADRADOS
 (78.13 M2) y linderos: NORTE.- En extensión de trece metros veinte
 centímetros (13.20 mtrs.) con el lote trece (13) de la misma
 manzana. SUR.- En extensión de doce metros ochenta centímetros
 (12.80 mtrs.) con el lote quince (15) de la misma manzana. O-
 RIENTE.- En extensión de seis metros un centímetro (6.01 mtrs.)
 con vía pública. OCCIDENTE.- en extensión de seis metros un cen-
 tímetro (6.01 mtrs.) con parte del lote doce (12) de la misma
 manzana. - - - - -
LOTE NUMERO QUINCE (15).- Con una extensión superficial a pro-
 ximada de SETENTA Y CINCO METROS SETENTA Y DOS CENTIMETROS CU-
 ADRADOS (75.72 M2) y linderos: NORTE.- En extensión de doce metros
 ochenta centímetros (12.80 mtrs.) con el lote catorce (14) de
 la misma manzana. SUR.- En extensión de doce metros cuarenta
 centímetros (12.40 mtrs.) con el lote dieciséis (16) de la mis-
 ma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.)
 con vía pública. OCCIDENTE.- En extensión de seis metros un
 centímetro (6.01 mtrs.) con el lote diecisiete (17) de la mis-
 ma manzana. - - - - -
LOTE NUMERO DIECISEIS (16).- con una extensión superficial
 aproximada de SETENTA Y TRES METROS TREINTA Y DOS CENTIMETROS
 CUADRADOS (73.32 M2) y linderos: NORTE.- En extensión de doce me-
 tros cuarenta centímetros (12.40 mtrs.) con el lote quince (15)
 de la misma manzana. SUR.- En extensión de doce metros (12.00-
 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de seis metros
 un centímetro (6.01 mtrs.) con vía pública. OCCIDENTE.- En ex-
 tensión de seis metros un centímetro (6.01 mtrs.) con parte del
 lote diecisiete (17) de la misma manzana. - - - - -
LOTE NUMERO DIECISIETE (17).- Con una extensión superficial



0244

SB

312825

14

aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y linderos: NOROCCIDENTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote doce (12) de la misma manzana. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con los lotes quince (15) y dieciséis (16) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote dieciocho (18) de la misma manzana.

LOTE NUMERO DIECIOCHO (18). Con una extensión superficial aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y linderos: NOROCCIDENTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote once (11) de la misma manzana. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote diecisiete (17) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote diecinueve (19) de la misma manzana.

LOTE NUMERO DIECINUEVE (19). Con una extensión superficial aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y linderos: NOROCCIDENTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote diez (10) de la misma manzana. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote dieciocho (18) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote veinte (20) de la misma manzana.

LOTE NUMERO VEINTE (20). Con una extensión superficial aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y linderos: NOROCCIDENTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote nueve (9) de la misma manzana. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote diecinueve (19) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote diecinueve (19) de la misma manzana.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
AUTORIZADO POR RESOLUCION 3301 DE JUNIO 30/93 SUPERNOTARIADO



PC048603897

20-03-22 PC048603897

79627V000E

10/04/2022 09:03:53

00 mtrs.) con el lote veintiuno (21) de la misma manzana.

LOTE NUMERO VEINTIUNO (21).- Con una extensión superficial de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y linderos: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote ocho (8) de la misma manzana. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote veinte (20) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote veintidos (22) de la misma manzana.

LOTE NUMERO VEINTIDOS (22).- Con una extensión superficial de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y linderos: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote siete (7) de la misma manzana. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote veintiuno (21) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote veintitres (23) de la misma manzana.

LOTE NUMERO VEINTITRES (23).- Con una extensión superficial de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y linderos: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote seis (6) de la misma manzana. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote veintidos (22) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote veinticuatro (24) de la misma manzana.

LOTE NUMERO VEINTICUATRO (24).- Con una extensión superficial de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y linderos: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote cinco (5) de la misma manzana. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote veintitres (23) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote veinticinco (25) de la misma manzana.

0244

SB

312839



----- 15 -----
LOTE NUMERO VEINTICINCO (25)..- Con una extensión superficial a aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y linda: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote número cuatro (4)

de la misma manzana. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número veinticuatro (24) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número veintiseis (26) de la misma manzana. - - -

LOTE NUMERO VEINTISEIS (26).-Con una extensión superficial a aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y linda: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote tres (3) de la misma manzana. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote veinticinco (25) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote veintisiete (27) de la misma manzana.

LOTE NUMERO VEINTISIETE (27).-Con una extensión superficial a aproximada de OCHENTA Y OCHO METROS CON VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS (88.20 M2) y linda: NORTE.- En extensión de siete metros ochenta centímetros (7.80 mtrs.) con los lotes números uno (1) y dos (2) de la misma manzana. SUR.- En extensión de seis metros con noventa centímetros (6.90 mtrs.) con vía pública. POR EL ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número veintiseis (26) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros veintiseis milímetros (12.026 mtrs.) con propiedad privada. - - -

MANZANA "D" LOTES DEL UNO (1) AL VEINTINUEVE (29).- Con una extensión superficial a aproximada de MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE METROS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS (1.817.30 M2) y linda: NORTE.- En extensión de setenta y siete metros con cua-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
 AUTORIZADO POR RESOLUCION 3301 DE JUNIO 30/93 SUPERNOTARIADO



PC048603896

29-03-22 PC048603896

BIBURUXAO

Reservados todos los derechos.

renta y cinco centímetros (77.45 mtrs.) con vía pública. SUR.-
En extensión de setenta y cuatro metros con dos centímetros -
(74.02 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de vein-
ticuatro metros (24.00 mtrs.) con vía pública. OCCIDENTE.- En
extensión de veinticuatro metros dos centímetros (24.02 mtrs.)
con propiedad privada. - - - - -

LOTE NUMERO UNO (1).- Con una extensión superficial a aproxi-
mada de TREINTA Y NUEVE METROS CON SESENTA CENTIMETROS CUADRA-
DOS (39.60 M2) y linda: NORTE.- En extensión de tres metros con
setenta y cinco centímetros (3.75 mtrs.) con vía pública. SUR.-
En extensión de dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85-
mtrs.) con parte del lote veintinueve (29) de la misma manzana.
ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lo-
te número dos (2) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En exten-
sión de doce metros dos centímetros (12.02 mtrs.) con propie-
dad privada. - - - - -

LOTE NUMERO DOS (2).- - Con una extensión superficial
aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y lin-
da: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía
pública. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con
parte del lote número veintinueve (29) de la misma manzana.-
ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote
número tres (3) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En exten-
sión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote uno (1) de la
misma manzana. - - - - -

LOTE NUMERO TRES (3).- - Con una extensión superficial
aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y lin-
da: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía
pública. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con
el lote número veintinueve (29) de la misma manzana. ORIEN-
TE.- En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote
número cuatro (4) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En exten-
sión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote dos (2) de la

0244

SB

312840



----- 16 -----
 misma manzana. -----

LOTE NUMERO CUATRO (4). - Con una extensión superficial a aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y linderos NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 -

metros.) con vía pública. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote número veintisiete (27) de la misma manzana. ORIENTE.- en extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote cinco (5) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote tres (3) de la misma manzana. -----

LOTE NUMERO CINCO (5). - - Con una extensión superficial a aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y linderos NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote número veintiseis (26) de la misma manzana. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número seis (6) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote cuatro (4) de la misma manzana. -----

LOTE NUMERO SEIS (6). - - Con una extensión superficial a aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y linderos NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote número veinticinco (25) de la misma manzana. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número siete (7) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote cinco (5) de la misma manzana. -----

LOTE NUMERO SIETE (7). - - Con una extensión superficial a aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y linderos NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
 AUTORIZADO POR RESOLUCION 3301 DE JUNIO 30/93 SUPERNOTARIADO



29-03-22 PC048603895

LP3VDAT002

THERMUS GREG & SONS

pública. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con
 el lote número veinticuatro (24) de la misma manzana. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote
 número ocho (8) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En exten-
 sión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote seis (6) de la
 misma manzana. - - - - -
LOTE NUMERO OCHO (8). - - Con una extensión superficialia
 aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y lin-
 da: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía
 pública. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con
 el lote número veintitres (23) de la misma manzana. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote
 número nueve (9) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En exten-
 sión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote siete (7) de la
 misma manzana. - - - - -
LOTE NUMERO NUEVE (9). - - Con una extensión superficialia
 aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y lin-
 da: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía
 pública. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con
 el lote número veintidos (22) de la misma manzana. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote
 número diez (10) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En exten-
 sión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote ocho (8) de la
 misma manzana. - - - - -
LOTE NUMERO DIEZ (10). - - Con una extensión superficialia apro-
 ximada de CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (48.00 M2) y linda:
 NORTE.- En extensión de cuatro metros (4.00 mtrs.) con vía pú-
 blica. SUR.- En extensión de cuatro metros (4.00 mtrs.) con
 el lote veintiuno (21) de la misma manzana. ORIENTE.- En ex-
 tensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote once (11)
 de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros
 (12.00 mtrs.) con el lote número nueve (9) de la misma manza-
 na y urbanización. - - - - -



0244

SB

312841

----- 17 -----
LOTE NUMERO ONCE (11). - Con una extensión
superficialia aproximada de CUARENTA Y OCHO

METROS CUADRADOS (48.00 m2) y linda: NORTE
En extensión de cuatro metros (4.00 mtrs.)
con vía pública. SUR.- En extensión de cua-

tro metros (4.00 mtrs) con el lote número veinte (20) de la
misma manzana. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00-

mtrs.) con el lote número doce (12) de la misma manzana. OCCI-
DENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote
número diez (10) de la misma manzana. -----

LOTE NUMERO DOCE (12). - Con una extensión superficialia apro-
ximada de CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (48.00 M2) y linda:

NORTE.- En extensión de cuatro metros (4.00 mtrs.) con vía p-
blica. SUR.- En extensión de cuatro metros (4.00 mtrs.) con

el lote diecinueve (19) de la misma manzana. ORIENTE.- En ex-
tensión de doce metros (12.00 mtrs.) con los lotes números

trece (13), catorce (14) y quince (15) de la misma manzana. ..
OCCIDENTE.- en extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el

lote número once (11) de la misma manzana. -----
LOTE NUMERO TRECE (13). - Con una extensión superficialia apro-

ximada de CINCUENTA Y UN METROS CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS
(51.40 M2) y linda: NORTE.- En extensión de trece metros seten-

ta centímetros (13.70 mtrs.) con vía pública. SUR.- En exten-
sión de trece metros cuarenta y tres centímetros (13.43 mtrs.)

con el lote catorce (14) de la misma manzana. ORIENTE.- En ex-
tensión de cuatro metros (4.00 mtrs.) con vía pública. OCCIDEN-

TE.- En extensión de cuatro metros (4.00 mtrs.) con parte del
lote número doce (12) de la misma manzana. -----
LOTE NUMERO CATORCE (14). - Con una extensión superficialia apro-

ximada de CINCUENTA Y UN METROS CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS
(51.40 M2) y linda: NORTE.- En extensión de trece metros dos

cuarenta y tres centímetros (13.43 mtrs.) con el lote trece

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
AUTORIZADO POR RESOLUCION 3301 DE JUNIO 30/93 SUPERNOTARIADO



PC048603894

20-03-22 PC048603894

CMI/STPFX

IMPRESO EN COLOMBIA

(13) de la misma manzana. SUR.- En extensión de trece metros
 dieciséis centímetros (13.16 mtrs.) con el lote quince (15)
 de la misma manzana. ORIENTE.- En extensión de cuatro metros
 (4.00 mtrs.) con vía pública. OCCIDENTE.- En extensión de cua-
 tro metros (4.00 mtrs.) con parte del lote número doce (12)
 de la misma manzana. - - - - -
LOTE NUMERO QUINCE (15).- Con una extensión superficial apro-
 ximada de CINCUENTA Y UN METROS CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS
 (51.40 M2) y linda: NORTE.- En extensión de trece metros con
 dieciséis centímetros (13.16 mtrs.) con el lote número
 (14) de la misma manzana. SUR.- En extensión de doce metros
 con ochenta y nueve centímetros (12.89 mtrs.) con el lote die-
 ciseis (16) de la misma manzana. ORIENTE.- En extensión de
 cuatro metros (4.00 mtrs.) con vía pública. OCCIDENTE.- En ex-
 tensión de cuatro metros (4.00 mtrs.) con parte del lote núme-
 ro doce (12) de la misma manzana. - - - - -
LOTE NUMERO DIECISEIS (16).- Con una extensión superficial
 aproximada de CINCUENTA Y UN METROS CUARENTA CENTIMETROS CUA-
 DRADOS (51.40 M2) y linda: NORTE.- En extensión de doce metros
 con ochenta y nueve centímetros (12.89 mtrs.) con el lote nú-
 mero quince (15) de la misma manzana. SUR.- En extensión de do-
 ce metros con sesenta y dos centímetros (12.62 mtrs.) con el
 lote número diecisiete (17) de la misma manzana. ORIENTE.- En
 extensión de cuatro metros (4.00 mtrs.) con vía pública. OCCI-
 DENTE.- en extensión de cuatro metros (4.00 mtrs.) con parte
 del lote número diecinueve (19) de la misma manzana. - - - -
LOTE NUMERO DIECISIETE (17).- Con una extensión superficial
 aproximada de CINCUENTA Y UN METROS CUARENTA CENTIMETROS CUA-
 DRADOS (51.40 M2) y linda: NORTE.- En extensión de doce metros
 con sesenta y dos centímetros (12.62 mtrs.) con el lote dieci-
 seis (16) de la misma manzana. SUR.- en extensión de doce me-
 tros con treinta y cinco centímetros (12.35 mtrs.) con el lo-
 te dieciocho (18) de la misma manzana. ORIENTE.- En extensión



0244

SB

312842

de cuatro metros (4.00 mtrs.) con vía pública. OCCIDENTE.- En extensión de cuatro metros (4.00 mtrs.) con parte del lote número diecinueve (19) de la misma manzana y urbanización.

LOTE NUMERO DIECIOCHO (18).- Con una extensión superficial aproximada de CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS (51.40 M2) y linda: NORTE.- En extensión de doce metros (12.35 mtrs.) con el lote número diecisiete (17) de la misma manzana. SUR.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de cuatro metros (4.00 mtrs.) con vía pública. OCCIDENTE.- En extensión de cuatro metros (4.00 mtrs.) con parte del lote diecinueve (19) de la misma manzana.

LOTE NUMERO DIECINUEVE (19).- Con una extensión superficial aproximada de CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (48.00 M2) y linda: NORTE.- En extensión de cuatro metros (4.00 mtrs.) con el lote número doce (12) de la misma manzana. SUR.- En extensión de cuatro metros (4.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con los lotes números dieciséis (16), diecisiete (17) y dieciocho (18) de la misma manzana. OCCIDENTE.- en extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número veinte (20) de la misma manzana.

LOTE NUMERO VEINTE (20).- Con una extensión superficial aproximada de CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (48.00 M2) y linda: NORTE.- En extensión de cuatro metros (4.00 mtrs.) con el lote número once (11) de la misma manzana. SUR.- En extensión de cuatro metros (4.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote diecinueve (19) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número veintiuno (21) de la misma manzana y urbanización.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
AUTORIZADO POR RESOLUCION 3391 DE JUNIO 30/93 SUPERNOTARIADO



PC048603893

29-03-22 PC048603893

CCAFJW12M

THOMAS GARCIA & GARCIA

LOTE NUMERO VEINTIUNO (21).- Con una extensión superficial
aproximada de CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (48.00 M2) y
linda: NORTE.- En extensión de cuatro metros (4.00 mtrs.) con
el lote número diez (10) de la misma manzana. SUR.- En exten-
sión de cuatro metros (4.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.-
En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número
veinte (20) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de
doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número veintidos (22)
de la misma manzana y urbanización. - - - - -

LOTE NUMERO VEINTIDOS (22).-Con una extensión superficial
aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y lin-
da: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el
lote nueve (9) de la misma manzana. SUR.- En extensión de seis
metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de
doce metros (12.00 mtrs.) con el lote veintiuno (21) de la
misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.-
00 mtrs.) con el lote veintitres (23) de la misma manzana.

LOTE NUMERO VEINTITRES (23).-Con una extensión superficial
aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y lin-
da: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el
lote ocho (8) de la misma manzana. SUR.- En extensión de seis
metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de
doce metros (12.00 mtrs.) con el lote veintidos (22) de la
misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.-
00 mtrs.) con el lote veinticuatro (24) de la misma manzana.

LOTE NUMERO VEINTICUATRO (24).-Con una extensión superficial
aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y lin-
da: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el
lote siete (7) de la misma manzana. SUR.- En extensión de seis
metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de
doce metros (12.00 mtrs.) con el lote veintitres (23) de la
misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.-
00 mtrs.) con el lote veinticinco (25) de la misma manzana.



----- 19 -----
LOTE NUMERO VEINTICINCO (25)..- Con una extensión superficial a aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y linderos: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote número seis (6) de la misma manzana. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número veinticuatro (24) de la misma manzana. OCCIDENTE.- en extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número veintiseis (26) de la misma manzana. -----

LOTE NUMERO VEINTISEIS (26)..-Con una extensión superficial a aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y linderos: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote cinco (5) de la misma manzana. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote veinticinco (25) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote veintisiete (27) de la misma manzana. -----

LOTE NUMERO VEINTISIETE (27)..-Con una extensión superficial a aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y linderos: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote cuatro (4) de la misma manzana. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote veintiseis (26) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote veintiocho (28) de la misma manzana. -----

LOTE NUMERO VEINTIOCHO (28)..-Con una extensión superficial a aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y linderos: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote tres (3) de la misma manzana. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote veintisiete (27) de la misma manzana. -----

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
 AUTORIZADO POR RESOLUCION 3301 DE JUNIO 30/93 SUPERNOTARIADO



PC048603892

29-03-22 PC048603892

TABEQW2114

FONOS DE 15 X 15 CM

misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.-
 00 mtrs.) con el lote veintinueve (29) de la misma manzana.
LOTE NUMERO VEINTINUEVE (29).- Con una extensión superficial
 aproximada de CIENTO UN METROS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRA-
 DOS (101.30 m²) y linda: NORTE.- En extensión de ocho metros
 con ochenta y cinco centímetros (8.85 mtrs.) con los lotes
 números uno (1) y dos (2) de la misma manzana. SUR.- En exten-
 sión de ocho metros dos centímetros (8.02 mtrs.) con vía pú-
 blica. ORIENTE.- en extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con
 el lote número veintiocho (28) de la misma manzana. OCCIDENTE
 En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con propiedad priva-
 da. - - - - -
MANZANA " B " LOTES DEL UNO (1) AL VEINTICINCO (25).- Con una
 extensión superficial aproximada de MIL SETECIENTOS VEINTI-
 TRES METROS CON NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS (1.723.90 M²) y
 linda: NORTE.- En extensión de setenta y dos metros con seten-
 ta centímetros (72.70 mtrs.) con vía pública. SUR.- En exten-
 sión de setenta y un metros (71.00 mtrs.) con vía pública. -
 ORIENTE.- En extensión de veinticuatro metros (24.00 mtrs.)
 con vía pública. OCCIDENTE.- En extensión de veinticuatro me-
 tros (24.00 mtrs.) con propiedad privada. - - - - -
LOTE NUMERO UNO .- Con una extensión superficial aproximada
 de SESENTA METROS CUADRADOS (60.00 M²) y linda: NORTE.- En ex-
 tensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con vía pública. SUR.- En
 extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con el lote número vein-
 ticinco (25) de la misma manzana.. ORIENTE.- En extensión de
 doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número dos (2) de la
 misma manzana.. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.-
 00 mtrs.) con propiedad privada. - - - - -
LOTE NUMERO DOS (2).- Con una extensión superficial aproxima-
 da de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M²) y linda: NOR-
 TE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública.
 SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.)



G244

SB

312844

----- 20 -----
mero veinticuatro (24) de la misma man-
zana y urbanización. ORIENTE.- En exten-
sión de doce metros (12.00 mtrs.) con el
lote número tres (3) de la misma manzana.
OCCIDENTE.- En extensión de doce metros
(12.00 mtrs.) con el lote número uno (1) de la misma manzana.

LOTE NUMERO TRES (3). - - Con una extensión superficial
aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y lin-
da: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía
pública. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con
el lote número veintitres (23) de la misma manzana. ORIEN-
TE.- En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote
número cuatro (4) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En exten-
sión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote dos (2) de la
misma manzana. - - - - -

LOTE NUMERO CUATRO (4). - - Con una extensión superficial
aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y lin-
da: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía
pública. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con
el lote número veintidos (22) de la misma manzana. ORIEN-
TE.- En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote
número cinco (5) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En exten-
sión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote tres (3) de la
misma manzana. - - - - -

LOTE NUMERO CINCO (5). - - Con una extensión superficial
aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y lin-
da: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía
pública. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con
el lote número veintiuno (21) de la misma manzana. ORIEN-
TE.- En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote
número seis (6) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En exten-
sión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote cuatro (4) de la

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
AUTORIZADO POR RESOLUCION 3301 DE JUNIO 30/93 SUPERNOTARIADO

PCO-48603891

28-03-22 PCO-48603891

JGJACX52L

THOMAS SINGH & SONS

misma manzana. - - - - -
LOTE NUMERO SEIS (6).- - con una extensión superficial
aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y lin-
da: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía
pública. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con
el lote número veinte (20) de la misma manzana. ORIEN-
TE.- En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote
número siete (7) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En exten-
sión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote cinco (5) de la
misma manzana. - - - - -

LOTE NUMERO SIETE (7).- - Con una extensión superficial
aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y lin-
da: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía
pública. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con
el lote número diecinueve (19) de la misma manzana. ORIEN-
TE.- En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote
número ocho (8) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En exten-
sión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote seis (6) de la
misma manzana. - - - - -

LOTE NUMERO OCHO (8).- - Con una extensión superficial
aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y lin-
da: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía
pública. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con
el lote número dieciocho (18) de la misma manzana. ORIEN-
TE.- En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote
número nueve (9) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En exten-
sión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote siete (7) de la
misma manzana. - - - - -

LOTE NUMERO NUEVE (9).- - Con una extensión superficial
aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y lin-
da: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía
pública. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con
el lote número diecisiete (17) de la misma manzana. ORIEN-



0244

SB

312845

- 21 -

TE.- En extensión de doce metros (12.00-
mtrs.) con el lote número diez (10) de la
misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de
doce metros (12.00 mtrs.) con el lote nú-
mero ocho (8) de la misma manzana. - - -

LOTE NUMERO DIEZ (10). - Con una extensión superficial
aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y lin-
da: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía
pública. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con
el lote número dieciséis (16) de la misma manzana. ORIEN-
TE.- En extensión de doce metros (12.00 mts) con los lotes
números once (11), doce (12) y trece (13) de la misma manzana.
OCCIDENTE.- en extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el
lote número nueve (9) de la misma manzana. - - -

LOTE NUMERO ONCE (11). - Con una extensión superficial apro-
ximada de CUARENTA METROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CUA-
DRADOS (40.35 M2) y linda: NORTE.- En extensión de trece me-
tros con setenta centímetros (13.70 mtrs.) con vía pública.
SUR.- en extensión de trece metros setenta centímetros (13.70-
mtra.) con el lote doce (12) de la misma manzana. ORIENTE.- En
extensión de tres metros (3.00 mtrs.) con vía pública. OCCI-
DENTE.- En extensión de tres metros (3.00 mtra.) con parte del
lote diez (10) de la misma manzana. - - -

LOTE NUMERO DOCE (12). - Con una extensión superficial apro-
ximada de CUARENTA METROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CUA-
DRADOS (40.35 M2) y linda: NORTE.- En extensión de trece me-
tros con setenta centímetros (13.70 mtrs.) con el lote once
(11) de la misma manzana. SUR.- En extensión de trece metros
con veinte centímetros (13.20 mtrs.) con el lote número trece
(13) de la misma manzana. ORIENTE.- en extensión de tres metros
(3.00 mtrs.) con vía pública. OCCIDENTE.- En extensión de tres
metros (3.00 mtrs.) con parte del lote diez (10) de la misma

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
AUTORIZADO POR RESOLUCION 3301 DE JUNIO 2019 SUPERINTENDENCIA



PC049603890

28-03-22 PC049603890

RV486AD3C

TOMAS DE LA SOTA

manzana. - - - - -
LOTE NUMERO TRECE (13).- Con una extensión superficialia apro-

ximada de SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (78.00 M2) y linda:

NORTE.- En extensión de trece metros veinte centímetros (13.-

20 mtrs.) con el lote doce (12) de la misma manzana. SUR.- En

extensión de doce metros con ochenta centímetros (12.80 mtrs.)

con el lote catorce (14) de la misma manzana. ORIENTE.- En ex-

tensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. OCCIDENTE

En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con parte del lote

diez (10) de la misma manzana. - - - - -

LOTE NUMERO CATORCE (14).- Con una extensión superficialia a-

proximada de SETENTA Y CINCO METROS CON SESENTA CENTIMETROS

CUADRADOS (75.60 M2) y linda: NORTE.- En extensión de doce me-

tros con ochenta centímetros (12.80 mtrs..) con el lote número

trece (13) de la misma manzana. SUR.- En extensión de doce me-

tros con cuarenta centímetros (12.40 mtrs.) con el lote quince

(15) de la misma manzana. ORIENTE.- en extensión de seis metros

(6.00 mtrs.) con vía pública. OCCIDENTE.- En extensión de seis

metros (6.00 mtrs.) con parte del lote número dieciseis (16)

de la misma manzana. - - - - -

LOTE NUMERO QUINCE (15).- Con una extensión superficialia apro-

ximada de SETENTA Y TRES METROS CON VEINTE CENTIMETROS CUADRA-

DOS (73.20 M2) y linda: NORTE.- En extensión de doce metros

con cuarenta centímetros (12.40 mtrs.) con el lote número ca-

torce (14) de la misma manzana. SUR.- En extensión de doce me-

tros (12.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de

seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. OCCIDENTE.- En exten-

sión de seis metros (6.00 mtrs.) con parte del lote número

dieciseis (16) de la misma manzana. - - - - -

LOTE NUMERO DIECISEIS (16).- Con una extensión superficialia

aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y se

halla comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL

NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote



0244

SB

312846

----- 22 -----
número diez (10) de la misma manzana. POR
EL SUR.- En extensión de seis metros (6.
00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En ex-
tensión de doce metros (12.00 mtrs.) con
los lotes números catorce (14) y quince
(15) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce me-
tros (12.00 mtrs.) con el lote número diecisiete (17) de la
misma manzana.-----

LOTE NUMERO DIECISIETE (17).-Con una extensión superficial
aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y lin-
da: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el
lote nueve (9) de la misma manzana. SUR.- En extensión de seis
metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de
doce metros (12.00 mtrs.) con el lote dieciseis (16) de la
misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.-
00 mtrs.) con el lote dieciocho (18) de la misma manzana. --

LOTE NUMERO DIECIOCHO (18).-Con una extensión superficial
aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y lin-
da: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el
lote ocho (8) de la misma manzana. SUR.- En extensión de seis
metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de
doce metros (12.00 mtrs.) con el lote diecisiete (17) de la
misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.-
00 mtrs.) con el lote diecinueve (19) de la misma manzana. --

LOTE NUMERO DIECINUEVE (19).-Con una extensión superficial
aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y lin-
da: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el
lote siete (7) de la misma manzana. SUR.- En extensión de seis
metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de
doce metros (12.00 mtrs.) con el lote dieciocho (18) de la
misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.-
00 mtrs.) con el lote veinte (20) de la misma manzana. --

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
AUTORIZADO POR RESOLUCION 3301 DE JUNIO 30/93 SUPERNOTARIADO



PC048603889

20-03-22 PC048603889

09/03/2021

1-00000000000000000000

LOTE NUMERO VEINTE (20).-Con una extensión superficial
 aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y lin-
 da: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el
 lote seis (6) de la misma manzana. SUR.- En extensión de seis
 metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de
 doce metros (12.00 mtrs.) con el lote diecinueve (19) de la
 misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.-
 00 mtrs.) con el lote veintiuno (21) de la misma manzana. - -
LOTE NUMERO VEINTIUNO (21).-Con una extensión superficial
 aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y lin-
 da: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el
 lote cinco (5) de la misma manzana. SUR.- En extensión de seis
 metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de
 doce metros (12.00 mtrs.) con el lote veinte (20) de la
 misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.-
 00 mtrs.) con el lote veintidos (22) de la misma manzana. - -
LOTE NUMERO VEINTIDOS (22).-Con una extensión superficial
 aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y lin-
 da: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el
 lote cuatro (4) de la misma manzana. SUR.- En extensión de seis
 metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de
 doce metros (12.00 mtrs.) con el lote veintiuno (21) de la
 misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.-
 00 mtrs.) con el lote veintitres (23) de la misma manzana. - -
LOTE NUMERO VEINTITRES (23).-Con una extensión superficial
 aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y lin-
 da: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el
 lote tres (3) de la misma manzana. SUR.-En extensión de seis
 metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de
 doce metros (12.00 mtrs.) con el lote veintidos (22) de la
 misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.-
 00 mtrs.) con el lote veinticuatro (24) de la misma manzana.



0244

SB

312847

23

LOTE NUMERO VEINTICUATRO (24).- Con una extensión superficialia aproximada de SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y linda: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote número dos (2) de la misma manzana. SUR.- en extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote veintitres (23) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote veinticinco (25) de la misma manzana. - - -

LOTE NUMERO VEINTICINCO (25).- Con una extensión superficialia aproximada de SESENTA METROS CUADRADOS (60.00 M2) y linda: NORTE.- En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con el lote número uno (1) de la misma manzana. SUR.- En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote veinticuatro (24) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con propiedad privada. - - -

MANZANA " F " LOTES DEL UNO (1) AL VEINTIUNO (21).- Con una extensión superficialia aproximada de DE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS (1.335.47 M2) y linda: NORTE.- En extensión de cincuenta y siete metros con setenta centímetros (57.70 mtrs.) con vía pública. SUR.- En extensión de cincuenta y seis metros (56.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de veinticuatro metros (24.00 mtrs.) con vía pública. OCCIDENTE.- En extensión de veinticuatro metros (24.00 mtrs.) con propiedad privada. - - -

LOTE NUMERO UNO (1).- Con una extensión superficialia aproximada de SESENTA METROS CUADRADOS (60.00 M2) y linda: NORTE.- En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con vía pública. SUR.- En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con el lote veintiocho (28) de la misma manzana. ORIENTE.- En extensión de doce

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
AUTORIZADO POR RESOLUCION 3391 DE JUNIO 30/93 SUPERNOTARIADO



29-03-22 PC048603888

PC048603888

FOLIO 0015 DE 0015

metros (12.00 mtrs.) con el lote dos (2) de la misma manzana
OCCIDENTE.- en extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con vía
pública.- - - - -

LOTE NUMERO DOS (2).- Con una extensión superficial a aproxima-
da de SESENTA METROS CUADRADOS (60.00 M2) y linda: NORTE.- En
extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con vía pública. SUR.-
En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con el lote número
veinte (20) de la misma manzana. ORIENTE.- En extensión de doce
metros (12.00 mtrs.) con el lote tres (3) de la misma manzana
OCCIDENTE.- en extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el
lote número uno (1) de la misma manzana.- - - - -

LOTE NUMERO TRES (3).- Con una extensión superficial a aproxima-
da de SESENTA METROS CUADRADOS (60.00 M2) y linda: NORTE.- En
extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con vía pública. SUR.-
En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con el lote dieci-
nueve (19) de la misma manzana. ORIENTE.- En extensión de doce
metros (12.00 mtrs.) con el lote cuatro (4) de la misma manzana
OCCIDENTE.- en extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el
lote número dos (2) de la misma manzana.- - - - -

LOTE NUMERO CUATRO (4).- Con una extensión superficial apro-
ximada de SESENTA METROS CUADRADOS (60.00 M2) y linda: NORTE
En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con vía pública. SUR -
En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con el lote dieci-
ocho (18) de la misma manzana. ORIENTE.- En extensión de doce
metros (12.00 mtrs.) con el lote cinco (5) de la misma manzana
OCCIDENTE.- en extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el
lote número tres (3) de la misma manzana.- - - - -

LOTE NUMERO CINCO (5).- Con una extensión superficial apro-
ximada de SESENTA METROS CUADRADOS (60.00 M2) y linda: NORTE
En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con vía pública. SUR -
En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con el lote dieci-
siete (17) de la misma manzana. ORIENTE.- En extensión de doce
metros (12.00 mtrs.) con el lote seis (6) de la misma manzana



0244

SB

312848

- 2 4 -

OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número cuatro (4) de la misma manzana y urbanización. -

LOTE NUMERO SEIS (6).- Con una extensión superficial a aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y linda: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote dieciseis (16) de la misma manzana. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote siete (7) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote cinco (5) de la misma manzana. - - - - -

LOTE NUMERO SIETE (7).- - Con una extensión superficial a aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y linda: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote número quince (15) de la misma manzana. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número ocho (8) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote seis (6) de la misma manzana. - - - - -

LOTE NUMERO OCHO (8).- - Con una extensión superficial a aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y linda: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. SUR.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote número catorce (14) de la misma manzana. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con los lotes nueve (9), diez (10) y parte del lote once (11) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote siete (7) de la misma manzana. - - - - -

LOTE NUMERO NUEVE (9).- - Con una extensión superficial a aproximada de SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (65.00 M2) y

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
AUTORIZADO POR RESOLUCION 3301 DE JUNIO 30/93 SUPERNOTARIADO



PC048603887

29-03-22 PC048603887

13M20YK8B7

PROGRAMA USR 1.0 E. 000000

linda: NORTE.- En extensión de trece metros setenta centímetros
 (13.70 mtrs.) con vía pública. SUR.- En extensión de trece
 metros treinta y seis centímetros (13.36 mtrs.) con el lote
 diez (10) de la misma manzana. ORIENTE.- En extensión de cua-
 tro metros ochenta centímetros (4.80 mtrs.) con vía pública.
 OCCIDENTE.- En extensión de cuatro metros ochenta centímetros
 (4.80 mtrs.) con parte del lote ocho (8) de la misma manzana.
LOTE NUMERO DIEZ (10).- Con una extensión superficialia apro-
 ximada de SESENTA Y TRES METROS CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS
 (63.40 M2) y linda: NORTE.- En extensión de trece metros con
 treinta y seis centímetros (13.36 mtrs.) con el lote nueve (9)
 de la misma manzana. SUR.- En extensión de trece metros seis
 centímetros (13.06 mtrs.) con el lote once (11) de la misma
 manzana. ORIENTE.- En extensión de cuatro metros ochenta cen-
 tímetros (4.80 mtrs.) con vía pública. OCCIDENTE.- En exten-
 sión de cuatro metros ochenta centímetros (4.80 mtrs.) con par-
 te del lote ocho (8) de la misma manzana. - - - - -
LOTE NUMERO ONCE (11).- Con una extensión superficialia aproxi-
 mada de SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (62.00 M2) y linda: NOR-
 TE.- En extensión de trece metros seis centímetros (13.06 mtrs.)
 con el lote diez (10) de la misma manzana. SUR.- En extensión
 de doce metros setenta y seis centímetros (12.76 mtrs.) con el
 lote doce (12) de la misma manzana. ORIENTE.- En extensión de
 cuatro metros ochenta centímetros (4.80 mtrs.) con vía pública
 OCCIDENTE.- En extensión de cuatro metros ochenta centímetros
 (4.80 mtrs.) con parte de los lotes ocho (8) y catorce (14) de
 la misma manzana. - - - - -
LOTE NUMERO DOCE (12).- Con una extensión superficialia apro-
 ximada de SESENTA METROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMETROS CUA-
 DRADOS (60.43 M2) y linda: NORTE.- En extensión de doce metros
 con setenta y seis centímetros (12.76 mtrs.) con el lote once
 (11) de la misma manzana. SUR.- En extensión de doce metros con
 cuarenta y dos centímetros (12.42 mtrs.) con el lote trece (13)



0244

SB

312849



de la misma manzana. ORIENTE.- En extensión de cuatro metros ochenta centímetros (4.80 mtrs.) con vía pública. OCCIDENTE.- En extensión de cuatro metros ochenta centímetros (4.80 mtrs.) con parte del lote catorce (14) de la misma manzana. - - - - -

LOTE NUMERO TRECE (13).- con una extensión superficial aproximada de CINCUENTA Y OCHO METROS UN CENTIMETRO CUADRADOS (58.01 M2) y linda: NORTE.- En extensión de doce metros con cuarenta y dos centímetros (12.42 mtrs.) con el lote doce (12) de la misma manzana. SUR.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mtrs.) con vía pública. OCCIDENTE.- En extensión de cuatro metros ochenta centímetros (4.80 mtrs.) con parte del lote catorce (14) de la misma manzana. - - - - -

LOTE NUMERO CATORCE (14).-Con una extensión superficial aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y linda: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote ocho (8) de la misma manzana. SUR.-En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con los lotes doce (12), trece (13) y parte del lote once (11) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote quince (15) de la misma manzana. - - - - -

LOTE NUMERO QUINCE (15).-Con una extensión superficial aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y linda: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el lote siete (7) de la misma manzana. SUR.-En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote catorce (14) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote dieciséis (16) de la misma manzana.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
AUTORIZADO POR RESOLUCION 1391 DE JUNIO 20/93 SUPERINTENDADO



PC048603886

20-03-32 PC048603886

02/01/2014

LOTE NUMERO DIECISEIS (16).-Con una extensión superficial
aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y lin-
da: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el
lote seis (6) de la misma manzana. SUR.-En extensión de seis
metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de
doce metros (12.00 mtrs.) con el lote quince (15) de la
misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.-
00 mtrs.) con el lote diecisiete (17) de la misma manzana.

LOTE NUMERO DIECISIETE (17).-Con una extensión superficial
aproximada de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) y lin-
da: NORTE.- En extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con el
lote cinco (5) de la misma manzana. SUR.-En extensión de seis
metros (6.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de
doce metros (12.00 mtrs.) con el lote dieciseis (16) de la
misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.-
00 mtrs.) con el lote dieciocho (18) de la misma manzana.

LOTE NUMERO DIECIOCHO (18).-Con una extensión superficial
aproximada de SESENTA METROS CUADRADOS (60.00 M2) y linda:
NORTE.- En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con el lote
cuatro (4) de la misma manzana. SUR.- En extensión de cinco
metros (5.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de
doce metros (12.00 mtrs.) con el lote diecisiete (17) de la
misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00-
mtrs.) con el lote diecinueve (19) de la misma manzana. - -

LOTE NUMERO DIECINUEVE (19).- Con una extensión superficial
aproximada de SESENTA METROS CUADRADOS (60.00 M2) y linda:
NORTE.- En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con el lote
tres (3) de la misma manzana. SUR.- En extensión de cinco
metros (5.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de
doce metros (12.00 mtrs.) con el lote dieciocho (18) de la
misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00-
mtrs.) con el lote veinte (20) de la misma manzana. - -



0244

SB

312850

26

LOTE NUMERO VEINTE (20).- Con una extensión superficial a aproximada de SESENTA METROS CUADRADOS (60.00 M2) y linda: NORTE En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con el lote dos (2) de la misma manzana.

SUR.- En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote diecinueve (19) de la misma manzana. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote veintiuno (21) de la misma manzana.

LOTE NUMERO VEINTIUNO (21).- Con una extensión superficial a aproximada de SESENTA METROS CUADRADOS (60.00 M2) y linda: NORTE.- En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con el lote uno (1) de la misma manzana. SUR.- En extensión de cinco metros (5.00 mtrs.) con vía pública. ORIENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con vía pública. OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con propiedad privada.

HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.- Leído que fue el presente instrumento público por los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro, reunidos los requisitos legales, lo firman en prueba de su asentimiento junto con el suscrito notario quien en esta forma lo autoriza.

SE PRESENTA PARA SU PROTOCOLIZACION RECIBO NUMERO 950100857182 CORRESPONDIENTE A LA DECLARACION DE PREDIAL UNIFICADO DEL AÑO GRAVABLE DE 1.995 SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LAS VEGAS DE SANTA ANA DEL MUNICIPIO ANEXO DE BOGA, DISTRITO CAPITAL DE SANTA FE DE BOGOTA.

AUTOAVALUO: \$9'000.000.00 A NOMBRE DE PADILLA MORENO BERNAN.

TARIFA: 20.0 AREA DE TERRENO: 67.836.66 M2.

SE PROTOCOLIZA FOTOCOPIA DEL RECIBO NUMERO 4085 EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, DONDE CONSTA QUE EL PREDIO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
AUTORIZADO POR RESOLUCION 2301 DE JUNIO 20/93 SUPERNOTARIADO



PC048603885

29-03-27 PC048603885

41112

L. GARCIA

- 1 MAR 1995

0244

CIONADO ANTERIORMENTE, NO TIENE DEUDA PENDIENTE POR CONCEPTO

DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL.-

FECHA DE EXPEDICION: FEBRERO 17 DE 1.995.-

FECHA DE VENCIMIENTO: MARZO 31 DE 1.995.-

CONSTANCIA.- La presente escritura pública se extiende en las siguientes hojas de papel sellado números SB 705059, SB 705060, SB 312811, 312813, SB 312817, SB 312815, SB 312818, SB 312819, SB 312820, SB 312821, SB 312822, SB 312823, SB 312824, 312825, SB 312839, SB 312839, SB 312840, SB 312841, SB 312842, SB 312843, SB 312844, SB 312845, SB 312846, SB 312847, SB 312848, SB 312849, SB 312850.

SUPERFONDONAL: \$ 2.000,00

DCTO. 172 DE ENERO 28/92.- \$4.500,00

SE FIRMA:

x. SANDRA RODRIGUEZ
SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ GAITAN
c.c. # 51.996.992 B7A

ALBERTO PUENTES NUÑEZ
NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



Notaría 54

del Círculo de Bogotá

ES COPIA DIECISEIS (16) TOMADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO 244 DE FECHA 1 DE MARZO DE 1995 QUE SE EXPIDE EN
TREINTA Y DOS (32) HOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN SUS
MARGENES, CONFORME AL ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 960 DE
1970, EXPEDIDA EN PAPEL DE SEGURIDAD DE CONFORMIDAD
CON EL ARTÍCULO 2.2.6.13.1.1 DEL DECRETO LEY 1069 DEL 2015.

CON DESTINO A:

AL INTERESADO.

DADO EN BOGOTÁ D.C. hoy 9 DE JUNIO DEL AÑO 2022.



ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS,
NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Elaboró: Fabio Pérez.



PC048603884

20-03-22 PC048603884

JHRC20YCD1

HOJAS 33/35 E 33/35

ESPACIO LIMPIO

Notaría 54

del Círculo de Bogotá



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C

Zona Sur

Diag. 44 Sur No. 50-61 Piso 3

Zona Centro

Calle 26 No. 13-49 Int. 101

Zona Norte

Calle 74 No. 13-40

HORARIO DE ATENCIÓN NOTARÍA

Lunes a Viernes

7:30 am a 12:00 m.

1:00 pm a 5:00 pm

Todos los Sábados

8:00 am a 12:00 m.

Carrera 10 No. 15-04 Sur, Barrio Sosiego - Bogotá D.C.
PBX: 408 2200 - Cel: 310 577 5647

Señor
JUEZ 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

ASUNTO: PODER

INICIADO POR: MIGUEL ÁNGEL CHAVES GARCÍA Y KAREN ISABELA GÓMEZ
GONZÁLEZ

CONTRA: DISFRUTO LTDA.

RADICADO: 11001310302420210035500

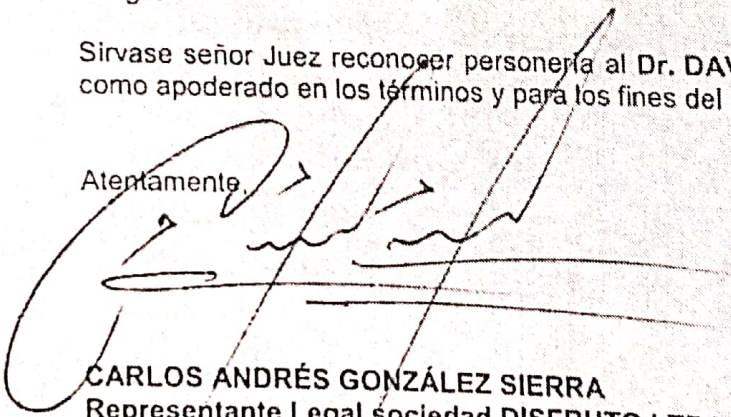
CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ SIERRA, persona mayor de edad domiciliada en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 79.882.531, quien actúa en nombre y representación de la sociedad **DISFRUTO LTDA.**, con domicilio en Mosquera - Cundinamarca, NIT No. 9001969721, por medio del presente escrito manifiesto al señor Juez que confiero poder especial, amplio y suficiente al **DR. DAVID GUTIERREZ PARRADO**, abogado titulado y en ejercicio, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía No. 80.264.847 de Bosa y profesionalmente con la T.P. 87.285 del C. S. J., para que conteste y lleve hasta su terminación **PROCESO VERBAL** iniciado por **MIGUEL ÁNGEL CHAVES GARCÍA Y KAREN ISABELA GÓMEZ GONZÁLEZ**.

El apoderado que constituyo queda facultado para solicitar toda clase de pruebas, sustituir, reasumir, transigir, conciliar, recibir, tachar documentos de falsos, testimonios de sospechosos y las que sean necesarias para realizar el mandato aquí conferido, en especial las establecidas en el artículo 77 del C.G.P.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 5 del decreto 806, informo al despacho que el correo electrónico, de nuestros apoderados, inscrito en el Registro Nacional de Abogados es did asesores.ltda@gmail.com. Invoco la misma norma para no efectuar presentación personal o reconocimiento al poder que aquí otorgo.

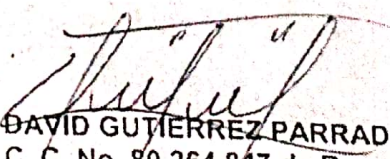
Sírvase señor Juez reconocer personería al **Dr. DAVID GUTIERREZ PARRADO**, como apoderado en los términos y para los fines del presente poder.

Atentamente,



CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ SIERRA
Representante Legal Sociedad **DISFRUTO LTDA.**
C.C. No. 79.882.531

Acepto,



DAVID GUTIERREZ PARRADO.
C. C. No. 80.264.847 de Bosa.
T. P. No. 87.285 del C. S. J.



David Gutierrez Parrado <djd.asesores.ltda@gmail.com>

PODER DISFRUTO

3 mensajes

David Gutierrez Parrado <djd.asesores.ltda@gmail.com>

31 de marzo de 2022, 14:07

Para: "Carlos Andres Gonzalez S. DISFRUTO LTDA" <disfruto.ltda@hotmail.com>

Señor
Carlos Andres Gonzalez
Cordial saludo,

Por medio del presente hago envío del PODER DE LA SOCIEDAD DISFRUTO LTDA., por favor firmar y enviar a mas tardar el día de hoy a las 4:00 pm por este mismo medio.

Quedamos atentos.

Cordialmente,

Marcela Muñoz

D.J.D. Asesores Ltda.
Calle 73 No. 20 - 22 Oficina 603 Edificio Derby
Tel. 212 4040 - 212 8135 - 320 343 7474
Bogotá D.C.

**FORMATO PODER DISFRUTO.pdf**

12K

Carlos Andres Gonzalez S. DISFRUTO LTDA <disfruto.ltda@hotmail.com>

31 de marzo de 2022, 15:50

Para: David Gutierrez Parrado <djd.asesores.ltda@gmail.com>

Remite:

Cargo:

**DISFRUTO LTDA**

CL 2 # 18 93 Parque Industrial San Jorge

Mz P4 Bodega 36 – Vía Mosquera

Ventas: 313 832 15 21

Administrativo: 313 400 18 82

De: David Gutierrez Parrado <djd.asesores.ltda@gmail.com>**Enviado:** jueves, 31 de marzo de 2022 2:07 p. m.**Para:** Carlos Andres Gonzalez S. DISFRUTO LTDA <disfruto.ltda@hotmail.com>**Asunto:** PODER DISFRUTO

[El texto citado está oculto]

**registro (86).pdf**

248K

14/6/22, 10:14

Gmail - PODER DISFRUTO

31 de marzo de 2022, 16:10

David Gutierrez Parrado <djd.asesores.ltda@gmail.com>

Para: "Carlos Andres Gonzalez S. DISFRUTO LTDA" <disfruto.ltda@hotmail.com>

Recibido,

Muchas gracias.

D.J.D. Asesores Ltda.

Calle 73 No. 20 - 22 Oficina 603 Edificio Derby

Tel. 212 4040 - 212 8135 - 320 343 7474

Bogotá D.C.

[El texto citado está oculto]